

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico Director: M. C. Matías Quiroz Medina

SEGUNDA SECCIÓN

PODER LEGISLATIVO Acuerdo Parlamentario que aprueba la Cuenta Pública del Congreso del Es

Acuerdo Parlamentario que aprueba la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al período del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2015.Pág. 3 Acuerdo Parlamentario que aprueba la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al período del 01 al 30 de septiembre del año 2015.Páq. 5 Fe de Erratas al Decreto Número Ciento Veintidós por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5350, de fecha 08 de diciembre del 2015. **PODER EJECUTIVO** <u>OFICINA DE LA GUBERNATURA</u> Acuerdo por el que se expide el Programa Integra Mujeres Morelos.Pág. 8 SECRETARÍA DE HACIENDA Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas adicionales de austeridad que permitan el ahorro de recursos relativos a la asignación, uso y gasto relacionado con el parque vehicular del Poder Ejecutivo Estatal.

.....Pág. 87

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria a las Organizaciones Empresariales, Universidades o Institutos Públicos y Privados de Educación Superior y Sindicatos de Trabajadores regulados por el Apartado "A", del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con mayor presencia en el estado de Morelos, para el efecto de que formen parte del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Estado de Morelos (CCDE).

<u>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores y del Reglamento para el reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

......Pág. 96

Convocatoria al concurso de Proyectos de Investigación 2016, en el marco del Programa "4to. Encuentro de Jóvenes Investigadores del estado de Morelos".

......Pág. 98

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria 006, referente a la Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.-005/2016, respecto a la construcción de edificio A y B en estructura U-3C: P.B. para la Escuela Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río en la Col. Lázaro Cárdenas, municipio de Cuernavaca, ubicado en la Localidad Lázaro Cárdenas, municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos, consistente en los trabajos: preliminares, estructura, trabajos de albañilería e instalaciones eléctricas e hidrosanitaria, acabados, plafones, carpintería.

...Pág. 102

ORGANISMOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

......Pág. 104

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondientes al Primer Trimestre 2016.

......Pág. 106

<u>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA</u>

Resumen de Convocatoria No. 001, respecto de la

Licitación Pública Nacional No. DOP/FAIP-001/2016, referente a la construcción del Centro Cultural y Deportivo de Tehuixtla ubicada en el municipio de Jojutla de Juárez, Morelos.

......Pág. 115

Resumen de Convocatoria No. 002, respecto de la Licitación Pública Nacional No. DOP/FORTALECE-001/2016, referente a la Rehabilitación de Unidad Deportiva Tehuixtla.

......Pág. 116

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura.- 2015-2018.

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 24 de mayo del 2016, los Diputados integrantes del Comité de Vigilancia de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno propuesta de Acuerdo Parlamentario que contiene la aprobación de la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al período del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2015, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Con fundamento en el artículo 86, fracciones I y III, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en concordancia con el artículo 57, del reglamento para el Congreso del Estado de Morelos en vigor, fue remitida al Comité de Vigilancia, la Cuenta Pública del Congreso del Estado correspondiente al cuarto trimestre, que comprende del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2015, para su revisión, análisis y emitir el Informe de Resultados correspondiente, para los efectos conducentes, de la que se desprenden lo siguiente:

- I.- Que, en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 86, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, corresponde a este Comité, vigilar la correcta administración y aplicación de los recursos económicos del Congreso del Estado, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo;
- II.- Que, en la tercera sesión ordinaria del Comité de Vigilancia de este Congreso del Estado de Morelos, se aprobó por unanimidad de los asistentes a la misma, la referida cuenta pública correspondiente, tal como consta en el acta respectiva;
- III.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del ordenamiento anterior, corresponde a éste Comité someter a consideración del Pleno del Congreso del Estado, la revisión de la cuenta pública trimestral del Poder Legislativo:
- IV.- Para el ejercicio fiscal de que se trata, en la publicación del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5246, de fecha 24 de diciembre de 2014, se autorizó un presupuesto a ejercer para este Poder Legislativo por la cantidad de \$390´246,000.00 (Trescientos noventa millones doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), quedando asignados presupuestalmente a las áreas que se indican a continuación:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	390,246,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL	4,754,000.00
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	
TOTAL	395,000,000.00

V. Habiéndose revisado todos y cada uno de los conceptos correspondientes al presupuesto de ingresos y egresos por el período referido, el estado de situación financiera y estado de actividades por el mismo período, así como los informes que contienen el estado que guardan los fondos del Congreso del Estado, se observó que: los ingresos del período comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2015, fueron registrados en forma correcta y cuyo importe asciende a la cantidad de \$86,348,563.09 (Ochenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 09/100 M.N.) integrados como sigue:

quinontos soconta y tros	poode our roo min in, into	gradee come digue.		
CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
MINISTRACIÓN	22,200,000.00	21,200,000.00	28,446,000.00	71,846,000.00
PRESUPUESTAL				
AMPLIACIÓN	2,101,160.00	10,000,000.00	2,400,000.00	14,501,160.00
PRESUPUESTAL				
PRODUCTOS	299.82	249.56	176.59	728.97
FINANCIEROS				
OTROS INGRESOS	1.30	-	672.82	674.12
SUMAS	24,301,461.12	31,200,249.56	30,846,852.41	86,348,563.09

VI. Los egresos en este período fueron por un total de \$102,987,952.42 (Ciento dos millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos 42/100 M.N.) integrados como sigue:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TOTAL EROGADO	27,656,322.13	33,253,963.13	42,077,667.16	102,987,952.78

El ejercicio del gasto en el período comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2015 se aplicó de la siguiente manera:

MES	GASTO	GASTO DE	GASTO DE	TOTAL DEL GASTO
	CORRIENTE	INVERSIÓN	DEPRECIACIÓN	
OCTUBRE	27,037,735.96	310,187.99	308,398.18	27,656,322.13
NOVIEMBRE	32,822,469.07	123,095.88	308,398.18	33,253,963.13
DICIEMBRE	41,360,683.88	138,630.98	578,352.30	42,077,667.16
			TOTAL	102,987,952.78

VII. El presupuesto durante este período fue ejercido de la siguiente forma:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	14,887,345.61	14,102,387.01	26,845,218.36	55,834,950.98
MATERIALES Y	1,068,853.36	767,356.30	1,043,146.76	2,879,356.42
SUMINISTROS				
SERVICIOS GENERALES	7,002,026.45	11,900,157.50	9,161,014.07	28,063,198.02
SUBSIDIOS	4,079,510.54	6,052,568.26	4,311,305,.05	14,443,383.85
BIENES MUEBLES E	310,187.99	123,095.88	138,630.98	571,914.85
INMUEBLES				
OTROS GASTOS	308,398.18	308,398.18	578,352.30	1,195,148.66
TOTAL	27,656,322.13	33,253,963.13	42,077,667.52	102,987,952.78

Es necesario mencionar que se asignó a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en el período comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre un monto por la cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N).

- VIII.- Con la información proporcionada por la Secretaria de Administración y Finanzas de este Congreso, se llevó a cabo la revisión por el Órgano Técnico del Comité de Vigilancia, el cual, a juicio de éste, no se encontraron observaciones relevantes.
- IX.- En razón a que la revisión se llevó a cabo de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría, normas de información financiera, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como a las Leyes y Reglamentos que rigen a este Congreso del Estado, en nuestro concepto la cuenta pública refleja razonablemente la situación financiera del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al período del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, para que dé trámite y debido cumplimiento al mismo.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los veinticuatro días del mayo del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Silvia Irra Marín

Secretaria

Dip. Anacleto Pedraza Flores

Secretario

Rúbricas.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura.- 2015-2018.

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 24 de mayo del 2016, los Diputados integrantes del Comité de Vigilancia de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno propuesta de acuerdo parlamentario que contiene la aprobación de la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al período del 01 al 30 de septiembre del año 2015, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Con fundamento en el artículo 86, fracciones I y III, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en concordancia con el artículo 57, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos en vigor, fue remitida al Comité de Vigilancia, la Cuenta Pública del Congreso del Estado correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2015, que comprende del 01 al 30 de septiembre del año 2015, para su revisión, análisis y emitir el informe de Resultados correspondiente, para los efectos conducentes, de la que se desprenden las siguientes:

- I.- Que en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 86, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, corresponde a este Comité, vigilar la correcta administración y aplicación de los recursos económicos del Congreso del Estado, de conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo;
- II.- Que, en la tercera Sesión Ordinaria del Comité de Vigilancia de este Congreso del Estado de Morelos, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA;
- III.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del ordenamiento anterior, corresponde a éste Comité someter a consideración del Pleno del Congreso del Estado, la revisión de la Cuenta Pública por única ocasión del mes de septiembre el cual complementa el tercer trimestre del año 2015 del Poder Legislativo del Estado de Morelos.
- IV.- Para el ejercicio fiscal de que se trata, en la publicación del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5246, de fecha 24 de diciembre de 2014, se autorizó un presupuesto a ejercer para este Poder Legislativo por la cantidad de \$390´246,000.00 (Trescientos noventa millones doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), quedando asignados presupuestalmente a las áreas que se indican a continuación:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	390,246,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL	4,754,000.00
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	
TOTAL	395,000,000.00

V. Habiéndose revisado todos y cada uno de los conceptos correspondientes al Presupuesto de Ingresos y Egresos por el período referido, el estado de situación financiera y estado de actividades por el mismo período, así como los informes que contienen el estado que guardan los fondos del Congreso del Estado, se observó que: los ingresos del período comprendido del 1° al 30 de septiembre del 2015 fueron registrados en forma correcta y cuyo importe asciende a la cantidad de \$24,200,541.11 (Veinticuatro millones doscientos mil quinientos cuarenta y un pesos 11/100 M.N.) integrados como sigue:

<u>, </u>		
CONCEPTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL	24,200,000.00	24,200,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	-	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	540.12	540.12
OTROS INGRESOS	0.99	0.99
SUMAS	24,200,541.11	24,200,541.11

VI. Los egresos en este período fueron por un total de \$26,856.733.83 (Veintiséis millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 83/100 M.N.) integrados como sigue:

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
TOTAL EROGADO	26,856,733.83	26,856,733.83

El ejercicio del gasto en el período comprendido del 1° al 30 de septiembre del 2015 se aplicó de la siguiente manera:

MES	GASTO	GASTO DE	GASTO DE	TOTAL DEL
	CORRIENTE	INVERSIÓN	DEPRECIACIÓN	GASTO
SEPTIEMBRE	26,508,660.62	39,675.00	308,398.18	26,856,733.83
TOTAL	26,508,660.62	39,675.00	308,398.18	26,856,733.83

VII. El presupuesto durante este período fue ejercido de la siguiente forma:

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	11,030,936.96	11,030,936.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,215,833.88	2,215,833.88
SERVICIOS GENERALES	9,857,889.81	9,857,889.81
SUBSIDIOS	3,404,000.00	3,404,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	39,675.00	39,675.00
OTROS GASTOS	308,398.18	308,398.18
TOTAL	26,856,733.83	26,856,733.83

Es necesario mencionar que se asignó a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos en el período comprendido del 1° al 30 de septiembre un monto por la cantidad de \$400,016.90 (Cuatrocientos mil dieciséis pesos 90/100 M.N).

- VIII.- Con la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas de este Congreso, se llevó a cabo la revisión por el Órgano Técnico del Comité de Vigilancia, el cual, a juicio de éste, no se encontraron observaciones relevantes.
- IX.- En razón a que la revisión se llevó a cabo de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría, normas de información financiera, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como a las Leyes y Reglamentos que rigen a este Congreso del Estado, en nuestro concepto la cuenta pública refleja razonablemente la situación financiera del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al período del 01 al 30 de septiembre del año 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, para que dé trámite y debido cumplimiento al mismo.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los veinticuatro días del mayo del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Silvia Irra Marín

Secretaria

Dip. Anacleto Pedraza Flores

Secretario

Rúbricas.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura.- 2015-2018.

Cuernavaca, Mor., a 19 de mayo de 2016. DR. MATÍAS QUIROZ MEDINA SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Presente

Por medio del presente, me permito enviarle para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS al Decreto Número Ciento Veintidós por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de Gobierno del estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciséis; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante edición número 5350, de fecha 08 de diciembre del 2015, donde se asentó:

En la página 146 de la fila 14 a la 21 dice:

Anexo relación de obras de diversas incluidas en el Presupuesto de Egresos 2016. Miles de pesos. Proyecto Total Drenaje 3° Privada de la Colonia 180 Maravillas de Axexentla. Cancha de usos múltiples de la 320 Colonia San José. Andador de la Colonia Independencia. 380 Ampliación de Red de Agua Potable, 125 Calle Niños Héroes y Calle Abandaro, Colonia Lomas de Jiutepec. Ampliación de Red de Agua Potable 495 de la Col. Calera Chica. Pavimentación de calles Francisco 950 Villa, Emiliano Zapata, Guillermo Prieto, Mariano Matamoros e Ignacio Zaragoza de la Colonia Jardín Juárez. Techumbre para la explanada de la 1,300 Sec. 28. Techumbre para la cancha de usos 1,250 múltiples de la Esc. Primaria Alfredo V.

En la página 147 de la fila 1 a la 5 dice:

Bonfil.

Lit la pagitta 147 de la fila 1 a la 3 dice.				
Proyecto	Total			
Aula, Barda perimetral y bebederos Esc. Narcizo Mendoza de la Colonia Luis Donaldo Colosio.	290			

Red de Agua Calles Dalia, Orquídea, Tulipán y Begonias de Atlacomulco Zona Begonias Atlacomulco.	490
Pavimentación Calle Apatlaco Col. Atlacomulco.	495
2 Andadores para Calle Veracruz y Jalisco de la Colonia Cerro de la Corona.	1,135
Pavimentación y drenaje de Calle Tabasco de la Colonia Luis Donaldo Colosio.	390

Debe Decir:

l	Anexo relación de obras de diversas incluidas en el						
	Presupuesto de Egresos 2016.						
	Miles de pesos.						

Miles de pesos.			
Proyecto	Total		
Andador Colonia Independencia.	495		
Red de Agua Potable Colonia Atlacomulco.	490		
Ampliación de Red Eléctrica Colonia Atlacomulco.	826		
Andador Colonia Cerro de la Corona.	489		
Construcción de Aula Colonia Los Pinos.	539		
Red de Agua Potable Colonia Lomas de Jiutepec.	462		
Techumbre Colonia Las Fuentes.	968		
Techumbre Colonia Miguel Hidalgo.	927		
Techumbre Colonia Constitución.	1,121		
Pavimentación Colonia Cuauchiles.	215		
Drenaje Colonia Maravillas de Axexentla.	158		
Drenaje Colonia Calera Chica.	393		
Pavimentación Colonia Bugambilia.	717		

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, 148 y 150, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO FRANCISCO A. MORENO MERINO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS RÚBRICA.



Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Morelos. Poder Ejecutivo.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ÁBREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11, 13, FRACCIONES III, IV Y XIII, 53 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA;9, 16, 18, 19 TER,51,52, 53, 54, 55, 56, 57, 58,58 BIS, 59,60Y 61 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 32, 34 Y 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN: Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 01 de febrero de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante Ley General de Acceso), la cual tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Debe destacarse que los principio consagrados por dicha Ley General, se encuentran plenamente coincidentes con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los instrumentos internacionales, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer del 18 de diciembre de 1979 (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer del 09 de junio de 1994, conocida como Convención de Belem Do Pará, dada su celebración en dicha ciudad de Brasil.

Ahora bien, si bien es cierto que resulta común afirmar que no existe la necesidad de distinguir de maner expresa cuales son los derechos de las mujeres en los instrumentos internacionales, el texto constitucional o legal, dado que los derechos humanos son extensivos a todos los individuos; no menos cierto resulta que existe la necesidad de considera la significación del lenguaje jurídico en el discurso reivindicativo respecto de la opresión, exclusión y violencia hacia las mujeres, tanto en la vida familiar, como en la social, política y económica; ello, sin dejar de observar que la transición de un Estado social y democrático de Derecho, deviene de la construcción de una comunidad plural e incluyente.

Máxime, si tenemos en cuenta que la violencia es un fenómeno grave y complejo que se extiende a todos los aspectos de la vida de un individuo que ha sido víctima o testigo de la misma, debido a que las experiencias vividas en el seno familiar son determinantes en el desarrollo emocional, sexual y social de toda personal; esto, aunado a que la violencia representa un costo social por demás elevado, lo que se traduce en la inversión o pérdida de millones de pesos en los sectores de salud, del trabajo y educativos. Sin dejar de mencionar que dicho fenómeno, consecuentemente, a nivel social impacta de manera grave en la delincuencia.

En ese sentido, la referida Ley General de Acceso y su Reglamento, contemplan la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres,² como un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, único en el mundo, estableciéndose como un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, cuyo objeto reside en garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos.³

Es así que, en fecha 10 de agosto de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en correlación con los artículos 38, último párrafo, y 38 Bis, fracciones IV y V de su Reglamento, la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) emitió la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos, específicamente en los Municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec, en adelante AVGM, consistente en que el Gobierno del estado de Morelos adopte todas las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian en la Declaratoria de mérito, así como todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo esta jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia; medidas que se estiman complementarias, mas no excluyentes, a las propuestas que en su momento realizara el grupo de trabajo en su respectivo informe, entre las cuales se encuentran Medidas de Seguridad, Medidas de Prevención, Medidas de Justicia y Reparación, así como la visibilización de la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.

¹MARTÍNEZ VERGARA, Paola, "Reflexiones en torno a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" en Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM, Vol. 3, número 5, 2007, pp. 251; Bilbioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; disponible en línea en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/posder/cont/5/cnt/cnt12.pdf. Consultable al treinta de mayo de 2016.

²Artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

³Artículo 5 de la Ley General de Acceso establece que por derechos humanos de las mujeres deben entenderse "aquellos derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y los demás instrumentos internacionales en la materia".

Así pues, derivado de lo anterior, la referida Secretaría de Gobernación resolvió al efecto, específicamente en su resolutivo Tercero, lo siguiente:

TERCERO. El gobierno del estado de Morelos deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo resolutivo de esta declaratoria. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 BIS, fracción II de su Reglamento, el gobierno estatal deberá además especificar a la Conavim, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.⁴

El abandono a este sector de la sociedad, históricamente vulnerable, se acreditó en la temporalidad del periodo comprendido del año 2000 al año 2013, con el reconocimiento de un número creciente de violencia feminicida, principalmente en esos ocho municipios del Estado.

En el presente Programa Integra Mujeres Morelos se establecen las acciones de emergencia que toma el Estado y los municipios involucrados, de aplicación territorial, mas no general, diseñadas para el espacio territorial en el que fue declarada la AVGM; siendo dicho instrumento un mecanismo para gobernar mejor, prevenir, atender y sancionar cualquier modalidad y tipo de violencia perpetrada contra las mujeres, por su condición de género, que contribuya a la transformación cultural para erradicar la violencia que sufren las mujeres por el simple hecho de ser mujer.

Si bien es cierto que la Ley General, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos y demás normativa en la materia constituye un paso importante en la atención, prevención y erradicación de la violencia de género; no menos cierto resulta que los cambios en la realidad social se producen a través de la promoción de una educación integral en los miembros de la sociedad que conlleve a la construcción de la perspectiva de género en un Estado democrático; por lo que resulta primordial que las acciones gubernamentales se encuentren enfocadas y dirigidas a la tutela del interés superior de la sociedad, esto, en su conjunto.

Por ello, dicho instrumento tiene la capacidad de convergencia de labores de los tres Poderes del Estado, en transversalidad de labores de diversas instancias del Ejecutivo y de los ocho municipios, provocando sinergia de políticas públicas que provoquen el desarrollo, crecimiento e integración de las mujeres en la sociedad, en igualdad a los hombres. No obstante que el camino por recorrer aun es largo, las acciones por realizar son muchas, el compromiso con las niñas y mujeres de Estado es ahora, esperando que logren su pleno ejercicio a su derecho a vivir libre de violencia a menor distancia; por lo pronto, esta ruta sigue siendo el reto que en el estado de Morelos nos hemos propuesto alcanzar.

Finalmente, cabe destacar que, atendiendo lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, segunda sección, de fecha 27 de marzo de 2013, se establecen los Ejes 2 y 5, denominados "MORELOS CON INVERSIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA" y "MORELOS TRANSPARENTE Y CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA", respectivamente; los cuales prevén como parte de sus objetivos estratégicos, respectivamente, 2.2. Empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria, y 5.16. Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y Equidad de género en las políticas públicas. En ese sentido, en cada uno de ellos se disponen estratégicamente el establecimiento de políticas públicas en materia de equidad de género y controlar y vigilar que las políticas transversales de Derechos Humanos y Equidad de género se apliquen; por lo cual, con el presente instrumento que se emite, se busca consolidar la Equidad de Género, lo que defitivamente coadyuvará a planear de manera responsable el desarrollo de la Entidad.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INTEGRA MUJERES MORELOS ÚNICO. Se expide el Programa Integra Mujeres Morelos en los siguientes términos:

PROGRAMA INTEGRA MUJERES MORELOS

Índice

- I. Presentación
- II. Marco Normativo
- III. Diagnóstico
- III.1 Identificación y cuantificación de las mujeres y niñas en el estado de Morelos
- III.1.1. Población
- III.1.2. Población Indígena
- III.1.3. Migración
- III.1.4. Educación
- III.1.5. Situación Conyugal
- III.1.6. Acceso a Servicios de Salud
- III.1.7. Ocupación y Empleo
- III.1.8 Resumen de hallazgos del apartado

⁴El resaltado es propio.

III.2 Identificación y cuantificación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

- III.2.1. Violencia en el ámbito familiar
- i. Violencia Emocional
- ii. Violencia Económica
- iii. Violencia Física
- iv. Violencia Sexual
- v. Violencia Extrema
- III.2.2 Violencia en el ámbito comunitario
- i. Violencia Extrema
- III.2.3. Violencia en el ámbito escolar
- III.2.4 Resumen de hallazgos del apartado
- III.3 Identificación y cuantificación de las atenciones a mujeres víctimas en el estado de Morelos.
- III.3.1. Servicios de Salud Morelos
- III.3.2. Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
- III.3.3. Fiscalía General del Estado de Morelos
- III.3.4. Comisión Estatal de Seguridad Pública
- III.3.5 Resumen de hallazgos del apartado
- III.4 Identificación y cuantificación de los delitos contra mujeres en el estado de Morelos.
- III.4.1. Fiscalía General
- i. Feminicidios
- ii. Homicidios de Mujeres
- iii. Abuso Sexual
- iv. Corrupción de Menores e Incapaces
- -v. Estupro
- vi. Hostigamiento Sexual
- vii. Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimentaria
- viii. Lesiones Dolosas
- ix. Trata De Personas
- x. Violación
- xi. Violencia Familiar
- III. 4.2. Resumen de hallazgos del apartado
- IV. Definición del problema
- V. Alineación de metas nacionales y estatales
- VI. Objetivo General
- VI.1 Objetivos, estrategias y líneas de acción
- Objetivo 1. Contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.
- Objetivo 2. Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Objetivo 3. Fortalecer el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos.
- Objetivo 4. Fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el estado de Morelos, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.
- Objetivo 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.
 - VII. Mecanismos para el seguimiento y evaluación
 - VIII. Secretarías, Dependencias, Entidades y Municipios que participan en la ejecución del programa
- IX. Correspondencia de las Secretarías, Dependencias, Entidades y Municipios participantes por estrategias y líneas de acción
 - X. Transparencia
 - I. Presentación
- La ratificación de instrumentos internacionales como son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) por el Estado Mexicano, demuestra el compromiso para atender la problemática de la violencia hacia las mujeres. Derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio de 2011, se establece la obligatoriedad de cumplimiento a los instrumentos internacionales, en los que se reconoce la progresividad de los derechos humanos, mediante la expresión clara del principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es la carta de las Naciones Unidas sobre los derechos de la mujer, la cual establece medidas de cumplimiento para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, aplicable para los países que la han ratificado. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y tiene como objeto la erradicación de la discriminación estructural y social que viven las mujeres.

La ratificación de ambos instrumentos internacionales, ha permitido a la Federación, las entidades federativas y los municipios, realizar una armonización legislativa que busque como ejes rectores, la igualdad sustantiva, la no discriminación y el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Esta armonización ha permitido la creación de políticas públicas que contribuyan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El 01 de febrero de 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso), en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de "establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Las entidades federativas han armonizado su marco legal en la materia desde esa fecha; el estado de Morelos publicó en mayo de 2007, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos (Ley Estatal de Acceso).

La Ley General de Acceso y su Reglamento, contemplan la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres⁵ (AVGM), como un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, único en el mundo. La AVGM es un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Su objetivo consiste en garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos⁶(LGAMVLV, 2016).

El Reglamento de la Ley General de Acceso desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de las AVGM. El Artículo 24 de la Ley General de Acceso y 32 de su Reglamento, establecen, los casos en los que proceden las solicitudes de declaratoria de AVGM:

- 1. Cuando existan delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- 2. Cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- 3. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil o los organismos internacionales, así lo soliciten.

El 25 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al Reglamento de la Ley de Acceso, con el objetivo de modificar el procedimiento de la AVGM y hacerlo transparente y eficiente. La solicitud de AVGM debe ser presentada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, es decir, al Instituto Nacional de las Mujeres, por los organismos de derechos humanos internacionales, nacionales o de las entidades federativas, así como por las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas; la solicitud de Declaratoria de AVGM para el estado de Morelos, se realizó posterior a esta modificación al Reglamento.

El 27 de mayo de 2014, la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, A.C., presentó ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de Declaratoria de AVGM respecto del estado de Morelos. El 17 de junio de 2014 la Secretaría Ejecutiva informó al Gobernador del estado de Morelos, mediante INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/423/2014, la admisión de la solicitud de AVGM presentada por la solicitante.El 17 de septiembre de 2014, el Gobierno del estado de Morelos aceptó las conclusiones y propuestas realizadas por el Grupo de Trabajo⁷en el "Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos". El Gobierno del estado de Morelos, trabajó en la implementación de las propuestas y conclusiones en el plazo de seis meses establecido y el 24 de marzo de 2015cumpliendo en tiempo y forma, se remitió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Muieres (CONAVIM), a través del oficio GSE/0039/2015 el "Informe sobre el Cumplimiento de las Propuestas y Conclusiones contenidas en el Informe de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos".

⁵Artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

⁶Artículo 5 de la Ley General de Acceso establece que por derechos humanos de las mujeres deben entenderse "aquellos derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y los demás instrumentos internacionales en la materia".

⁷El grupo se integra por 8 personas: cuatro servidores públicos que representan respectivamente al Inmujeres, a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y al Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad bajo escrutinio; y cuatro expertos seleccionados mediante convocatoria pública (dos estatales y dos nacionales) representantes de instituciones académicas o de investigación especializada en violencia contra las mujeres.

El 10 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se hizo de conocimiento del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Morelos (AVGM); en la cual la Secretaría de Gobernación por medio del Oficio N. CNPEVMJ/855/2015, resolvió que:

"PRIMERO. Se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los siguientes municipios del estado de Morelos: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado de Morelos, deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que vayan presentándose [...].

TERCERO. El gobierno del estado de Morelos deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo resolutivo de esta declaratoria. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 BIS, fracción II de su Reglamento, el gobierno estatal deberá además especificar a la Conavim, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 23, fracción I, de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluación a las acciones emprendidas por el Gobierno del estado de Morelos para atender la presente declaratoria de AVGM."

El 14 de agosto de 2015, el Titular del Poder Ejecutivo instala la Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, con el propósito de establecer una estrategia real y objetiva que permita la coordinación de acciones interinstitucionales, para atender la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos.

La Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, está conformada por el Titular del Poder Ejecutivo, los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial y de los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec. Como invitados permanentes, se convocó a Amnistía Internacional México, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, a Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina A.C., a la Comisión Independiente de Derechos Humanos A.C., así como otras organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia.La Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, en cumplimiento al resolutivo tercero de la AVGM, es la responsable del diseño, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa de trabajo.

El Programa Integra Mujeres Morelos es el instrumento rector que establece las estrategias estatales y municipales para contribuir a garantizar la seguridad de mujeres y niñas en el estado de Morelos, el cese de la violencia en su contray el acceso a sus derechos fundamentales. El programa contempla dar cumplimiento a todas y cada una de las propuestas emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos⁸, así como las medidas que establece la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos⁹. Es preciso acotar que las conclusiones y propuestas del Grupo de Trabajo, son producto de un análisis de la violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos del periodo que comprende del año 2000 a junio de 2013. Este análisis minucioso resultó en la definición de objetivos, estrategias y líneas de acción para los tres poderes de gobierno, como para los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género, las cuales están plasmadas en este Programa.

- II. Marco Normativo
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Documentos internacionales

- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".

⁸Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos. ⁹Oficio No. CNPEVMJ855/2015 México D.F, a 10 de agosto de 2015.

Leyes

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personasy para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
 - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
 - Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades Entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos.
- Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos.

Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal para el Estado de Morelos.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
 - Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos
- Reglamento de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos en materia de Asesoría Jurídica, Registro y Reparación Económica.

Planes y programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2013-2018.
 III. Diagnóstico

"La violencia contra la mujer en México puede describirse como la punta de un iceberg que oculta bajo la superficie problemas sistémicos más complejos que sólo pueden entenderse en el contexto de, por un lado, una desigualdad de género arraigada en la sociedad y, por el otro, un sistema jurídico y de gobierno dividido en varios niveles que no responde con eficacia a los delitos de violencia, incluida la violencia de género." (Naciones Unidas, 2006)

El presente diagnóstico muestra la situación de las mujeres en el estado de Morelos, el cual establece los grandes desafíos que plantea la persistencia de desigualdades de género entre los diversos grupos de población. Las mujeres en el Estado, son la mitad de la fuerza motora para la construcción de la sociedad morelense, son el sentir y la voz de la vida cotidiana en los hogares, los trabajos, la conformación de instituciones y el desarrollo social de la Entidad. Este diagnóstico tiene como objetivo complementar el diagnóstico realizado por el Grupo de Trabajo en su informe¹⁰ y fortalecer la implementación de las medidas emergentes para contribuir a garantizar la seguridad de mujeres y niñas en el estado de Morelos, el cese de la violencia en su contra y el acceso a sus derechos fundamentales.

Este diagnóstico resulta de una recopilación, sistematización y análisis de la información disponible en fuentes de información oficial y estudios especializados en violencia contra las mujeres, mismo que se integró de la siguiente manera:

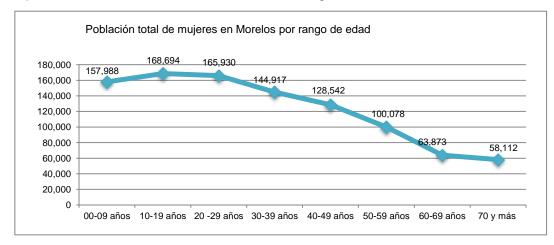
- El primer apartado del diagnóstico nos presenta el panorama de las mujeres en el estado de Morelos como el volumen, la composición y distribución de la población, acceso a servicios de salud y educación, en específico en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
- El segundo apartado nos presenta el panorama general de la violencia contra las mujeres en la Entidad, con un enfoque comparativo con información nacional e internacional.
- El tercer apartado hace una recopilación de la atención brindada por parte de las instancias estatales a mujeres víctimas de violencia, que se reporta en las fuentes de información oficiales. Misma, que nos permite conocer las los tipos y modalidades que presenta la violencia contra las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
- El cuarto apartado hace un análisis de los delitos en contra de niñas y mujeres denunciados a la Fiscalía General del Estado de Morelos, en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM, así como un comparativo con años anteriores.

¹⁰ Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos.

III.1 Identificación y cuantificación de las Mujeres y Niñas en el estado de Morelos

III.1.1 Población

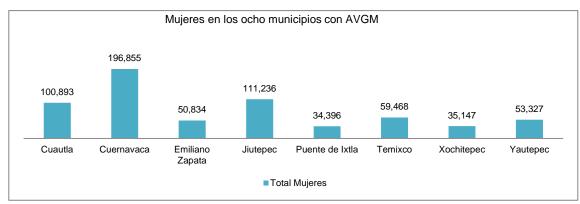
De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Morelos cuenta con una población total de un millón 903 mil 811 habitantes; de los cuales 914 mil 906 son hombres y 988 mil 905 son mujeres. Las mujeres en la entidad representan el 51.9% de la población total, con un índice de feminidad de 108.08; es decir por cada 100 hombres hay 108 mujeres. En lo que respecta a la estructura por edades de la población está distribuida como se muestra en la gráfica 1.



Gráfica 1. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

El grupo de edad que representa el mayor porcentaje de las mujeres en la entidad es de 10 a 19 años con un 17.0%, seguido por el rango de 20 a 29 años con el 16.7% y el rango de 30 a 39 años que representa el 14.6%. Las mujeres de 10 a 40 años representan casi el 50% de la población de mujeres en la Entidad. De los ocho municipios donde fue emitida la AVGM contra las mujeres, Cuernavaca es el municipio con mayor número de mujeres, de acuerdo con la encuesta, se registran 196 mil 855 mujeres, seguido por Jiutepec con 111 mil 236 mujeres, como se muestra en la gráfica 2.

Los ocho municipios con AVGM mantienen la tendencia de la Entidad, en la que más del 50% de los habitantes son mujeres. El total de las mujeres que viven en estos ocho municipios representan el 64.9% del total de mujeres en la Entidad.



Gráfica 2. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

III.1.2 Población Indígena

Tomando como referencia la Encuesta Intercensal del 2015 del INEGI, del total de mujeres en la Entidad de 3 años o más, según condición de habla indígena, sólo el 1.9% de las mujeres dijeron hablar una lengua indígena. De ese 1.9% el 92.2% también habla español y un 1.74% sólo habla una lengua indígena. De acuerdo a estimaciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en el año 2000 había un total de 90 mil 800 mujeres indígenas.

De los ocho municipios donde fue declarada la AVGM, sólo en Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla y Temixco fue posible identificar mujeres de habla indígena; siendo Temixco el municipio con mayor porcentaje con el 4.1% de las mujeres, seguido por Puente de Ixtla con 3.4% y el de menor porcentaje es Emiliano Zapata con 1.2%.

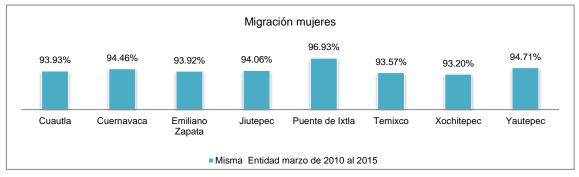
III.1.3 Migración

La Encuesta Intercensal del 2015 del INEGI registró a la población de 5 años y más y su distribución porcentual de acuerdo a su lugar de residencia en marzo de 2010, con la finalidad de medir la migración, se pueden observar los resultados en la gráfica 3.



Gráfica 3. INEGI. Encuesta Intercensal 2015

Los resultados nos muestran que el 94.6% de las mujeres han mantenido su residencia en la misma Entidad desde marzo de 2010, un porcentaje mayor que el de los hombres que fue del 94%. Así mismo, el 95.7% de las mujeres declaró que han mantenido su residencia en el mismo municipio, como se muestra en la gráfica 3. En los ocho municipios donde fue declarada la AVGM, el que representa mayor migración de las mujeres es Xochitepec, donde el 6.4% de las mujeres dijo vivir en otra Entidad o país en marzo de 2010, opuesto está Puente de Ixtla, donde solo el 2.2% de las mujeres dijo vivir en otra Entidad o país en marzo de 2010, como se muestra en la gráfica 4.



Gráfica 4. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

IIII.1.4Educación

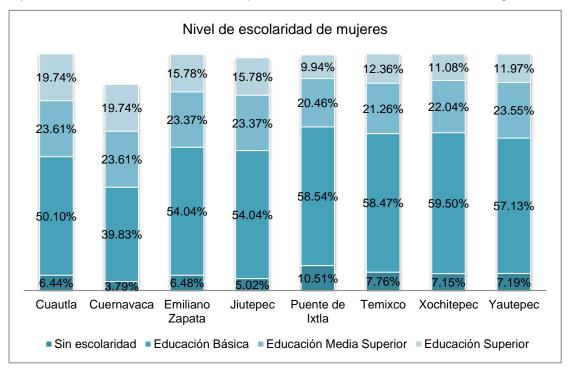
De acuerdo con el resultado de la Encuesta Intercensal 2015, la población de 15 años y más, es de 746 mil 692 mujeres y su distribución porcentual según su nivel de escolaridad, se muestra en la siguiente gráfica 5:



Gráfica 5. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

El censo arroja que sólo el 23.01% de las mujeres cuenta con una educación media superior y un 17.97% con educación superior. Por cuanto a la educación básica, sólo el 52.32% de las mujeres cuenta con algún grado; siendo la secundaria completa la de mayor porcentaje, con un 88.5%.

En los ocho municipios donde fue emitida la AVGM, el municipio que presenta mayor porcentaje de mujeres sin escolaridad es Puente de Ixtla con 10.5% y Cuernavaca el menor porcentaje con solo 3.7%. El municipio con mayor porcentaje de mujeres con educación básica es Xochitepec con un 59.5%, como se muestra en la gráfica 6.



Gráfica 6. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

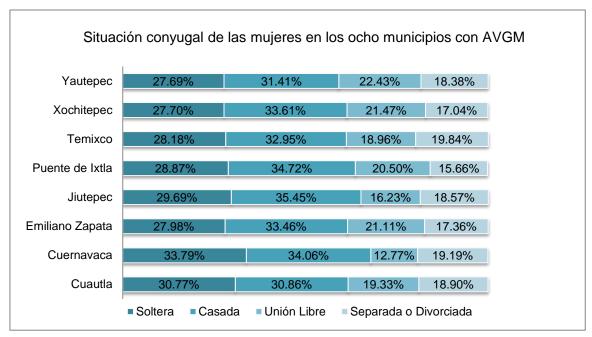
III.1.5 Situación conyugal

Los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, nos muestran la distribución porcentual según la situación conyugal de las mujeres en la Entidad, de 12 años y más. La población de mujeres de 12 años y más, es de 797 mil 197, lo que representa el 80.6% del total de mujeres en la Entidad. La gráfica 7 nos muestra que el 33.02% de las mujeres son casadas y el 18.99% vive en unión libre, lo que quiere decir que el 52.01% de las mujeres en Morelos, viven con una pareja. El 30.10% de las mujeres son solteras y 17.75% son separadas o divorciadas.



Gráfica 7. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

En los municipios con AVGM, la situación conyugal se comporta de manera similar como se muestra en la gráfica 8, Cuernavaca es el municipio con mayor porcentaje de mujeres solteras, que representan el 33.79%. Así mismo, Jiutepec es el municipio con mayor porcentaje de mujeres casadas con un 35.45% del total y Temixco es el municipio con mayor número de mujeres separadas o divorciadas, la cual representa el 19.84% de su población de mujeres.



Gráfica 8. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

III.1.6 Acceso a servicios de salud

En el acceso a servicios de salud, el 86.0% de las mujeres tiene alguna afiliación a estos servicios y un 13.5% no tienen ningún tipo de afiliación, según la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI. La cual está distribuida como se describe en la gráfica 9.



Gráfica 9. INEGI. Encuesta Intercensal 2015

III.1.7 Ocupación y empleo

Con base a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2015, publicada por el INEGI, nos muestra los resultados sobre las mujeres de 15 años y más en el Estado, siendo los siguientes:

- 1. La población de mujeres económicamente activa (PEA) es de 314 mil 314 de la cual el 97.8% se encuentra ocupada.
- 2. La población de mujeres no económicamente activa (PNEA) es de 452 mil 019, de la cual 16.2% está disponible.
- 3. Del 97.8% de mujeres (PEA) ocupadas, 204 mil 642 mujeres son trabajadoras subordinadas y remuneradas, 6 mil 190 son empleadoras, 76 mil 710 trabajan por cuenta propia y 20 mil5 mujeres son trabajadoras no remuneradas.
- 4. En el nivel de ingreso de las mujeres (PEA) ocupadas, 56 mil 759 dijeron recibir un salario mínimo y 20 mil 5 dijeron no recibir ingresos por su trabajo.
- 5. En cuanto a la duración de la jornada de trabajo a la semana de 145 mil 589 mujeres, dijeron que es de 35 a 48 horas.

En los ocho municipios donde fue declarada la AVGM, Cuernavaca ocupa el primer lugar con 70 mil 530 mujeres ocupadas, seguido por Jiutepec con 38 mil 175 mujeres y en tercer lugar Cuautla con 33 mil 484 mujeres. Se puede observar en la gráfica 10 la diferencia entre los municipios, donde Cuernavaca tiene hasta 8.5 veces más mujeres ocupadas que Puente de Ixtla.



Gráfica 10. INEGI. ENOE 2015.

Por cuanto al ingreso por trabajo, con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)el número de salarios mínimo en promedio que reciben las mujeres en el estado de Morelos es de 1.73. En la gráfica 11 podemos observar la distribución porcentual según el ingreso de las mujeres en la Entidad, donde el 40.6% de las mujeres ocupadas reciben más de 2 salarios mínimos, seguido por un 34.4% reciben de 1 a 2 salarios mínimos.



Gráfica 11. INEGI. ENOE 2015.

III.1.8 Resumen de hallazgos del apartado

- En Morelos las mujeres representan el 51.9% de la población, con un índice de feminidad de 108.8.
- Las mujeres que viven en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM, representan el 64.9% del total de mujeres en la Entidad.
- El municipio de Temixco cuenta con la mayor población indígena de mujeres, representando un 4.1% de las mujeres.
 - El 95.7% de las mujeres en Morelos han mantenido su residencia en el mismo municipio desde el 2010.
- De los ocho municipios donde fue declarada la AVGM, Puente de Ixtla es el municipio con mayor porcentaje de mujeres sin escolaridad con un 10.5%.
- En la población de mujeres de 12 años y más en la Entidad, el 33.0% de las mujeres son casadas, el 18.9% vive en unión libre, el 30.1% de las mujeres son solteras y el 17.7% son separadas o divorciadas.
- De los ocho municipios donde fue declarada la AVGM, Cuernavaca es el municipio con mayor porcentaje de mujeres solteras, que representan el 33.7%.
 - En el acceso a servicios de salud, el 86.0% de las mujeres tiene alguna afiliación a estos servicios.
- La población de mujeres económicamente activa (PEA) es de 314 mil 314 de la cual el 97.8% se encuentra ocupada.
- En el nivel de ingreso de las mujeres (PEA) ocupadas, 56 mil 759 dijeron recibir un salario mínimo y 20 mil 005 dijeron no recibir ingresos por su trabajo.

III.2 Identificación y cuantificación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos

No es posible comprender el contexto en el que ocurren los casos de feminicidio en el estado de Morelos, sin analizar los demás tipos de violencia que se ejercen en contra de las mujeres en la Entidad. Es importante señalar que este apartado se realizó con base en las modalidades y tipos de violencia contra las niñas y mujeres, que establece la Ley General de Acceso y la Ley Estatal de Acceso. (Figuras 1 y 2)

Ámbito Laboral y Ámbito Familiar Ámbito Comunitario Ámbito Institucional Docente Psicológica Psicológica Psicológica Psicológica Física Física Física Física Sexual Sexual Sexual Sexual Económica Económica Económica Económica Patrimonial Patrimonial Patrimonial Patrimonial

Figura 1. Modalidades y tipos de violencia establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Modalidades	Tipos
 Violencia psicológica y emocional Violencia física Violencia sexual Violencia patrimonial Violencia económica Violencia obstétrica 	 Violencia en el ámbito familiar Violencia en el ámbito laboral y docente Violencia en el ámbito comunitario Violencia en el ámbito institucional Violencia en el noviazgo Violencia feminicida

Figura 2. Modalidades y tipo de violencia establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Morelos.

- III.2.1Violencia en el ámbito familiar
- a) Mujeres casadas o unidas

La Ley Estatal de Acceso d define como violencia familiar, todo acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, emocional, sexual, patrimonial o económica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tengan o hayan tenido, parentesco consanguíneo, por afinidad o civil, por vínculo de matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tienen por efecto causar daño o sufrimiento físico.

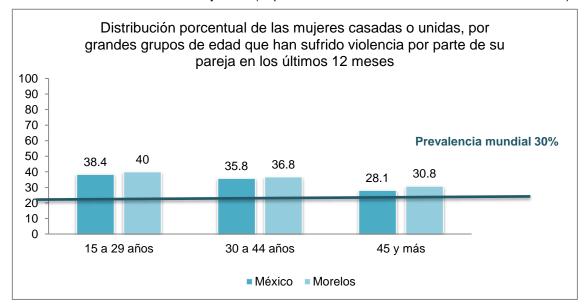
La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH2011) captó información de los casos en que las mujeres casadas o unidas han sido agredidas por su pareja a lo largo de su relación. En México el 44.9% de las mujeres declararon haber vivido eventos de esta naturaleza. En el estado de Morelos, la cifra fue de 46.2%, lo cual representa 1.3 puntos porcentuales mayor que la cifra del país, como lo muestra la gráfica 12.



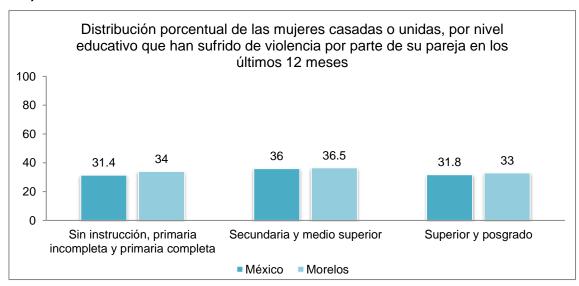
Gráfica 12. ENDIREH Morelos 2011 y OMS (http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/).

Los casos de mujeres agredidas por su pareja disminuyen cuando los eventos violentos ocurren dentro de los 12 meses previos a su relación. El 35.2% de las mujeres de Morelos, manifiestan haber padecido al menos un incidente de violencia durante los 12 meses previos a la entrevista. En Morelos el mayor porcentaje de violencia se presenta en las jóvenes entre 15 y 29 años de edad; de ellas, 40 de cada 100 han sufrido al menos un incidente de violencia en el último año, como lo muestra la gráfica 13.

Gráfica 13. ENDIREH Morelos 2011 y OMS (http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/).

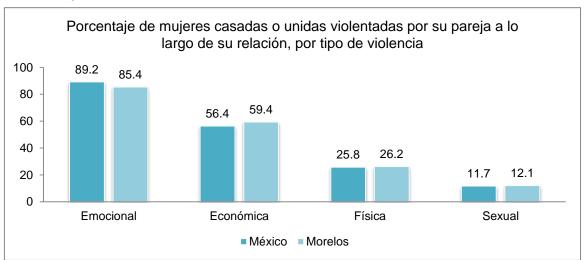


Los datos de la ENDIREH 2011, permiten observar que, en Morelos, el mayor porcentaje de mujeres violentadas según su escolaridad corresponde a las que tienen secundaria y educación media superior, donde 37 de cada 100 han sido víctimas de alguna situación de violencia, gráfica 14; con base en la Encuesta Intercensal 2015, el 88.5% de las mujeres con educación básica terminó la secundaria.



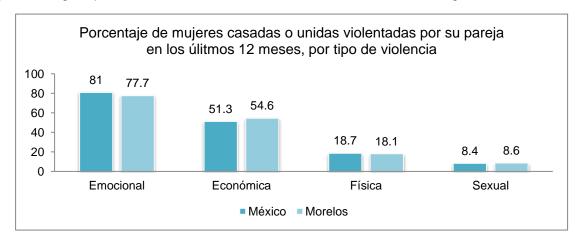
Gráfica 14. ENDIREH Morelos 2011.

Los tipos de violencia hacia las mujeres por parte de su pareja, se clasifican como se mostró en las figuras 1 y 2, en emocional, psicológica, económica (incluye patrimonial), física, sexual, los cuales atentan contra su vida, libertad, integridad, y seguridad. En la Entidad, a lo largo de la relación, la violencia de tipo emocional es la de mayor frecuencia, por cada 10 mujeres con violencia de pareja, 9 la padecen. En la gráfica 15, se puede observar el comportamiento de las mujeres casadas o unidas violentadas.



Gráfica 15. ENDIREH Morelos 2011.

En los 12 meses anteriores a la entrevista, se observan porcentajes menores en comparación con la gráfica 15, pero mantiene la tendencia, ya que 78 de 100 mujeres violentadas por su pareja son de manera emocional y psicológica, 55 son víctimas de violencia económica o patrimonial, 18 víctimas de violencia física y 9 de cada 100, su pareja les exigió tener algún tipo de relación sexual e incluso fueron víctimas de violación, gráfica 16.



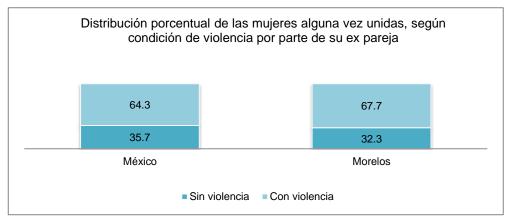
Gráfica 16. ENDIREH Morelos 2011.

b) Mujeres casadas o unidas hablantes de lengua indígena

La ENDIREH 2011 captó diferentes formas de agresiones a esta población, del total de mujeres hablantes de lengua indígena con violencia conyugal, la mayoría (78.7%) declaran padecer violencia emocional, 66.9% viven la económica, así como 23.5% registran agresiones contra su cuerpo o dicen ser agredidas sexualmente.

c) Mujeres alguna vez unidas

Las mujeres alguna vez unidas (divorciadas, separadas o viudas) constituyen una población importante en la Entidad, en especial en el municipio de Temixco. Los resultados de la ENDIREH 2011 muestran que en Morelos 67.7% de las mujeres alguna vez unidas manifestaron haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su ex pareja durante el periodo de su relación, proporción que coloca al Estado en el tercer lugar de las Entidades con el mayor porcentaje de este tipo de violencia. Los resultados se muestran en la gráfica 17.



Gráfica 17. ENDIREH Morelos 2011.

En comparación con las mujeres casadas o unidas, la violencia de pareja en las mujeres actualmente separadas, divorciadas o viudas es más elevada, con una diferencia de 21.5 puntos porcentuales. Este incremento no necesariamente muestra una mayor incidencia de violencia en las mujeres alguna vez unidas, sino que el hecho de ya no ser parte de este tipo de relaciones les permite reconocer y declarar haber sido víctimas de violencia.¹¹

Por cuánto a los tipos de violencia sufrida por mujeres alguna vez unidas, violentadas por su ex pareja, la ENDIREH 2011 nos muestra que la emocional al igual que en las mujeres casadas o unidas, es la de mayor prevalencia. Esto nos dice que 9 de cada 10 mujeres alguna vez unidas sufrieron violencia emocional, la cual está 3 puntos porcentuales por debajo de la cifra nacional, gráfica 18.



Gráfica 18. ENDIREH Morelos 2011.

¹¹ ENDIREH Morelos 2011

d) Mujeres solteras

La violencia contra las mujeres no sólo se limita a relaciones de pareja, como en el caso de las casadas o unidas, también abarca a las separadas, divorciadas, viudas, e incluso a las solteras. La ENDIREH 2011 capta información sobre la dimensión, caracterización e incidencia de la violencia en contra de ellas infligida por su novio o ex novio y que se da sin cohabitar aún con él.

En la Entidad, el 32.6% de las solteras han sufrido agresiones por parte de su novio o ex novio en la más reciente relación; este último porcentaje representa 4.6 puntos menos en comparación con el promedio nacional, gráfica 19.



Gráfica 19. ENDIREH Morelos 2011.

Existe la posibilidad de que las mujeres solteras con agresiones durante el noviazgo tengan mayor riesgo de ser maltratadas durante el matrimonio y conformar en el futuro un hogar disfuncional, o continuar involucrándose con personas abusivas.

El 99.7% de las mujeres solteras en la Entidad padecieron violencia emocional o económica, lo cual muestra que estos acontecimientos son frecuentes y entre las consecuencias a largo plazo, es la forma que asumirán las mujeres en la resolución de conflictos en la relación de pareja durante su vida conyugal, gráfica 20.



Gráfica 20. ENDIREH Morelos 2011.

La ENDIREH 2011, solo muestra algunas agresiones a las mujeres solteras, el 60.3% de las mujeres en la Entidad han expresado que les han dejado de hablar, lo cual es menor que el promedio nacional. En la mayoría de las agresiones reportadas, el Estado está por debajo de la media nacional, pero es preocupante las mujeres solteras que han sufrido violencia extrema, siendo el único rubro donde se está2 puntos porcentuales arriba de la media.

i. Violencia emocional

La Ley de Estatal de Acceso, define la violencia psicológica y emocional, como cualquier acción de negligencia, abandono, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, conducta celotípica, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad.

a) Mujeres casadas o unidas

La violencia emocional es la de mayor prevalencia en mujeres casadas o unidas a lo largo de su relación, así como en los últimos 12 meses. Ésta permite al agresor mantener su posición de dominio, por lo que lleva a las mujeres a tener baja autoestima, además de afectar su productividad y su capacidad de cuidar a sus hijos o de ella. La principal clase de violencia emocional es cuando la pareja les ha dejado de hablar (52.8%), seguida por las mujeres cuya pareja las ha ignorado, no las ha tomado en cuenta o no les brinda cariño (36.9%) y la que incluye que las han avergonzado, menospreciado o humillado con 35.1%, como se muestra en la gráfica21.



Gráfica 21. ENDIREH Morelos 2011.

b) Mujeres alguna vez unidas

En el estado de Morelos los tipos de violencia que mayor proporción de mujeres alguna vez unidas sufren, son las de tipo emocional, las agresiones sufridas por parte de su ex pareja van desde que les dejaban de hablar; las ignoraban, no las tomaban en cuenta o no les brindaban cariño; las avergonzaban, menospreciaban o humillaban (les decían que eran feas o las comparaban con otras mujeres) o les hacían sentir miedo, con cifras que van de 63.2 a 48.3 por ciento, como se muestra en la gráfica 22.



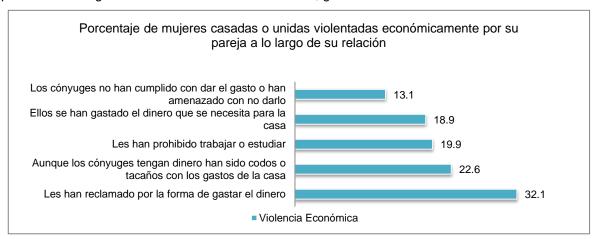
Gráfica 22. ENDIREH Morelos 2011.

ii. Violencia económica

La violencia económica está definida en la Ley Estatal de Acceso como toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar los ingresos de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

a) Mujeres casadas o unidas

De acuerdo con la ENDIREH 2011 las mujeres casadas o unidas que han sufrido violencia económica a lo largo de su relación, se encuentran entre las manifestaciones más frecuentes, los reclamos por la forma de que gastan el dinero con 32.1%, seguido que si los cónyuges tienen dinero han sido codos o tacaños con los gastos de la casa con 22.6%, a la prohibición a trabajar o estudiar 19.9% y el menos frecuente con 13.1% que los cónyuges no han cumplido con dar el gasto o han amenazado con no darlo, gráfica 23.



Gráfica 23. ENDIREH Morelos 2011.

b) Mujeres alguna vez unidas

En mujeres alguna vez unidas, el segundo tipo de violencia más frecuente es la económica. Aquí se mantiene el fenómeno de cifras más altas en mujeres alguna vez unidas en comparación con las mujeres casadas o unidas en el momento de la encuesta. En las seis agresiones de tipo económico en la Entidad en comparación con las cifras nacionales son mayores. En Morelos el 50.9% dijeron que su pareja se gastaba el dinero necesario para la casa y un 50% que aunque tenían dinero eran codos o tacaños con los gastos de la casa como lo expresa la gráfica 24.



Gráfica 24. ENDIREH Morelos 2011.

iii. Violencia física

La Ley Estatal de Acceso, define la violencia física como cualquier acto intencional en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzcan o no lesiones internas o externas o ambas y que va encaminado a obtener el sometimiento y control.

a) Mujeres casadas o unidas

La violencia física a mujeres casadas o unidas, están identificadas en la ENDIREH 2011 con base en tres clases de agresiones, que las han golpeado con las manos o con algún objeto en un 17%, un 16.3% las han empujado o jalado el cabello y que les han aventado algún objeto registra un 8.2%, gráfica 25.



Gráfica 25. ENDIREH Morelos 2011.

b) Mujeres alguna vez unidas

Las agresiones físicas también registran un importante porcentaje en las mujeres alguna vez unidas, las agresiones de mayor frecuencia son cuando las golpeaban con las manos o con algún objeto (43.5%) y si las empujaban o les jalaban el cabello (41.4%), como lo muestra la gráfica 26.



Gráfica 26. ENDIREH Morelos 2011.

iv. Violencia sexual

La violencia sexual, está definida por la Ley Estatal de Acceso como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. 12

a) Mujeres casadas o unidas

Teniendo la ENDIREH 2011 como referencia, las mujeres casadas o unidas que expresaron haber sufrido violencia sexual a lo largo de su relación fue de 12.1%, lo cual es mayor del promedio nacional que registra un 11.7%. Las manifestaciones más frecuentes fueron si la pareja le ha exigido tener relaciones sexuales aunque ellas no quieran en un 11.7%, seguido de las que las han obligado hacer cosas que a ellas no les gusta, cuando tienen relaciones sexuales, como se manifiestan la gráfica 27.

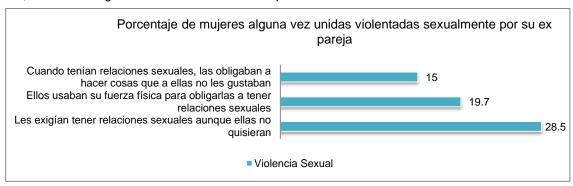


Gráfica 27. ENDIREH Morelos 2011.

¹²ENDIREH 2011 Morelos

b) Mujeres alguna vez unidas

El 31% de las mujeres casadas o unidas dijeron haber sufrido de violencia sexual por su ex pareja. Respecto a las clases de violencia de tipo sexual se tiene que 28.5% de las mujeres reportan que su ex pareja les exigía tener relaciones sexuales aunque ellas no quisieran, en 19.7% ellos usaban su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales y 15.0% cuando tenían relaciones sexuales su ex pareja las obligaba a hacer cosas que a ellas no les gustaban, dentro de la gráfica 28 se muestra el comportamiento.



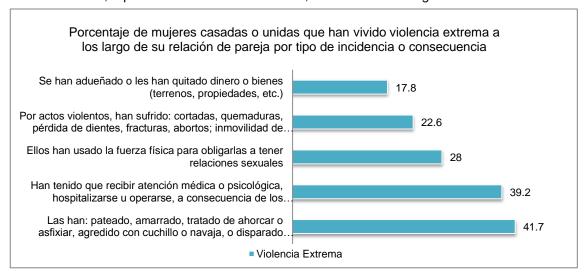
Gráfica 28. ENDIREH Morelos 2011.

v. Violencia extrema

Determinar los niveles de gravedad de los hechos violentos se debe a factores de percepción y frecuencia, por lo que no siempre es posible delimitar entre la violencia extrema y aquellos hechos que lo son en menor grado. No obstante, las situaciones que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las mujeres, así como los señalamientos sobre graves consecuencias, permiten identificar plenamente a las víctimas de violencia extrema, la ENDIREH 2011, consideró los siguientes criterios:

- 1. Cuando las agresiones adquieren mayor intensidad, de tal forma que las mujeres necesitan de apoyo médico o intervenciones quirúrgicas para los superar los daños infligidos.
 - 2. El hecho violento tiene como resultado una lesión grave.
 - 3. El ataque tiene como posibilidad atentar contra la vida de la mujer.
 - El despojo patrimonial que limita su libertad y agrega un factor importante de vulnerabilidad.
 - 5. Abuso sexual por medio de violencia física.
 - 6. Delito de Feminicidio o Trata de Personas.
 - a) Mujeres casadas o unidas

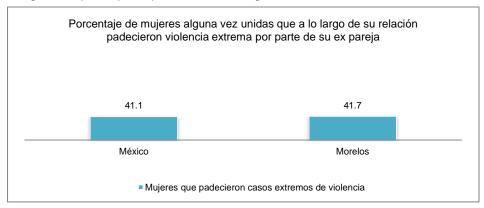
Atendiendo los criterios antes mencionados, en la Entidad, las mujeres casadas o unidas violentadas a lo largo de su relación, 15.9% han sufrido violencia extrema por parte de su pareja, la cual es una cifra inferior a la del país. Las agresiones más frecuentes, reportadas en la ENDIREH 2011, se muestran en la gráfica 29.



Gráfica 29. ENDIREH Morelos 2011.

b) Mujeres alguna vez unidas

Las mujeres alguna vez unidas (divorciadas, separadas o viudas) constituyen una población importante, al haber estado en una situación donde pudieron experimentar algún tipo de violencia por su pareja. En el estado de Morelos, el porcentaje de mujeres alguna vez unidas que a lo largo de su relación sufrieron violencia extrema es de 41.7%, dato mayor al registrado por el país que es de 41.1%, gráfica 30.



Gráfica 30. ENDIREH Morelos 2011.

La ENDIREH presenta seis tipos de incidentes o consecuencias; en la Entidad cuatro de ellas registran un valor superior a 35%, estos son: cuando su ex pareja usaba la fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales (47.3%); él las pateaba (43.8%); las amarraba, las trataba de ahorcar o asfixiar, las agredía con cuchillo o navaja o les disparaba con un arma (38.7%) y, cuando él se adueñaba o les quitaba dinero o bienes (cosas o terrenos) con 36.9%.

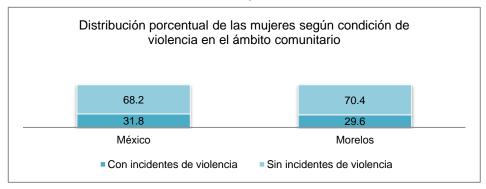
Haciendo un comparativo respecto a los porcentajes registrados en el país, se puede apreciar que en dos rubros los datos estatales superan a los nacionales (ver gráfica 31), sobresale cuando sus ex parejas se adueñaban o les quitaban dinero o bienes (casas o terrenos) cuya diferencia es de 5.1 puntos porcentuales. En los datos de violencia sexual (usaban fuerza para tener relaciones sexuales), la Entidad presenta 1.9 puntos porcentuales por arriba de la cifra nacional y es la que más mujeres alguna vez unidas dijeron haber sufrido a lo largo de su relación de pareja.



Gráfica 31. ENDIREH Morelos 2011. III.2.2 Violencia en el ámbito comunitario

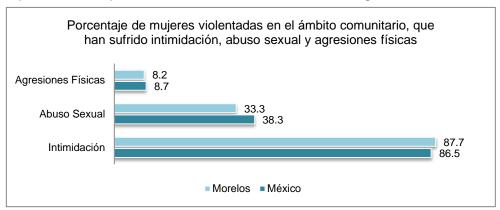
La violencia contra las mujeres, en sus variantes física, emocional, económica o sexual puede tener lugar dentro de la familia o unidad doméstica, pero también en la comunidad, y puede ser perpetrada por cualquier persona. La Ley Estatal de Acceso, establece la violencia en el ámbito de la comunidad como toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres, generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres, favoreciendo su estado de riesgo e indefensión.

En relación con el espacio comunitario, de la ENDIREH 2011, en el estado de Morelos 29.6% de las mujeres son violentadas en el ámbito comunitario, cifra inferior a la registrada por el país (gráfica 32). El promedio nacional es de 31.8%; se desprende que el 31.8% de las mujeres de 15 años y más han sido víctimas de alguna agresión pública (aunque no sea en forma cotidiana), que pueden ir desde insultos hasta violaciones; de estas mujeres, 86.5% sufrieron intimidación, 38.3% fueron víctimas de abuso sexual y 8.7% violentadas físicamente.



Gráfica 32. ENDIREH Morelos 2011.

Los resultados de la ENDIREH 2011, muestran que en Morelos, de las mujeres que sufren violencia, 88 de cada 100 han sido víctimas de intimidación, 33 de abuso sexual y 8 de cada 100 son agredidas físicamente. Del 29.6% de las mujeres que dijeron ser víctimas de violencia en el ámbito comunitario, el 87.7% dijo sufrir de intimidación, la cual está por encima del promedio nacional, como se observa en la gráfica 33.



Gráfica 33. ENDIREH Morelos 2011.

Según la ENDIREH en el estado de Morelos el tipo de agresor que más frecuentemente declaran las entrevistadas hace referencia a personas desconocidas, en 89.4% de los casos fueron violentadas por extraños en lugares de uso común, le siguen individuos que han convivido con la víctima o son conocidos de ella; los vecinos con 11.4% y los amigos 8.3%, como lo muestra la gráfica 34.



Gráfica 34. ENDIREH Morelos 2011.

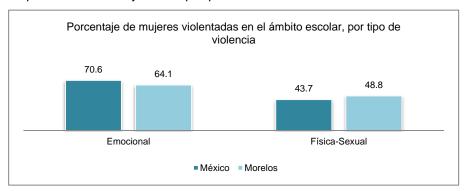
i. Violencia extrema

Según la ENDIREH 2011, en Morelos son poco más de 200 mil mujeres quienes han experimentado por lo menos un incidente de violencia extrema en espacios comunitarios; de éstas, 3.1% declararon ser objeto de agresiones de extrema gravedad, ya que fueron violadas u obligadas a prostituirse; dato por arriba de la media nacional, el cual es de 2.7%.

III.2.3 Violencia en el ámbito escolar

Según el artículo 11 de la Ley Estatal de Acceso, la violencia en el ámbito docente comprende aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros. La ENDIREH 2011, con la finalidad de conocer la magnitud de la violencia hacia las mujeres en el entorno escolar, les preguntó a todas las de 15 años y más de edad, si durante su vida escolar fueron agredidas por algún compañero, maestro o autoridad del plantel educativo donde ellas estudian o estudiaron. Los resultados muestran que del total de mujeres que asisten o asistieron a la escuela, 2 de cada 100 han padecido algún incidente violento, para el ámbito nacional la relación es de 3de cada 100.

De las mujeres de 15 años y más de edad, que dijeron ser agredidas en el ámbito escolar, el 64.1% de ellas sufrieron de violencia emocional, la cual está por debajo del promedio nacional. Por cuanto a la violencia física-sexual, la Entidad está 5.1 puntos porcentuales por encima como se muestra en la gráfica 35.Por cuanto al agresor, el 66.6% dijo ser los compañeros de clase y el 40.1 por parte de las autoridades escolares.



Gráfica 35. ENDIREH Morelos 2011.

III.2.4 Resumen de hallazgos del apartado

Las cifras internacionales y nacionales nos muestran que la violencia contra las mujeres no se limita a un espacio, cultura, religión o grupo determinado, sino que es un problema de alcance global.

- Con base en información de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del 2013, el 35% de las mujeres en el mundo ha sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja. (OMS, 2013)
- Con información de ONU Mujeres, se estima que el 30% de las mujeres que han mantenido una relación de pareja en todo el mundo, ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja. (ONU Mujeres, 2016)
- En México el 44.9% de las mujeres casadas o unidas han sido agredidas por su pareja a lo largo de su relación, en el estado de Morelos, la cifra fue de 46.2%. (ENDIREH, 2011)
- En Morelos, el mayor porcentaje de mujeres violentadas según su escolaridad corresponde a las que tienen secundaria y media superior, donde 37 de cada 100 han sido víctimas de alguna situación de violencia.(ENDIREH, 2011)
- En la Entidad, a lo largo de la relación de las mujeres, la violencia de tipo emocional es la de mayor frecuencia, por cada 10 mujeres con violencia de pareja, 9 la padecen. (ENDIREH, 2011)
- La violencia emocional es la de mayor prevalencia en mujeres a casadas o unidas a lo largo de su relación, en la que 52.8% declaró que su la pareja les ha dejado de hablar.(ENDIREH, 2011)
- En Morelos el porcentaje de mujeres alguna vez unidas que a lo largo de su relación sufrieron violencia extrema es de 41.7%, dato mayor al 41.1% registrado en México. (ENDIREH, 2011)
- En Morelos 29.6% de las mujeres son violentadas en el ámbito comunitario, cifra inferior a la registrada por el país, el cual tiene un porcentaje del 31.8%.
- Del 29.6% de las mujeres que dijeron ser víctimas de violencia en el ámbito comunitario, el 87.7% dijo sufrir de intimidación, porcentaje por encima del promedio nacional (86.5%). (ENDIREH, 2011)
- De las mujeres de 15 años y más de edad, que dijeron ser agredidas en el ámbito escolar, el 64.1% de ellas sufrieron de violencia emocional, la cual está por debajo del promedio nacional que presenta un 70.6%. (ENDIREH, 2011)
 - III.3 Identificación y cuantificación de las atenciones a mujeres víctimas en el estado de Morelos

La proporción de mujeres violentadas en la Entidad y que busca ayuda o lo denuncia es un porcentaje muy reducido.

a) Mujeres casadas o unidas

Con base en la información reportada en la ENDIREH 2011, la proporción de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación que no pidieron ayuda o no denunciaron es de 90.3%, mientras que el 9.7% sí lo hicieron, de este universo, 50.9% lo hicieron ante un Ministerio Público, en una presidencia municipal o

acudieron a la policía y el 60.6% lo denunciaron ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto de la Mujer u otra autoridad.

Mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja que denunciaron el hecho (figura 3):



Figura 3. ENDIREH Morelos 2011.

Las clases de violencia que suelen registrar mayor denuncias, el 67.8% corresponden a las de tipo físico o sexual; en cambio las denuncias por agresiones emocionales y económicas 32.2% son las que menor número registran. La proporción de mujeres que no presentan una denuncia es muy alta, y las razones diversas, de acuerdo con la ENDIREH 2011, es ocasionado en un 74.1% dicen que el hecho no tuvo importancia o consideran que él no va a cambiar, 7.9% por vergüenza o para que su familia no se entere.

b) Mujeres alguna vez unidas

En la Entidad la mayoría de las agresiones hacia las mujeres alguna vez unidas por parte de la ex pareja no fueron denunciadas, pues 71 de cada 100 declaran no haber emprendido acción legal alguna; por el contrario, 29 de cada 100 lo hicieron. Las instituciones a donde acuden con mayor frecuencia las denunciantes son el Ministerio Público, presidencia municipal o policía, al concentrar 73.9% de las declaraciones, mientras que en el DIF, Instituto de la Mujer u otra autoridad se registra el 49.9% (figura 4).

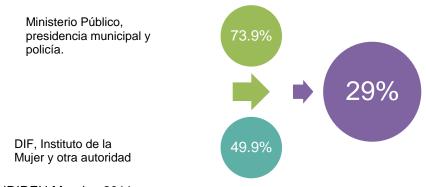


Figura 4. ENDIREH Morelos 2011.

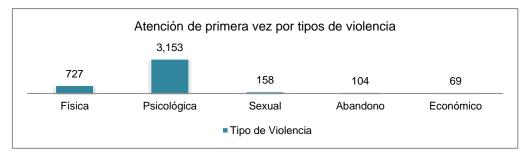
a) Mujeres solteras

El porcentaje de mujeres solteras que no denuncian, asciende a 97.3%. La razón principal por la cual no lo hacen es porque se trata de algo sin importancia. Así lo declaran 77.0% de las mujeres solteras, como se muestre en la gráfica 36.



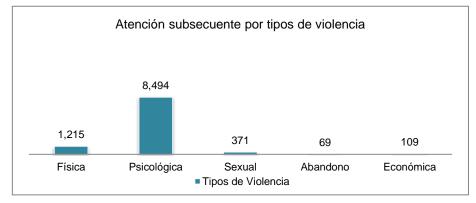
III.3.1Servicios de Salud Morelos

Con base en las atenciones proporcionadas desde el Programa de Violencia Familiar, operado por Servicios de Salud Morelos, podemos identificar que en el 2015 se atendieron a un total de 14 mil 469 mujeres. Esto representa el 1.4% del total de mujeres en la Entidad. La atención de primera vez a mujeres por violencia psicológica es la más frecuente con 3 mil 153 atenciones, seguido por violencia física con 727 atenciones, como se muestra en la gráfica 37.



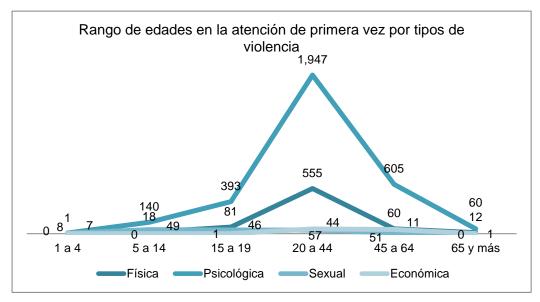
Gráfica 37. Servicios de Salud Morelos 2016.

En cuanto a una atención subsecuente a mujeres víctimas de violencia, se mantiene la tendencia con mayor frecuencia la violencia psicológica con 8 mil 494 atenciones, seguido de mil 215 atenciones por violencia física, como se evidencia en la gráfica 38.



Gráfica 38. Servicios de Salud Morelos 2016.

El rango de edad en el que se ofrece mayor atención por violencia psicológica en las mujeres de 20 a 44 años con un total de mil 947 atenciones, seguido por mujeres en el rango de 45 a 64 años con 605 atenciones, gráfica 39.



Gráfica 39. Servicios de Salud Morelos 2016.

III.3.2 Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Durante el año 2015, el Centro de Atención Externa adscrito al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, dio asesoría jurídica a mil 1 mujeres. Con base en los registros del Instituto los tipos de violencia con mayor incidencia fueron:

- 1. Económica.
- 2. Psicológica.
- 3. Física.
- 4. Sexual.
- 5. Patrimonial.

Por cuanto a los ámbitos de violencia, se dividieron como lo muestra la gráfica 40.



Gráfica 40. IMEM 2016.

Así mismo, se proporcionó atención psicológica a mujeres en el 2015, siendo éstas un total de 870, de las cuales 677 acudieron a una orientación psicológica y 193 a un proceso terapéutico. En cuanto al tipo de violencia, el 16.4% de las mujeres atendidas fue por violencia psicológica y un 83.5% fue por más de un tipo de violencia. En cuanto a la atención psicológica brindada desde el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos a los municipios, se atendieron 651 mujeres en el 2015. Las cuales el 61% de las atenciones fueron al municipio de Cuernavaca con 396 atenciones, seguido por Jiutepec con 80 atenciones y Temixco con 68 atenciones, siendo éstos los que cuentan con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

A continuación, se muestran los municipios de la entidad donde se brindaron mayores atenciones a mujeres, cabe hacer mención que los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se encuentran entre los diez con mayor número de atenciones, tabla 1.

Municipios	Número
Cuernavaca	396
Jiutepec	80
Temixco	68
Emiliano Zapata	38
Tepoztlán	15
Yautepec	15
Cuautla	5
Puente de Ixtla	5
Xochitepec	5

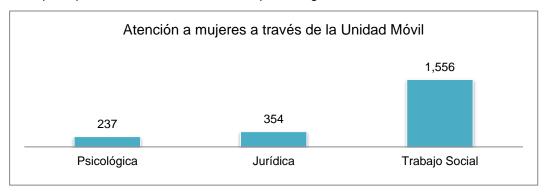
Tabla 1. IMEM 2016.

El Instituto de la Mujer, cuenta con una Línea de la Mujer¹³, en la que se ofrece atención a mujeres víctimas de violencia, la llamada es completamente confidencial y gratuita, se puede marcar de cualquier parte del Estado, con un servicio de 24horas. En el 2015 se atendieron 457 mujeres en las que se ofreció atención psicológica, jurídica e información general. El 36.5% de la atención brindada fue psicológica y un 38.5% fue atención jurídica, como se muestra en la gráfica 41.



Gráfica 41. IMEM 2016.

También contamos con una Unidad Móvil la cual ofrece atención a mujeres en los municipios de la entidad, en el 2015 se atendieron un total de 2mil 147mujeres. El 72.4% de la atención brindada fue en trabajo social, seguido por la atención jurídica que representa un 16.4%, como lo expresa la gráfica 42.



Gráfica 42. IMEM 2016.

III.3.3 Fiscalía General del Estado de Morelos

La Fiscalía General del Estado de Morelos con el propósito de fortalecer la atención, asistencia y protección de las víctimas y en cumplimiento a la décima tercera conclusión del Informe del Grupo de Trabajo 14 creó la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, la cual opera con el Protocolo para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

Los servicios que presta la Fiscalía de Apoyo son los siguientes:

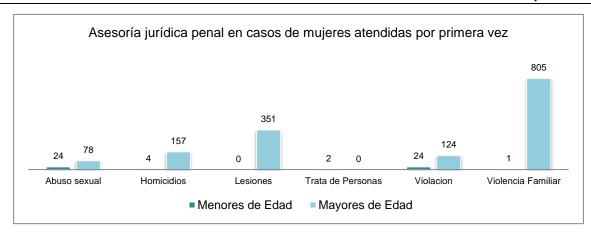
- Asesoría jurídica en materia penal.
- Asesoría jurídica en material familiar y civil.
- Atención psicológica.
- Inicio de procedimiento de ejecución de sentencias para ser efectiva la reparación del daño.
- Gestión ante la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, para la reparación del daño.

En el 2015, se dio asesoría jurídica en materia penal a un total de 15 mil 207 personas de la Entidad, de las cuales 8mil 194 fueron mujeres, lo que representa el 53.8% de las atenciones. En asesoría jurídica en materia civil se atendieron 38 mil 460 personas, de las cuales 27 mil 424 fueron mujeres, lo que representa un 63.5% de las atenciones. En la atención psicológica se atendieron a 2mil 621 personas, de las cuales 2mil 216 son mujeres, lo que representa el 84.5% de las atenciones.

En asesoría jurídica en materia penal se han atendido 3mil 849 mujeres de primera vez y 4mil 257 mujeres en seguimiento. De los delitos que más se ha asesorado a mujeres en el 2015, se muestran en la gráfica 43.

¹³01 800 911 1515.

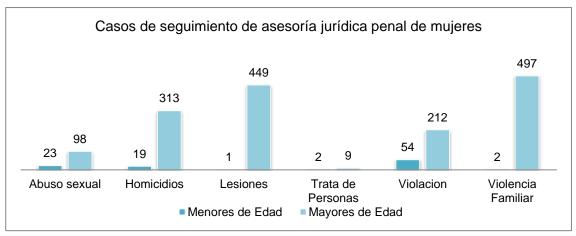
¹⁴Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos.



Gráfica 43. FGE 2016.

La gráfica 44 nos muestra que la violencia familiar es el delito para el cual se da una mayor asesoría jurídica, lo cual representa el 20.9% de las 3mil 849 mujeres atendidas por primera vez, seguido por lesiones con 351 asesorías y por violación con 148 asesorías.

En relación a los casos de seguimiento a las asesorías jurídicas penales a mujeres de la Entidad, se mantiene el de mayor número la violencia familiar con 499asesorías, seguido con 450 asesorías por lesiones. Por violación sexual se tienen 54 asesorías a mujeres menores de edad y 212 a mayores de edad, como lo muestra la gráfica 44.



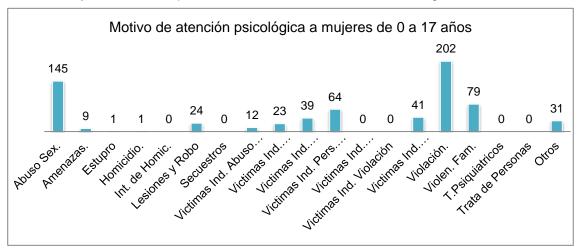
Gráfica 44. FGE 2016.

En las asesorías jurídicas en material civil, se han atendido 8mil 117 mujeres por primera vez y se ha dado seguimiento a 19 mil 307 mujeres. Los casos de mayor número que se ha asesorado a mujeres en el 2015, se expresan en la tabla 2.

Casos	Atenciones
Divorcios	2,392
Guarda y custodia	1,838
Pensión alimenticia	1,819

Tabla 2. FGE 2016.

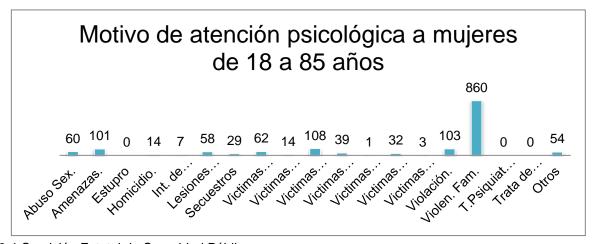
En las atenciones psicológicas en el 2015, se dieron 346 atenciones de primera vez a mujeres y mil 870 de seguimiento. El total de atenciones psicológicas a mujeres fue de 2 mil 216, de la cuales 671 fue a mujeres de 0 a 17 años. El motivo de la atención a mujeres de 0 a 17 años, fueron 202 atenciones por violación sexual, seguido por abuso sexual con 145 y 79 atenciones por violencia familiar, como lo evidencia la gráfica 45.



Gráfica 45. FGE 2016.

El total de atenciones psicológicas a mujeres fue de 2mil 216, de la cuales mil 545 fue a mujeres de 18 a 85 años. El motivo de la atención a mujeres de 18 a 85 años, fueron 860 por violencia familiar, seguido por homicidio con 108 y 103 atenciones por violación sexual, como lo muestra la gráfica 46.

Gráfica 46. FGE 2016.



III.3.4 Comisión Estatal de Seguridad Pública

Servicios de Telammor

La Comisión Estatal de Seguridad Pública ofrece atención a mujeres a través de su Línea de Telammor, la cual es canalizada desde el servicio de emergencias 066. Durante el 2015, se registraron 176 asesorías a mujeres, de las cuales 69.88% de la atención fue psicológica/jurídica como se muestra en la tabla 3.

Tipo de servicio	Número de atenciones		
Total	176		
Asesoría jurídica	29		
Asesoría jurídica/psicológica	123		
Asesoría psicológica	24		

Tabla 3. CESP 2016.

Por cuanto al tema de cada atención brindada, la violencia familiar, representa el 68.75% de las llamadas de las 176 recibidas durante el 2015, tabla 4.

Tema	Número de atenciones
Total	176
Violencia familiar	121
Guarda y custodia	13
Orientación	11
Orientación psicológica	10
Pensión alimenticia	4
Sustracción de menores	3
Alimentos	2
Control de crisis	2
Divorcio	2
Violencia psicológica	2
Abuso sexual	1
Amenazas	1
Depresión	1
Lesiones	1
Omisión de cuidado	1
Problemas de conducta	1

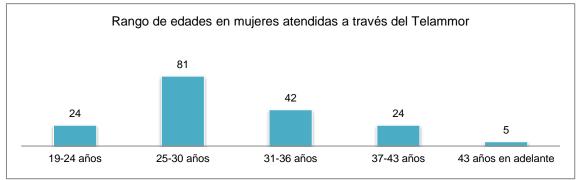
Tabla 4. CESP 2016.

Los municipios con mayor atención son Jiutepec con el 31.25% de las atenciones, seguido por Cuernavaca con 27.84% y Emiliano Zapata con el 9.09% (Tabla 5). Los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se encuentran entre los diez con mayor número de atenciones.

Municipio	Número de atenciones		
Jiutepec	55		
Cuernavaca	49		
Emiliano Zapata	16		
Xochitepec	14		
Temixco	13		
Cuautla	6		
Yautepec	6		
Axochiapan	2		
Miacatlán	2		
Puente de Ixtla	2		

Tabla 5. CESP 2016.

El mayor porcentaje de mujeres que fueron atendidas por el personal del Telammor, fueron en el rango de edad de 25 a 30 años con un 46.02%, seguido por un 23.86% en el rango de 31 a 36 años, como lo evidencia la tabla 47.



Gráfica 47. CESP 2016.

III.3.5 Resumen de hallazgos del apartado

- Con información del ENDIREH 2011, la proporción de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación que no pidieron ayuda o no denunciaron es de 90.3%.
- Con información del ENDIREH 2011, El porcentaje de mujeres solteras que no denuncian, asciende a 97.3% por ciento.
- A través de Servicios de Salud Morelos, podemos identificar que en el 2015 se atendieron a un total de 14 mil 469 mujeres por violencia. La atención a mujeres víctimas de violencia psicológica de primera vez, es la de mayor porcentaje (74.8%).
- El rango de edad en el que se ofrece mayor atención a través de Servicios de Salud Morelos por violencia psicológica es en las mujeres de 20 a 44 años.
- En el Instituto de la Mujer para el estado de Morelos, el tipo de violencia de mayor atención en el 2015 fue por violencia psicológica, que representó el 16.4% de las mujeres atendidas.
- El 80% de las mujeres atendidas en el Instituto de la Mujer para el estado de Morelos en el 2015, fue por violencia en el ámbito familiar.
- La asesoría jurídica en materia civil a mujeres ofrecida por la Fiscalía de Atención a Víctimas y Representación Social, representó un 63.5% de las atenciones brindadas en 2015.
- En asesoría jurídica en materia penal se han atendido tres mil 849 mujeres de primera vez, por la Fiscalía de Atención a Víctimas y Representación Social en el 2015.
- De las atenciones psicológicas a mujeres de 18 a 85 años por la Fiscalía de Atención a Víctimas y Representación Social en 2015, fueron 860 por violencia familiar, seguido por homicidio con 108 y 103 atenciones por violación sexual.
 - III.4 Identificación y cuantificación de los delitos contra mujeres en el estado de Morelos
 - III.4.1 Fiscalía General del Estado de Morelos
 - i. Feminicidio

La Ley Estatal de Acceso establece la Violencia feminicida como la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos públicos y privado conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en Feminicidio. El Código Penal para el Estado de Morelos, establece en su Artículo 213 Quintus:

"comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se acredite cualquiera de las siguientes hipótesis:

- I. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho;
- II. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad;
 - III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida;
 - V. Consten antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
 - VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o
 - VII. La víctima haya sido incomunicada."

En el estado de Morelos, todas las muertes de mujeres se investigan con el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Morelos, en cumplimiento a las recomendaciones de la sentencia que derivó del Caso González y Otras, conocida como "Campo Algodonero", el cual permite la incorporación de estándares internacionales que guíen la actuación del Ministerio Público, Peritos y Agentes de la Policía de Investigación Criminal.

En el estado de Morelos, se diseñó un software que nos permite conocer el estado que guardan las carpetas de investigación de los casos de homicidios de mujeres y feminicidios. Con información del Sistema de Investigación de Feminicidios y Homicidios de Mujeres (SIFH), las cifras de feminicidios en el Estado del periodo de noviembre de 2013 a enero de 2016, se observan en la tabla 6.

Zona o región	Período Zena e región			Total	
Zona o region	Nov-dic 2013	2014	2015	2016	Total
Total	2	19	16	3	40
Metropolitana	0	9	7	0	16
Región Oriente	2	7	4	2	15
Región Sur Poniente	0	3	5	1	9

Tabla 6. FGE 2016.

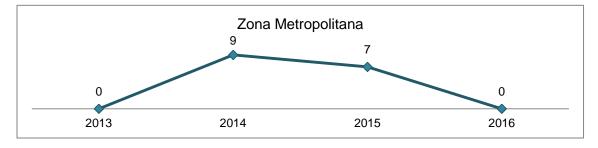
Hubo una disminución de los feminicidios en el 2015 respecto del 2014, lo que representó una disminución de - 16%, siendo la Región Oriente, la de mayor retroceso.

Por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación del periodo de noviembre de 2013 a enero de 2016, se tiene un 50% en investigación, un 27.5% judicializadas, 12.5% con orden de aprehensión por cumplimentar, 7.5% con sentencia condenatoria y el 2.5% por incompetencia, como lo muestra la tabla 7.

Estado procesal	Total
Total	40
Investigación	20
Judicializados	11
Orden de Aprehensión	5
Sentencia Condenatoria	3
Incompetencia	1

Tabla 7. FGE 2016. Zona Metropolitana

En la zona metropolitana hubo un incremento en el 2014 con respecto al 2013, ya que se registraron 9 casos de feminicidio, para el 2015 disminuyó a 7 casos de feminicidio, lo que representó una disminución de -22%, el comportamiento se observa en la gráfica 48.



Gráfica 48. FGE 2016.

En el periodo de noviembre de 2013 a enero de 2016, se tiene un total de 18 víctimas y 16 Carpetas de Investigación, por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se tienen como se visualiza en la tabla 8.

Estado procesal	Total
Sentencia Condenatoria	5
Judicializadas	3
Orden de Aprehensión	1
Investigación	7

Tabla 8. FGE 2016.

Zona Oriente

En la zona oriente hubo un incremento en el 2014 con respecto al 2013. Para el 2015 se redujo a 4 casos de feminicidio, lo que representó una reducción del -43%, como lo muestra la gráfica 49.



Gráfica 49. FGE 2016.

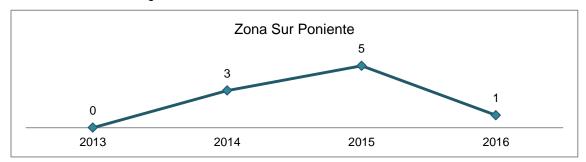
En el periodo de noviembre de 2013 a enero de 2016, se tiene un total de 15 víctimas y 15 Carpetas de Investigación, por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se observa en la tabla 9.

Estado procesal	Total
Incompetencia	1
Judicializadas	5
Orden de Aprehensión	1
Investigación	8

Tabla 9. FGE 2016.

Zona Sur Poniente

En la zona sur poniente hubo un incremento en el 2015 respecto al 2014, lo que representó alcanzar un 67%, el comportamiento se muestra en la gráfica 50.



Gráfica 50: FGE 2016.

En el periodo de noviembre de 2013 a enero de 2016,se tiene un total de 9 víctimas y 9 Carpetas de Investigación, por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se expresa en la tabla 10:

Estado Procesal	Total
Judicializadas	3
Orden de Aprehensión	1
Investigación	5

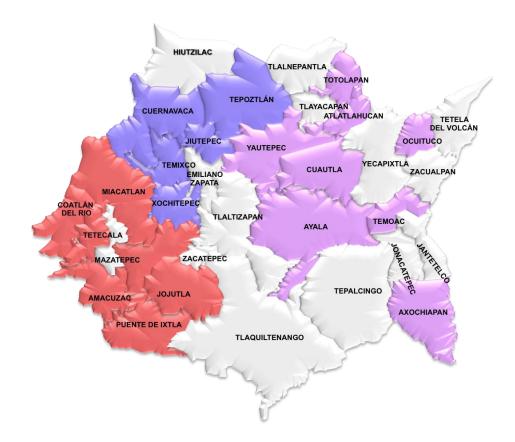
Tabla 10. FGE 2016. Mapa de Feminicidios

En el mapa 1, podemos observar los casos de feminicidios por municipio de enero de 2014 a enero de 2016.

Zona Metropolitana			
Total 16			
Temixco	4		
Cuernavaca	4		
Jiutepec	4		
Xochitepec 2			
Tepoztlán	2		

15
4
3
2
2
1
1
1
1

Zona Sur Poniente			
Total	9		
Jojutla	3		
Puente de Ixtla	2		
Coatlán del Río	1		
Amacuzac	1		
Miacatlán	1		
Tetecala	1		



ii. Homicidios de Mujeres

Con información del SIFH, las cifras de homicidios de mujeres en el Estado durante el periodo de 2014 a enero de 2016, se muestran en la tabla 11.

Zona o región	Período			Total
	2014	2015	2016	Total
Total	39	44	4	87
Metropolitana	13	21	4	38
Región Oriente	8	18	0	26
Región Sur Poniente	18	5	0	23

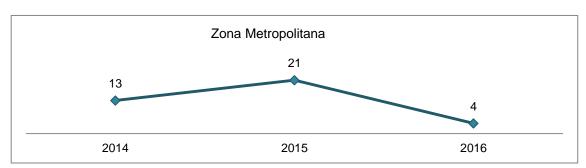
Tabla 11. FGE 2016.

En el total de homicidios de mujeres hubo un incremento de los casos en el 2015 respecto del 2014, lo que representó un aumento del 13%, siendo la Región Oriente la de mayor aumento. Por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación periodo de 2014 a enero de 2016, se tiene un 56.32% en integración, 20.68% en investigación y un 4.59% judicializadas, como se observa en la tabla 12.

Estado procesal	Total
Total	87
Investigación	18
Judicializados	4
Integración	49
Sentencia Condenatoria	2
A.N.E.A.P. ¹⁵	12
Vinculadas a proceso	2

Tabla 12. FGE 2016. Zona Metropolitana

En la zona metropolitana hubo un incremento en el 2015 respecto al 2014, lo que representó un aumento del 62%como se muestra en la gráfica 51.



Gráfica 51. FGE 2016.

En el periodo de 2014 a enero de 2016, se tiene un total de 40 víctimas y 38 carpetas de investigación, por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se expresa en la tabla 13.

Estado procesal	Total
Sentencia Condenatoria	1
A.N.E.A.P. ¹⁶	12
Integración	2
Judicializadas	3
Vinculadas a proceso	2
Investigación	18

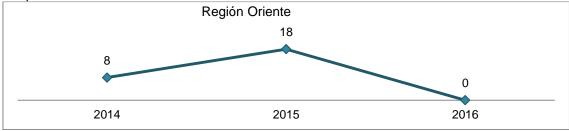
Tabla 13. FGE 2016.

¹⁵ Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal

¹⁶Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal

Región Oriente

En la Zona Oriente hubo un incremento en el 2015 respecto al 2014, lo que representó un aumento del 125%, dicho comportamiento se relaciona en la tabla 52.

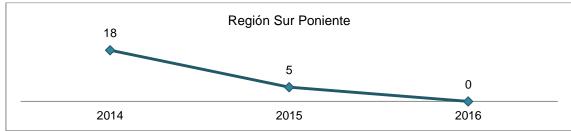


Gráfica 53. FGE 2016.

En este periodo En el periodo de 2014 a enero de 2016,se tiene un total de 24 víctimas y 23 carpetas de investigación, las cuales se encuentran en integración.

Región Sur Poniente

Con respecto a la Región Sur Poniente hubo una disminución en el 2015 respecto al 2014, lo que representó una reducción del -72%, como se muestra en la gráfica 53.



Gráfica 53. FGE 2016.

En el periodo de 2014 a enero de 2016, se tiene un total de 26 víctimas y 26 carpetas de investigación, por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se presentan los datos en la tabla 14.

Estado procesal	Total
Sentencia Condenatoria	1
Integración	24
Judicializadas	1

Tabla 14. FGE 2016. Mapa de Homicidios

Periodo enero 2014 - enero 2016

Zona Metropolitana		
Total	38	
Temixco	8	
Cuernavaca	21	
Jiutepec	2	
Xochitepec	2	
Tepoztlán	1	
Emiliano Zapata	3	
Huitzilac	1	

7 0	
Zona Oriente	
Total	26
Cuautla	10
Yautepec	9
Yecapixtla	2
Ayala	1
Tlalnepantla	1
Axochiapan	1
Jantetelco	1
Temoac	1

Zona Sur Poniente		
Total	23	
Jojutla	9	
Tlaquiltenango	1	
Zacatepec	3	
Tlaltizapán	2	
Puente de Ixtla	5	
Amacuzac	3	



Mapa 2. FGE 2016.

El siguiente reporte estadístico (Ver tabla 15) de la Fiscalía General del Estado de Morelos, consideró los delitos cometidos en contra de mujeres con mayor frecuencia en un periodo del 2014 al 2015.

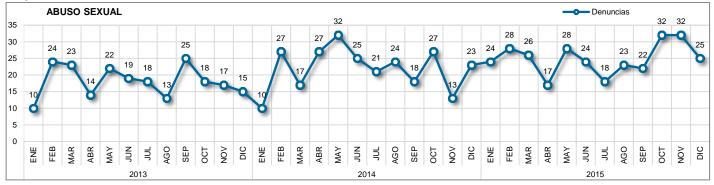
aonto	delitos cometidos en contra de majeres con mayor necacina en un penodo del 2014 al 2010.					
No.	Delitos cometidos en contra de mujeres	Ene - Dic 2014	Ene - Dic 2015	Diferencia Porcentual 2015 vs 2014	Diferencia Numérica 2015 vs 2014	Tendencia
1	Abuso sexual	264	299	13%	35	↑
2	Corrupción de menores e incapaces	26	24	-8%	-2	↓
3	Estupro	59	59	0%	0	↓
6	Hostigamiento sexual	55	72	31%	17	↑
7	Incumplimiento de las obligaciones de asistencia alimentaria	178	198	11%	20	1
8	Lenocinio y Trata de Personas	0	2	100%	2	↑
9	Lesiones dolosas	733	796	9%	63	↑
10	Trata de Personas	11	13	18%	2	<u></u>
11	Violación	351	362	3%	11	↑
12	Violencia familiar	2,590	3,370	30%	780	↑

Tabla 15. FGE 2016.

iii. Abuso Sexual

El Código Penal para el Estado de Morelos, en su Libro Segundo, Título Séptimo, Capítulo V, artículo 161, sanciona el abuso sexual, el cual se tipifica como "al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto erótico sexual o la haga ejecutarlo". En el mismo Capítulo V, el artículo 162, se tipifica el abuso a menores de edad, el cual define como "al que sin propósito de llegar a la cópula ejecute un acto erótico sexual en persona menor de edad, o que no tenga capacidad de comprender, o que por cualquier causa no pueda resistir dichos actos, o la obligue a ejecutarlos".

Los casos de abuso sexual contra mujeres en el estado de Morelos enero de 2013 a diciembre de 2015, ha tenido el siguiente comportamiento (gráfica 54), siendo mayo de 2014, octubre y noviembre de 2015 los meses con mayor incidencia con 32 casos cada uno.



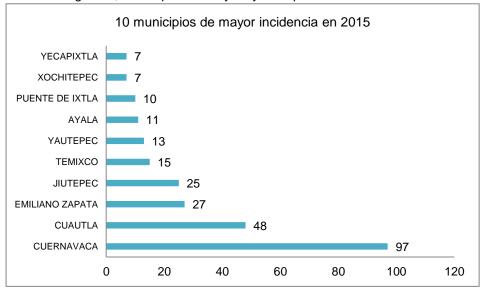
Gráfica 54. FGE 2016.

Haciendo un comparativo de diciembre 2013 y 2014 con diciembre de 2015, podemos ver que hay un incremento en los casos de abuso sexual, con un aumento del 9% respecto a 2014 y un 67% con 2013 como se muestra en la tabla16.

Comparativo diciembre2015			
VsDic. 2014 Vs Dic. 2013			. 2013
9%	1	67%	1

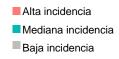
Tabla16. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015, se muestran en la gráfica 55, siendo Cuernavaca el primer lugar con 97 casos, seguido por Cuautla con 48 y Emiliano Zapata con 27 casos; podemos observar que los ocho municipios con AVGM están en la gráfica, a excepción de Ayala y Yecapixtla.



Gráfica 55. FGE 2016.

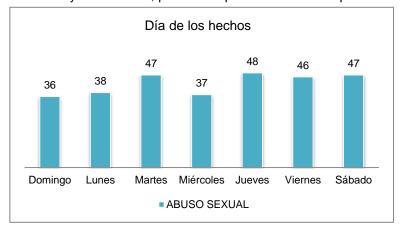
En el mapa 3 podemos observar los delitos de abuso sexual de enero a diciembre de 2015 en la Entidad y los municipios de mayor incidencia son: Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec y Emiliano Zapata, los cuatro son municipios con AVGM.





Mapa 3. FGE 2016.

Por cuanto a los días de los hechos de enero a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 56 que los martes y los jueves son los días de mayor incidencia, pero no se puede observar un patrón.



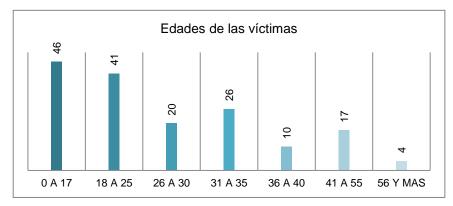
Gráfica 56. FGE 2016.

El comportamiento que muestra la hora de los hechos de enero a diciembre de 2015, indica que entre las 12:00 y 13 horas hay una mayor incidencia con 25 casos, seguido por las 19:00 horas con 21 casos, dicho comportamiento se observa en la gráfica 57.



Gráfica 57. FGE 2016.

La edad de las víctimas en los casos de enero a diciembre de 2015, nos muestra que hay una alta incidencia en el rango de 0 a 17 años con 46 casos, seguido por el rango de 18 a 25 años con 41 casos (ver gráfica 58). El rango de edad de 0 a 35 años, representa el 81.0% de los casos de abuso sexual.



Gráfica 58. FGE 2016.

iv. Corrupción de Menores

El Código Penal para el Estado de Morelos en el Libro Segundo, Título Décimo Primero, Capítulo I, artículo 211, tipifica el delito de corrupción de personas menores de edad y de personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho:

"a quien habitual u ocasionalmente, por cualquier medio, procure, induzca o facilite que las personas antes señaladas realicen cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Actos o exhibiciones eróticas o sexuales, públicas o privadas, sin fines de explotación, que puedan afectar su desarrollo;
- II. Consumo bebidas embriagantes, narcóticos o sustancias tóxicas que puedan alterar su salud o su desarrollo; y
- III. La comisión de un hecho delictivo o formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada."

La gráfica 59 nos muestra el comportamiento del delito de enero de 2013 a diciembre de 2015, en donde febrero de 2015 es el mes con mayor incidencia con 6 casos, seguido por 5 casos en febrero, marzo y mayo de 2014, y julio de 2015.



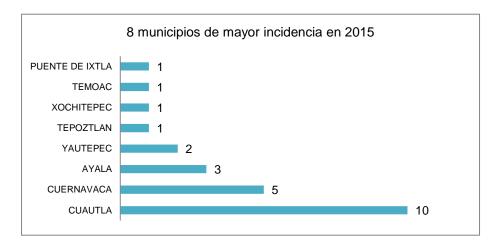
Gráfica 59. FGE 2016.

Haciendo un comparativo de diciembre 2013 y 2014 con diciembre de 2015, podemos ver que hay un decremento en los casos de corrupción de menores, con una disminución del -100% respecto a 2014 y un -100% con 2013, como se muestra en la tabla 17.

Comparativo diciembre 2015			
vs Dic.2014 vs Dic.2013			:.2013
-100%	\downarrow	-100%	\downarrow

Tabla 17. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015 como se muestra en la gráfica 60, es Cuautla con mayor incidencia con un total 10 casos, seguido por Cuernavaca con 5 casos. La gráfica nos muestra los 8 municipios de mayor incidencia de los cuales 5 tiene AVGM.

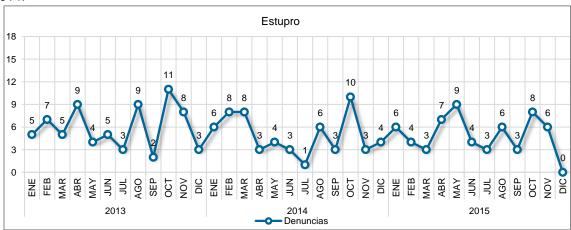


Gráfica 60. FGE 2016.

iv. Estupro

El Código Penal para el Estado de Morelos en su Libro Segundo, Título Séptimo, Capítulo IV, artículo 159, tipifica el delito de estupro "al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño, se le aplicará de cinco a diez años de prisión".

La gráfica 61 nos muestra el comportamiento del delito de estupro contra mujeres de enero de 2013 a diciembre de 2015, en donde octubre de 2013 es el mes con mayor incidencia con 11 casos, seguido por 10 casos en octubre de 2014.

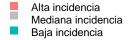


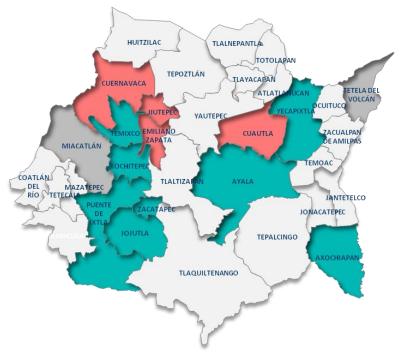
Gráfica 61. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en el delito de estupro en 2015 como se muestra en la gráfica 62, es Cuernavaca con mayor número de casos con un total 17 casos, seguido por Jiutepec con 9 y Cuautla con 7 casos. La gráfica nos muestra los 8 municipios de mayor incidencia de los cuales 5 tienen AVGM.



En el mapa 4 podemos observar que los municipios de enero a diciembre de 2015 por incidencia, siendo Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata y Jiutepec los municipios con alta incidencia.





Mapa 4. FGE 2016.

Haciendo un comparativo de diciembre 2013 y 2014 con diciembre de 2015, podemos ver que hay un decremento en los casos de estupro, con una disminución del -100% respecto a 2014 y un -100% con 2013, como lo representa la tabla 18.

Comparativo diciembre 2015			
vs Dic.2014		vs Dic.2013	
-100%	\downarrow	-100%	\downarrow

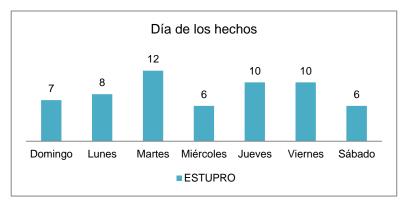
Tabla 18. FGE 2016.

El comportamiento que muestra la hora de los hechos de enero a diciembre de 2015, indica que entre las 11:00 y 12:00 horas hay una mayor incidencia con 9 casos, seguido por las 15:00 horas con 7 casos, dicho comportamiento se observa en la gráfica 63.



Gráfica 63. FGE 2016.

Por cuanto a los días de los hechos del delito de estupro de enero a diciembre de 2015, podemos observar la gráfica 64 que el martes es el día de mayor incidencia con 12 casos, seguido por jueves y viernes con 10 casos cada día.



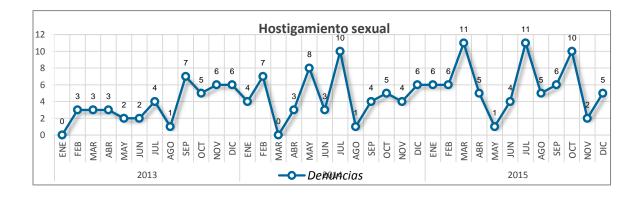
Gráfica 64. FGE 2016.

v. Hostigamiento Sexual

El Código Penal para el Estado de Morelos en su Libro Segundo, Título Séptimo, Capítulo III, artículo 158, tipifica el delito de hostigamiento sexual:

"al que con fines lascivos asedie, acose o solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, a persona de cualquier sexo, con la amenaza de causarle un mal o negarle un beneficio a que tenga derecho, relacionado con las expectativas que pueda tener en el ámbito de una relación, bien sea entre superior e inferior jerárquico, entre iguales o en cualquier circunstancia que los relacione en las áreas laborales, docentes, domésticas o de cualquier otra."

La gráfica 65 nos muestra el comportamiento del delito de hostigamiento sexual contra mujeres de enero de 2013 a diciembre de 2015, en donde marzo y julio de 2015 son los meses con mayor número de casos, seguido con 10 casos en julio de 2013 y octubre de 2015.



Gráfica 65. FGE 2016.

Haciendo un comparativo de diciembre 2013 y 2014 con diciembre de 2015, podemos ver que hay un decremento en los casos de hostigamiento sexual, con una disminución del -17% respecto a 2014 y un -17% con 2013, comportamiento que se evidencia en la tabla 19.

Comparativo diciembre 2015			
vs Dic.2014 vs Dic.2013			
-17%	↓	-17%	↓

Tabla 19. FGE 2016.

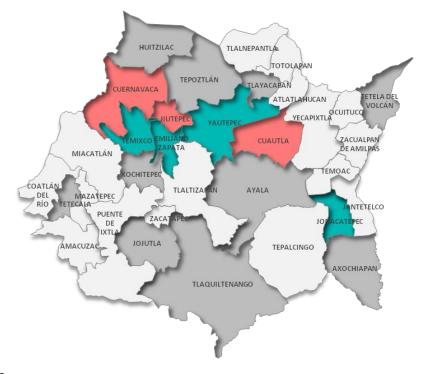
Los municipios con mayor incidencia en el delito de hostigamiento sexual en 2015 como se muestra en la gráfica 66, el primer lugar es Cuernavaca con un total 21 casos, seguido por Cuautla con 15y Jiutepec con 8 casos. La gráfica nos muestra los 8 municipios de mayor incidencia de los cuales 6 tienen AVGM.



Gráfica 66. FGE 2016.

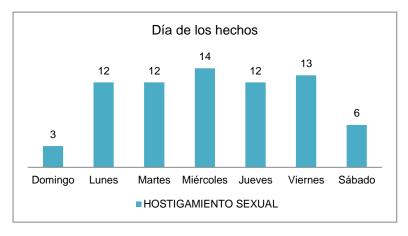
En el mapa 5 podemos observar los municipios por incidencia de enero a diciembre de 2015, siendo Cuautla, Cuernavaca, y Jiutepec los municipios con alta incidencia.

- Alta incidenciaMediana incidencia
- Baja incidencia



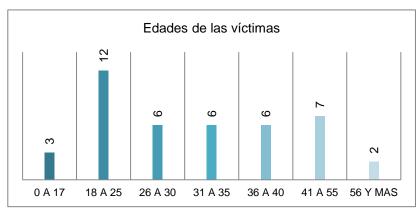
Mapa 5. FGE 2016.

Por cuanto a los días de los hechos del delito de hostigamiento sexual de enero a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 67 que el miércoles es el día de mayor incidencia con 14 casos, seguido del viernes con 13 casos; se puede observar que la mayoría de los casos son entre lunes y viernes.



Gráfica 67. FGE 2016.

La edad de las víctimas en los casos de hostigamiento sexual a mujeres nos muestra que de enero a diciembre de 2015, hay una alta incidencia en el rango de 18 a 25 años con 12 casos, seguido por el rango de 41 a 55 años con 7 casos (ver gráfica 68).



Gráfica 68. FGE 2016.

vi. Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimentaria

El Código Penal del Estado de Morelos en suLibro Segundo, Título Décimo, Capítulo I, artículo 201, tipifica el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimentaria, "al que sin motivo justificado no proporcione los recursos indispensables para la subsistencia de las personas con las que tenga ese deber legal, y exceda de un lapso de treinta días naturales".

La gráfica 69 nos muestra el comportamiento del delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimentaria de enero de 2013 a diciembre de 2015, en donde septiembre de 2013 fue el mes de mayor número de casos con 34, seguido por julio de 2014 con 27 casos.



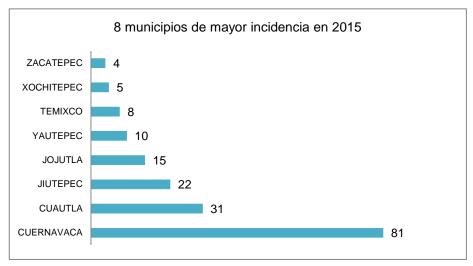
Gráfica 69. FGE 2016.

Haciendo un comparativo de diciembre 2013 y 2014 con diciembre de 2015, podemos ver que hay un incremento en comparación con 2014 de un 9% para los casos de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimentaria, y diciembre de 2015 tuvo 12 casos al igual que el 2013, dicho comportamiento se muestra en la tabla 20.

Comparativo diciembre 2015			
vs Dic.2014 vs Dic.2013			
9%	↑	0%	\downarrow

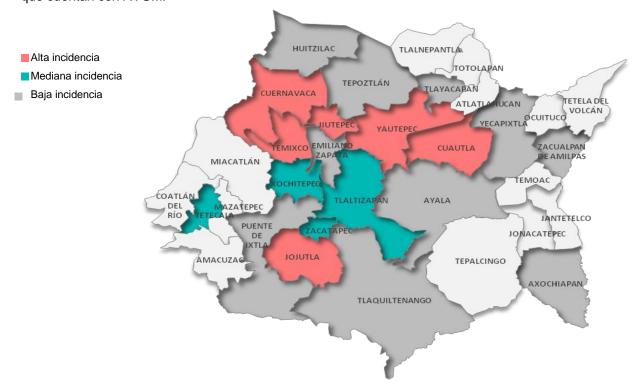
Tabla 20. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015 como se muestra en la gráfica 70, el primer lugar es Cuernavaca con un total 81 casos, seguido por Cuautla con 31 casos y Jiutepec con 22 casos. La gráfica nos muestra los 8 municipios de mayor incidencia de los cuales 6 tienen AVGM.



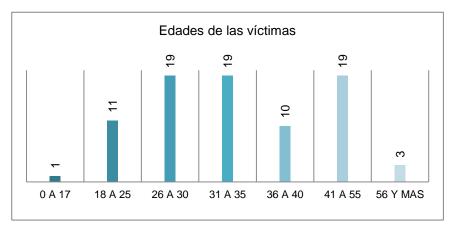
Gráfica 70. FGE 2016.

En el mapa 6 podemos observar los municipios por incidencia de enero a diciembre de 2015, siendo Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec, Temixco y Yautepec los municipios con alta incidencia y que forman parte de los municipios que cuentan con AVGM.



Mapa 6. FGE 2016.

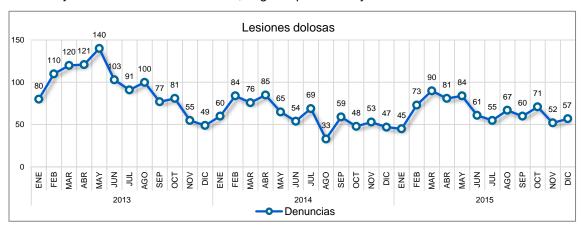
La edad de las víctimas en los casos de enero a diciembre de 2015, nos muestra que hay una alta incidencia en el rango de 26 a 30, 31 a 35 años y 41 a 55 años con 19 casos, seguido por el rango de 18 a 25 años con 11 casos, como lo evidencia la gráfica 71.



Gráfica 71. FGE 2016.

vii. Lesiones dolosas

El Código Penal del Estado de Morelos en su Lirbo Segundo, Título Primero, Capítulo IV, artículo 121, tipifica el delito de lesiones para "todo aquel que cause a otro un daño en su salud". La gráfica 72 nos muestra el comportamiento del delito lesiones dolosas contra mujeres de enero de 2013 a diciembre de 2015, en donde mayo de 2013 fue el mes de mayor número de casos con 140, seguido por marzo y abril del mismo año.



Gráfica 72. FGE 2016.

Haciendo un comparativo del delito de lesiones dolosas contra las mujeres en diciembre de 2015 con el mismo mes pero de los años 2013 y 2014, podemos ver que hay un incremento en comparación con 2014 de un 21%, y un incremento del 16% con respecto al 2013, dicho comportamiento se visualiza en la tabla 21.

, ,						
Comparativo diciembre 2015						
vs Dic.2014 vs Dic.2013						
21%	1	16%	1			

Tabla 21. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015 como se muestra en la gráfica 73, el primer lugar es Cuernavaca con un total 211casos, seguido por Cuautla con 111 y Jiutepec con 69 casos. La gráfica nos muestra los 8 municipios de mayor incidencia de los cuales 7 tienen AVGM.



Gráfica 73. FGE 2016.

En el mapa 7 podemos observar los municipios por incidencia dentro del período de enero a diciembre de 2015, se observa que 13 de los 33 municipios de la Entidad, se encuentran con alta incidencia; los 8 municipios con AVGM se encuentran clasificados como de alta incidencia.



Mapa 7. FGE 2016.

Por cuanto a los días de los hechos del delito de lesiones de enero a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 76que el domingo es el día con mayor incidencia con 174 casos, seguido por los días jueves y viernes. La mayoría de los casos suceden de jueves a domingo, el comportamiento se observa en la gráfica 74.



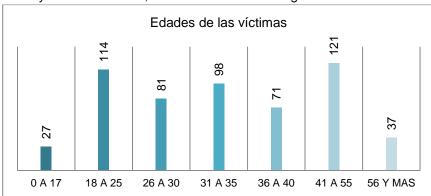
Gráfica 74. FGE 2016.

Por cuanto a la hora de los hechos del delito de lesiones dolosas de enero a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 75 que la mayoría de los casos se dan después de las 18:00 horas; se percibe violencia contra las mujeres después del horario laboral de 9:00 a 17:00 horas.



Gráfica 75. FGE 2016.

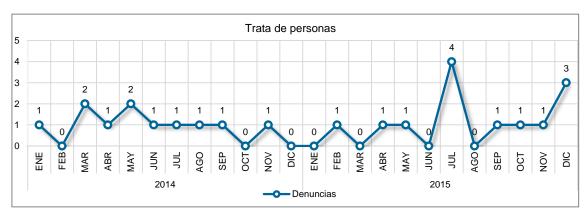
La edad de las víctimas en los casos de enero a diciembre de 2015, nos muestra que hay una alta incidencia en el rango de 18 a 25 años y de 41 a 55 años, como se muestra en la gráfica 76.



Gráfica 76. FGE 2016. viii. Trata de personas

El 25 de diciembre de 2013, el Estado Mexicano dio un paso decisivo en la prevención y combate a la trata de personas en sus diferentes modalidades, con la aprobación y entrada en vigor del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). La publicación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (LPSTP) y la instalación de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, son de las acciones principales del Estado Mexicano, para prevenir y combatir este delito.

La gráfica 77 nos muestra el comportamiento del delito de trata de personas en el estado de Morelos de enero de 2014 a diciembre de 2015, en donde julio de 2015 fue el mes de mayor número de casos con 4, seguido por diciembre del mismo año con 3 casos.



Gráfica 77. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015 como se muestra en la gráfica 78, en primer lugar se encuentra Cuernavaca con un total 6 casos, seguido por Axochiapan con 3. La gráfica nos muestra los 6 municipios de mayor incidencia de los cuales 3 tienen AVGM.



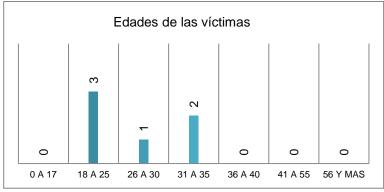
Gráfica 78. FGE 2016.

En el mapa 8 podemos observar la incidencia por municipios de enero a diciembre de 2015, siendo Cuernavaca es el único municipio clasificado con alta incidencia del delito de trata de personas.



Mapa 8. FGE 2016.

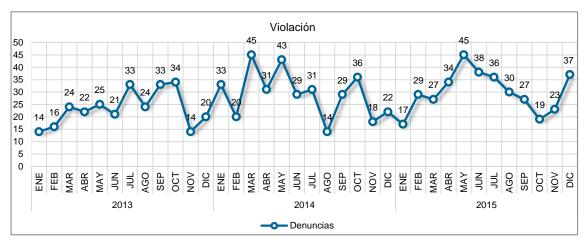
Por cuanto a la edad de las mujeres víctimas del delito de trata de personas de enero a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 79 que la mayor incidencia es contra mujeres jóvenes en un rango de edad de los 18 a los 25 con 3 casos, seguido por el rango de 31 a 35 años con 2 casos.



Gráfica 79, FGE 2016.

ix. Violación sexual

El Código Penal para el Estado de Morelos en su Libro Segundo, Título Séptima, Capítulo I, artículo 152, tipifica el delito de violación "a todo aquel que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo". Por cuanto al total de delitos contra mujeres de enero de 2013 a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 80 que marzo de 2014 y mayo de 2015 son los meses de mayor incidencia con 45 delitos cada uno.



Gráfica 80. FGE 2016.

Haciendo un comparativo de diciembre de 2015 con diciembre de 2014 y 2013, se puede observar que hubo un incremento del 85% con respecto a diciembre de 2013 y de un 68% con diciembre de 2014, dicho comparativo se muestra en la tabla 22.

Comparativo diciembre 2015					
vs Dic.2014 vs Dic.2013					
68%	↑	85%	1		

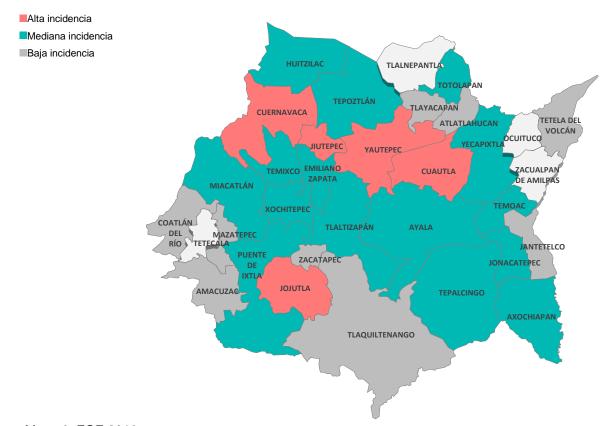
Tabla 22. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015 los muestra la gráfica 81, Cuernavaca ocupa el primer lugar con un total 114 casos, seguido de Cuautla con 63, Yautepec con 29 y Jiutepec con 24 casos. La gráfica 81nos muestra los 8municipios de mayor incidencia de los cuales 7 tienen AVGM.



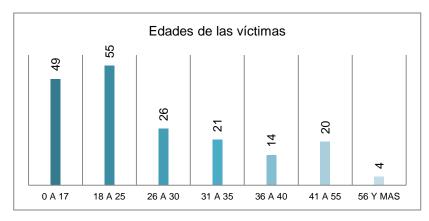
Gráfica 81. FGE 2016.

En el mapa 9 podemos observar los municipios por incidencia dentro del delito de violación durante el periodo de enero a diciembre de 2015, en los que Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec y Jojutla se encuentran clasificados como alta incidencia. Se puede observar que solo 4 de los 33 municipios de la Entidad, quedaron fuera del mapa de incidencia del delito de violación sexual contra mujeres.



Mapa 9. FGE 2016.

En el rango de edades de las víctimas del delito de violación de enero a diciembre de 2015, podemos observar que el rango de mayor incidencia es en mujeres que están entre los 18 y 25 años, seguido por las mujeres de 0 a 17 años. En el rango de 0 a 30 años se encuentran el 68.7% de las víctimas como se visualiza en la gráfica 82.



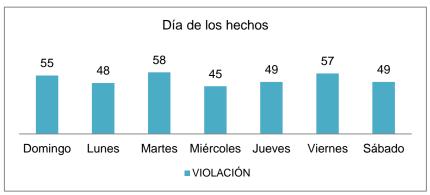
Gráfica 82. FGE 2016.

Por cuanto a la hora de los hechos del delito de violación de enero a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 83 que la mayoría de los casos se dan a las 20:00 horas y a las 12:00 horas.



Gráfica 83. FGE 2016.

Por cuanto al día de los hechos del delito de violación de enero a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 84, que no hay un patrón, pero el martes es el día de mayor incidencia con 58 casos, seguido por el viernes con 57 y el domingo con 55 casos.



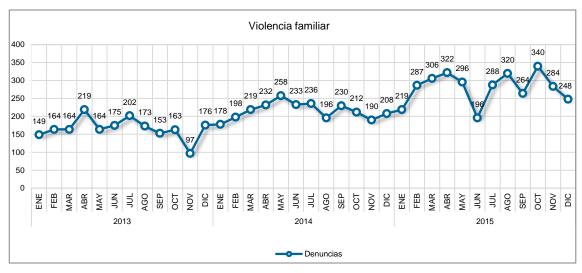
Gráfica 84. FGE 2016.

x. Violencia familiar

La violencia familiar es sin duda el delito con mayor incidencia que se tiene a nivel estatal, pero es un problema que afecta de la misma manera a nivel nacional e internacional. El Código Penal para el Estado de Morelos en el Libro Segundo, Título Décimo, Capítulo I Bis, artículo 202 bis, lo tipifica como:

"el miembro de la familia que realice un acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica y emocional, sexual, patrimonial o económica a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tenga parentesco consanguíneo, por afinidad o civil, por vínculo de matrimonio, concubinato y que tiene por efecto causar daño o sufrimiento."

Por cuanto a los delitos de violencia familiar contra mujeres ocurridos de enero de 2013 a diciembre de 2015, ha tenido el comportamiento que muestra la gráfica 85; siendo octubre de 2015 el de mayor incidencia con 340 casos, seguido por los meses de abril y agostos del mismo año con 322 y 320 casos, respectivamente.



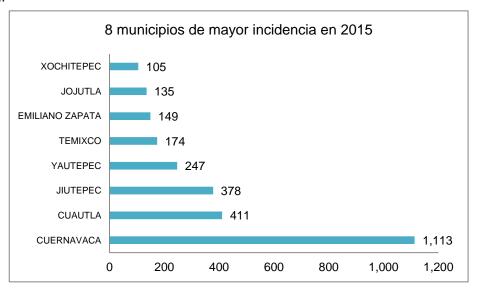
Gráfica 85. FGE 2016.

Haciendo un comparativo de diciembre de 2015 con el mismo mes pero de los años 2013 y 2014, podemos observar un incremento del 41% respecto al año 2013 y de 19% con relación al 2014, el comportamiento se visualiza en la tabla 23.

Comparativo diciembre 2015					
vs Dic.2014 vs Dic.2013					
19% ↑ 41% ↑					

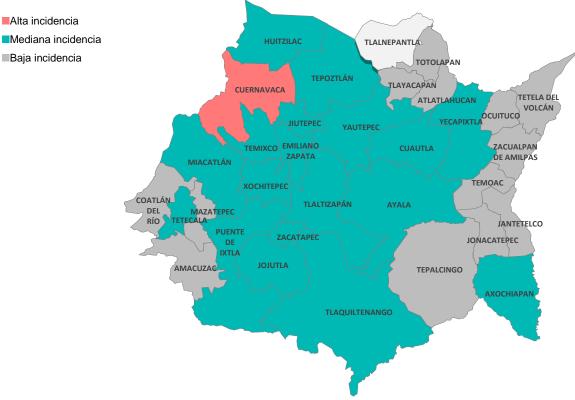
Tabla 23, FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015 dentro del delito de violencia familiar contra mujeres como se muestra en la gráfica 86, el primer lugar lo ocupa Cuernavaca con un total de mil 113 casos, seguido por Cuautla con 411, Jiutepec con 378 y Yautepec con 247 casos. La gráfica nos muestra los 8municipios de mayor incidencia de los cuales 7 tienen AVGM.



Gráfica 86. FGE 2016.

En el mapa 10 podemos observar los municipios por incidencia durante el período de enero a diciembre de 2015, en el cual Cuernavaca es el único municipio que se encuentra clasificado como de alta incidencia. Se puede observar que el resto de los 7 municipios con AVGM están clasificados como mediana incidencia. El municipio de Tlalnepantla es el único de los 33 municipios de la Entidad, que está fuera del mapa de incidencia del delito de violencia familiar.



Mapa 10. FGE 2016.

Por cuanto al día de los hechos del delito de violencia familiar de enero a diciembre de 2015, el comportamiento lo podemos observar en la gráfica 87, siendo domingo el día de mayor incidencia con 592 casos, seguido por el lunes con 519 casos y el jueves con 467 casos.



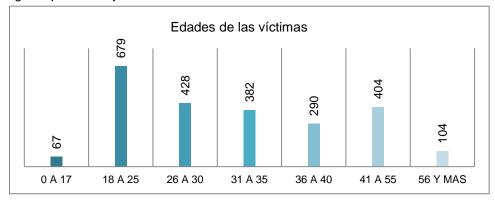
Gráfica 87. FGE 2016.

El horario de mayor incidencia para el delito de violencia familiar, como muestra la gráfica 88 es entre las 20:00 y las 24:00 horas del día. A las 20:00 horas se tienen 233 casos, seguido por las 22:00 horas con 225 casos.



Gráfica 88. FGE 2016.

En el rango de edades de las víctimas del delito de violencia familiar de enero a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 89, que afecta a todos los rangos pero el de mayor incidencia es en mujeres que están entre los 18 y 25 años, seguido por las mujeres de 26 a 30 años.



Gráfica 89. FGE 2016.

III.4.2Resumen de hallazgos del apartado

- De acuerdo con la Fiscalía General del Estado de Morelos, en el periodo de noviembre de 2013 a enero de 2016, se registraron un total de 40 casos de feminicidio, mostrando una disminución del 16% en el 2015 respecto del 2014.
- En el periodo de noviembre de 2013 a enero de 2016, el 57.5% de los feminicidios ocurrieron en 7 de los municipios con AVGM, siendo Emiliano Zapata el único sin casos de feminicidio.
 - En la zona oriente los casos de feminicidio en 2015 disminuyeron 43% con respecto al 2014.
- Con base en información de la Fiscalía General del Estado de Morelos del periodo de enero 2014 a enero de 2016, se registraron 87 homicidios de mujeres.
- En la zona sur poniente hubo una disminución del 72% en homicidios de mujeres en el 2015 respecto al 2014.
- En el periodo de enero de 2014 a enero de 2016 el 68.9% de los homicidios de mujeres, ocurrieron en los municipios con AVGM, siendo Cuernavaca y Cuautla los municipios con mayor número de casos.
- En los casos de abuso sexual, los municipios de mayor incidencia son Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec y Emiliano Zapata, se puede concluir que en la entidad se han concentrado en zonas urbanas.
- Haciendo un comparativo de diciembre de 2015 con diciembre de 2014 de los casos de delito de violación, hubo un incremento del 68%.
- Los municipios con mayor incidencia en delitos de violencia familiar en 2015 son: Cuernavaca con un total mil 113 casos, seguido por Cuautla con 413, Jiutepec con 378 y Yautepec con 247 casos.
- Por cuanto al día de los hechos del delito de violencia familiar de enero a diciembre de 2015, el domingo es el día de mayor incidencia con 592 casos, seguido por el lunes con 519 casos y el jueves con 467 casos.
- En el rango de edades de las víctimas del delito de violencia familiar de enero a diciembre de 2015 es de los 18 a los 25 años.
 - IV. Definición del problema

La Violencia Basada en el Género (VBG) ha sido reconocida como un problema polifacético, de raíces biológicas, psicológicas, sociales y ambientales, para el que no existe una solución sencilla o única; al contrario, es una cuestión que debe abordarse desde varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad simultáneamente (OPS, 2005). La violencia contra las mujeres es una violencia basada en género, siendo resultado de relaciones de poder desiguales; esta desigualdad de género ha tenido como efecto la discriminación sistemática de las mujeres.

La violencia feminicida de acuerdo al artículo 21 de la Ley General de Acceso, es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. Por lo que fue importante actualizar y complementar el análisis de la violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos del periodo que comprende del año 2000 a junio de 2013, realizado por el Grupo de Trabajo de fecha 23 de agosto de 2014. En mencionado informe, se identificaron las siguientes problemáticas:

- 1. Insuficiente armonización legislativa y escasa cultura de la no violencia contra las mujeres y niñas en el Gobierno estatal y los municipios del estado de Morelos.
- 2. Violencia en contra de las mujeres en el estado de Morelos en el ámbito familiar, de la comunidad, institucional y en el noviazgo.
 - 3. Escasos servicios de atención a mujeres y niñas en el estado de Morelos víctimas de violencia.

- 4. Acceso limitado a la justicia para las mujeres y niñas en el estado de Morelos.
- 5. Limitada coordinación institucional en materia de violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.
 - V. Alineación de metas nacionales y estatales

Los objetivos del Programa Integra Mujeres Morelos, se relacionan y contribuyen con la consecución de los objetivos del desarrollo estatal y nacional, dicha alineación se puede observar en la siguiente tabla:

Meta	Objetivo de la Meta	Plan Estatal de	Objetivo estratégico estatal	Objetivos del Programa Integra
Nacional México en Paz	Nacional 1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	Eje 1 Morelos Seguro y Justo	1.1 Garantizar la paz, integridad física, los derechos y el patrimonio de los morelenses, en un marco de respeto a la ley y los derechos humanos. 1.2 Hacer más eficiente la investigación y persecución del delito con pleno respeto a los derechos humanos. 1.4 Brindar protección especial a las víctimas u ofendidos del delito, para que les sea resarcido el daño moral y patrimonial. 1.5 Fomentar en la sociedad morelense la cultura del respeto a los derechos humanos.	Mujeres Morelos Objetivo 1. Contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para coadyuvara la no violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos. Objetivo 2. Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género del estado de Morelos. Objetivo 3. Fortalecer el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos. Objetivo 4. Fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el estado de Morelos, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción. Objetivo 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.
México Incluyente	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de Salud	Eje 2 Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía	2.11 Garantizar el derecho a la salud.2.14 Promover el bienestar de las familias socialmente vulnerables para mejorar su calidad de vida.	Objetivo 3. Fortalecer el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos.
México con Educación de Calidad	3.1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.	Eje 2 Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía	2.6 Mejorar el desempeño y asegurar la permanencia de niños y jóvenes en el sistema educativo.	Objetivo 2. Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género del estado de Morelos.

México	2.3 Transitar hacia	Eje 5 Morelos	5.14 Crear nuevos derechos	Objetivo 3. Fortalecer el acceso a
Incluyente	una sociedad	con	indígenas.	los servicios de atención integral a
	equitativa e	Democracia y		mujeres y niñas víctimas de
	incluyente.	Participación	5.16 Garantizar el respeto a los	violencia en el estado de Morelos.
		Ciudadana.	Derechos Humanos y Equidad de	
			Género en las Políticas Públicas.	

VI. Objetivo General

Contribuir a garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contray el acceso a sus derechos fundamentales en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del estado de Morelos.

VI.1Objetivos específicos, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para coadyuvara la no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el estado de Morelos

Estrategia 1.1 Promover la armonización de la legislación estatal con la legislación nacional, eliminando disposiciones que menoscaben o anulen los derechos de las mujeres y niñas en el estado de Morelos.

Líneas de acción

- 1.1.1 Revisar y analizar la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres,niñas y adolescentes para detectar disposiciones que los menoscaben o anulen.
- 1.1.2 Establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar las disposiciones que menoscaben o anulen los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes en las leyes y reglamentos estatales vigentes.
- 1.1.3 Promover la armonización de la legislación estatal sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, laboral y adecuaciones de disposiciones administrativas, entre otras, vinculadas con las disposiciones federales y generales de la materia, para eliminar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de mujeres, niñas y adolescentes.

Estrategia 1.2 Promover la cultura de no violencia contra las mujeres para fomentar la igualdad de género en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género del estado de Morelos.

Líneas de acción

- 1.2.1 Impartir talleres de sensibilización a los medios de comunicación del estado de Morelos en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres.
- 1.2.2 Elaborar lineamientos específicos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación.
- 1.2.3 Impulsar una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura del respeto e igualdad.
- 1.2.4 Crear un distintivo para los medios de comunicación que utilizan publicidad libre de estereotipos sexistas y del uso de lenguaje incluyente.
- 1.2.5 Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.
- 1.2.6 Establecer un protocolo de comunicación libre de estereotipos sexistas y con uso de lenguaje incluyente para la Fiscalía General del Estado de Morelos y la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- 1.2.7 Elaborar el programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.

Estrategia 1.3 Difundir a nivel estatal y municipal los alcances y naturaleza de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Líneas de acción

- 1.3.1 Impulsar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las mujeres.
- 1.3.2 Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con información accesible a la población.

Objetivo 2. Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género del estado de Morelos

Estrategia 2.1Fomentar acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género del estado de Morelos.

Líneas de acción

- 2.1.1 Incorporar en libros de texto de nivel educación básica, los temas de perspectiva de género y prevención de violencia contra las mujeres.
- 2.1.2 Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlo ante las instancias correspondientes.

- 2.1.3 Diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.
- 2.1.4 Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
- 2.1.5 Realizar marchas exploratorias, que permitan identificar zonas de riesgo para las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
- 2.1.6 Impulsar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil en los municipios donde fue declarada la AVGM.
- 2.1.7 Elaborar un programa estatal con perspectiva de género de atención y reeducación de personas generadoras de violencia contra las mujeres.
- 2.1.8 Realizar un programa ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.
- 2.1.9 Difundir información sobre líneas de apoyo a mujeres víctimas de violencia en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
- 2.1.10 Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

Estrategia 2.2 Fortalecer los servicios de detección oportuna de la violencia contra las mujeres en Servicios de Salud Morelos.

Líneas de acción

- 2.2.1 Capacitar, difundir y monitorear el cumplimiento de la NOM 046 SSA2 2005.
- 2.2.2 Promover políticas institucionales para erradicar la violencia de género que ocurre en los servicios de salud, incluyendo la violencia obstétrica.

Estrategia 2.3Fomentar la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.

Líneas de acción

- 2.3.1 Reforzar patrullajes preventivos en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
- 2.3.2 Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
- 2.3.3 Generar los reportes correspondientes a las sanciones a los giros rojos o negros en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
 - 2.3.4 Instalar alumbrado público y mejorar el existente en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
- 2.3.5 Impulsar la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
- 2.3.6 Impulsar los mecanismos de vigilancia y seguridad en el transporte público que opera en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.
- 2.3.7 Promover la formación de cuerpos de seguridad especializados en la atención de la violencia contra las mujeres.
- Objetivo 3. Fortalecer el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos.

Estrategia 3.1 Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica en las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.

Líneas de acción

- 3.1.1 Elaborar los manuales de procedimiento o protocolos de atención en las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia.
- 3.1.2 Difundir los manuales de procedimiento o protocolos de atención entre el personal de las distintas instancias de atención del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos.
- 3.1.3 Capacitar al personal de las distintas instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia sobre el manejo y aplicación de los manuales de procedimiento o protocolos de atención.
- 3.1.4 Crear los mecanismos de evaluación y seguimiento de los manuales de procedimiento o protocolos de atención de las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia.

Estrategia 3.2 Implementar el Modelo de Atención Único (MAU) para las dependencias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos (SEPASE).

Líneas de acción

3.2.1 Institucionalizar el MAU en las diversas Secretarías, Dependencias y Entidades que integran el SEPASE.

3.2.2 Crear los mecanismos de evaluación y seguimiento del MAU en las diversas Secretarías, Dependencias y Entidades que integran el SEPASE.

Estrategia 3.3Fortalecer las instituciones involucradas en la prevención, atención y sanción que integran el SEPASE.

Líneas de acción

- 3.3.1 Ampliar la infraestructura material y de los recursos humanos del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, instancias municipales de la mujer, DIF municipales y la Fiscalía General del Estado de Morelos.
- 3.3.2 Promover la creación de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios donde fue declarada la AVGM.
 - 3.3.3 Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca.
 - 3.3.4 Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec.

Objetivo 4. Fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el estado de Morelos, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.

Estrategia 4.1 Garantizar por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia, los casos de feminicidio.

Líneas de acción

- 4.1.1 Informar la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos de feminicidio registrados en el estado de Morelos.
- 4.1.2 Informar el diagnóstico de casos a reabrirse en términos de la normativa aplicable en materia procedimental penal.
 - 4.1.3 Informar el número de casos de feminicidios reabiertos.
 - 4.1.4 Informar el número de casos consignados o judicializados.
 - 4.1.5 Informar el número de casos concluidos.
 - 4.1.6 Informar el número de casos que continúan en investigación.
 - 4.1.7 Informar el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.
- 4.1.8 Establecer los mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Estrategia 4.2 Emprender acciones que permitan valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.

Líneas de acción

- 4.2.1 Diseñar un protocolo único para la emisión de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, que permita valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente cada una.
 - 4.2.2 Generar el protocolo de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial.
- 4.2.3 Operar un registro administrativo de órdenes de protección y la implementación de las mismas por parte de las autoridades facultadas para tal efecto.
 - 4.2.4 Generar reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.

Estrategia 4.3Emprender acciones que permitan la reparación del daño vinculados a delitos por violencia en contra de las mujeres en el estado de Morelos.

Líneas de acción

- 4.3.1 Realizar las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la reparación integral del daño.
- 4.3.2 Realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres o feminicidios en el estado de Morelos.
- 4.3.3 Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos.
- 4.3.4 Ejecutar sentencias condenatorias que decreten el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio.

Estrategia 4.4 Fortalecer los servicios de justicia y la articulación entre las distintas Fiscalías Especializadas que atienden a mujeres en situación de violencia en el estado de Morelos.

Líneas de acción

- 4.4.1 Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Morelos, particularmente las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres.
- 4.4.2 Impartir capacitaciones especializadas sobre los protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad.
- 4.4.3Diseñar un Programa de Articulación entre las distintas Fiscalías Especializadas que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.

- 4.4.4 Diseñar mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para juzgar con Perspectiva de género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
- 4.4.5 Crear una Unidad de contexto para la Investigación de Feminicidios, que permita identificar, entre otras, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.
- 4.4.6 Conformar una Unidad Especializada encargada de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.
- 4.4.7 Crear una Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de investigación y procesos de los delitos de género que se denuncien en el Estado.

Objetivo 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

Estrategia 5.1 Fortalecer los mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, le impone a cada una de las Secretarías, Dependencias y Entidades que integran el SEPASE.

Líneas de acción

- 5.1.1 Publicar en medios oficiales y establecer una difusión masiva el programa estatal de trabajo.
- 5.1.2 Establecer un calendario de trabajo de las comisiones que integran el SEPASE.
- 5.1.3 Generar reportes periódicos sobre la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.
- 5.1.4 Integrar las Unidades Municipales para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres en los ocho municipios donde se declaró la AVGM.

Estrategia 5.2 Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

Líneas de acción

- 5.2.1 Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública.
- 5.2.2 Promover la integración y alimentación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).
- 5.2.3 Monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.
- 5.2.4 Publicación de la información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la Entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
- 5.2.5 Crear un semáforo de violencia contra las mujeres, que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

Estrategia 5.3 Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionarios públicos en la atención a la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

Líneas de acción

- 5.3.1 Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género, dirigido a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.
- 5.3.2 Establecer un mecanismo de evaluación de resultados del Programa Único de Capacitación, en que se realice una valoración de las condiciones de vida de las servidoras y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.
- 5.3.3 Fortalecer las herramientas teórico-prácticas de juezas, jueces, magistradas y magistrados, en materia de perspectiva de género y derechos humanos.
- 5.3.4 Generar datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, con base en el Programa Único de Capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
 - 5.3.5 Promover la certificación de operadoras y operadores de las líneas telefónicas.

Estrategia 5.4Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

Líneas de acción

- 5.4.1 Presentar presupuesto con perspectiva de género.
- 5.4.2 Aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género.

- 5.4.3 Aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la Entidad.
 - 5.4.4 Asignar recursos presupuestales que serán destinados para hacer frente a la contingencia de AVGM.
 - VII. Mecanismos para el seguimiento y evaluación

El Programa Integra Mujeres Morelos tiene un enfoque de Gestión para Resultados (GpR), alineado a las metas nacionales, estatales y municipales; a través de la alineación se busca coordinar el trabajo de las dependencias y los ocho municipios, y enfocarlo al cumplimiento del objetivo de la AVGM. Para la evaluación del PIMM, se utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML), como herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. La construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), ha permitido establecer con claridad los objetivos y resultados esperados del PIMM, así como definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

En este contexto, se definieron indicadores estratégicos para cada uno de los objetivos con los cuales se pretende dar seguimiento y evaluar a los compromisos asumidos por el gobierno, por lo que a continuación se presenta el objetivo y sus indicadores correspondientes.

Objetivo General: Contribuir a garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y el acceso a sus derechos fundamentales en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del estado de Morelos.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta 2018
Porcentaje de mujeres casadas o unidas víctimas de violencia por parte de su pareja	Mide la proporción de mujeres de 15 años y más casadas o unidas víctimas de violencia de pareja con respecto al total de mujeres de 15 años y más casadas o unidas encuestadas.	Eficacia	Descendente	X= MCV/MC*100 MCV: Número de mujeres de 15 años o más casadas o unidas víctimas de violencia de pareja MC: Total de mujeres de 15 años o más casadas o unidas encuestadas	Quinquenal	Porcentaje	ENDIREH Morelos 2006: 50.6% 2011: 46.2%	42.2%
Porcentaje de mujeres solteras víctimas de violencia por parte de su pareja	Mide la proporción de mujeres de 15 años y más solteras víctimas de violencia de pareja con respecto al total de mujeres de 15 años y más solteras	Eficacia	Descendente	X= MSV/MS*100 MCV: Número de mujeres de 15 años o más solteras víctimas de violencia de pareja MC: Total de mujeres de 15 años o más, solteras	Quinquenal	Porcentaje	ENDIREH Morelos 2006: 26.3% 2011: 32.6%	26.6%

Objetivo 1. Contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para coadyuvara la no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el estado de Morelos.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta 2018
Porcentaje de legislación estatal revisada y analizada en	Mide la proporción de legislación estatal revisada y analizada en materia de	Eficacia	Ascendente	(Número de leyes estatales revisadas en materia de	Trimestral	Porcentaje	No hay línea base	100%

	1							1
materia de derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes	derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes respecto a la totalidad de la legislación estatal vigente			derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes/ Total de leyes estatales vigentes) * 100				
Porcentaje de proyectos elaborados para reformar, derogar o abrogar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de niñas, mujeres y adolescentes en las leyes y reglamentos estatales vigentes	Mide la proporción de los proyectos elaborado para reformar, derogar o abrogar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de niñas, mujeres y adolescentes en las leyes y reglamentos estatales vigentes, respecto a la totalidad de las leyes y reglamentos vigentes que menoscaban o anulan derechos de niñas, mujeres y adolescentes	Eficacia	Ascendente	(Número de proyectos elaborados para reformar, derogar o abrogar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de niñas, mujeres y adolescentes en las leyes y reglamentos estatales vigentes/ Total de leyes y reglamentos vigentes que menoscaban o anulan derechos de niñas y mujeres) * 100	Trimestral	Porcentaje	No hay línea base	100%
Porcentaje de iniciativas de reforma aprobados por el Congreso del Estado para armonizar y reformar la legislación estatal sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, laboral, administrativa, entre otras, para eliminar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de niñas y mujeres.	Mide la proporción de las iniciativas de reforma aprobados por el Congreso del Estado para armonizar y reformar la legislación estatal sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, laboral, administrativa, entre otras, para eliminar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de niñas y mujeres, respecto a la totalidad de las iniciativas presentadas ante el Congreso del Estado para armonizar y reformar la legislación estatal sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, laboral, administrativa, entre otras, para eliminar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de niñas y mujeres	Eficiencia	Ascendente	(Número de iniciativas de reforma aprobados por el Congreso del Estado para armonizar y reformar la legislación estatal sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, laboral, administrativa, entre otras, para eliminar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de niñas y mujeres/ Total de proyectos presentados ante el Congreso del Estado para armonizar y reformar la legislación estatal sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, laboral, administrativa, entre otras, para eliminar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de niñas y mujeres) * 100	Trimestral	Porcentaje	No hay línea base	80%

Porcentaje de campañas realizadas que impulsan un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las mujeres	Mide la proporción de campañas realizadas que impulsan un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las mujeres, respecto a las programadas	Eficacia	Ascendente	(Número de campañas realizadas que impulsan un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las mujeres / total de campañas programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	2015: 100%	100%
---	---	----------	------------	---	------------	------------	---------------	------

Objetivo 2. Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta 2018
Porcentaje de directivos y supervisores de nivel de educación básica y media superior capacitados en Igualdad de Género, Derechos Humanos, Violencia de Género y Educación Sexual.	Mide la proporción de directivos y supervisores de nivel de educación básica y media superior capacitados en Igualdad de Género, Derechos Humanos, Violencia de Género y Educación Sexual con respecto al total de Directivos y Supervisores de Nivel de Educación Básica y Media Superior.	Eficacia	Ascendente	(Número directivos y supervisores de nivel de educación básica y media superior capacitados en Igualdad de Género, Derechos Humanos, Violencia de Género y Educación Sexual / total de directivos y supervisores de nivel de educación básica y media superior) * 100	Anual	Porcentaje	2015: 86.6%	100%

Objetivo 3. Fortalecer el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta 2018
Porcentaje del personal de salud capacitado para la detección y atención de violencia, se acuerdo a la NOM-046	Mide la proporción del personal de salud capacitado para la detección y atención de violencia de acuerdo a la NOM- 046	Eficacia	Ascendente	(Número de personal de salud capacitado para la detección y atención de violencia de acuerdo a la NOM-046/ total del personal de salud programado para recibir capacitación) *100	Anual	Porcentaje	N/A	100%

Porcentaje de Servicios Especializados de atención a la violencia familiar, sexual y de género, en funcionamiento	Mide la proporción de Servicios Especializados de atención a la violencia familiar, sexual y de género en funcionamiento, respecto a los Servicios Especializados programados	Eficacia	Ascendente	(Número de Servicios Especializados de atención a la violencia familiar, sexual y de género en funcionamiento / total de Servicios Especializados programados) *100	Anual	Porcentaje	N/A	100%
--	---	----------	------------	--	-------	------------	-----	------

Objetivo 4. Fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el estado de Morelos, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta 2018
Porcentaje de expedientes de feminicidio concluidos	Mide la proporción de expedientes por el delito de feminicidio concluidos respecto al total de expedientes iniciados por el delito de feminicidio.	Eficacia	Ascendente	(Número de expedientes de feminicidio concluidos/ Total de expediente de feminicidio iniciados) *100	Trimestral	Porcentaje	43%	100%
Porcentaje de expedientes con aplicación del Protocolo de investigación del delito de feminicidio	Mide la proporción de expedientes con aplicación del protocolo de feminicidio respecto al total de expedientes iniciados por feminicidio	Eficacia	Ascendente	(Número de expedientes en que se aplica el Protocolo de investigación del delito de feminicidio / total de expedientes iniciados por feminicidios) *100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%

Objetivo 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta 2018
Porcentaje de sesiones realizadas por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con base en las establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos	Mide la proporción de sesiones realizadas por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres respecto al as establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos	Eficacia	Ascendente	(Número de sesiones realizadas por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres / Total de sesiones que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos) *100	Anual	Porcentaje	2015 66.67%	100%

VIII. Secretarías, Dependencias, Entidades y municipios que participan en la ejecución del programa

- 1. Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres:
- a. Poder Ejecutivo:
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Hacienda
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Fiscalía General del Estado de Morelos

- Comisión Estatal de Seguridad Pública
- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal
- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
- Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos
- Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana
- Coordinación Estatal de Comunicación Social
- Instituto Morelense de Radio y Televisión
- b. Poder Legislativo:
- Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos
- c. Poder Judicial:
- Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos.
- d. Municipios:
- Cuautla
- Cuernavaca
- · Emiliano Zapata
- Jiutepec
- Puente de Ixtla
- Temixco
- Xochitepec
- Yautepec
- IX. Correspondencia de las Secretarías, Dependencias, Entidades y Municipios participantes por estrategias y

Encargadas de la implementación

líneas de acción Estrategias

Estrategias	T	Encargadas de la implementación			
Estrategia 1.1	Promover la armonización de la legislación estatal con la legislación nacional, eliminando disposiciones que menoscaben o anulen los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes en el estado de Morelos	 Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal Comisión Legislativa de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Morelos Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Secretaría de Gobierno 			
Líneas de acción					
1.1.1 Revisar y analizar la derechos de las mujeres, ni que los menoscaben o anule	 Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal Comisión Legislativa de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Morelos Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Secretaría de Gobierno 				
1.1.2 Establecer una agend abrogar las disposiciones o mujeres, niñas y adolesce existentes.	Comisión Legislativa de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Morelos				
1.1.3 Promover la armonización de la legislación estatal sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, laboral y adecuaciones de disposiciones administrativas, entro otras, vinculadas con las disposiciones federales y generales de la materia, para eliminar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de mujeres, niñas y adolescentes.		 Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Comisión Legislativa de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Morelos Secretaría de Gobierno 			

		Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.
Estrategia 1.2	Promover la cultura de no violencia contra las mujeres para fomentar la igualdad de género en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género del estado de Morelos.	 Coordinación Estatal de Comunicación Social Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto Morelense de Radio y Televisión
Líneas de acción		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ensibilización a los medios de comunicación del ro, derechos humanos, respeto a las víctimas y	 Coordinación Estatal de Comunicación Social Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
1.2.2 Elaborar los lineamie perspectiva de género en la	 Coordinación Estatal de Comunicación Social Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto Morelense de Radio y Televisión 	
1.2.3 Impulsar una campa social, inhibir la violencia cor e igualdad.	 Coordinación Estatal de Comunicación Social Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto Morelense de Radio y Televisión 	
1.2.4 Crear un distintivo p publicidad libre de estereotip	 Coordinación Estatal de Comunicación Social Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto Morelense de Radio y Televisión 	
1.2.5 Establecer un observ cuente con las atribucione perspectiva de género y dere	 Coordinación Estatal de Comunicación Social Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto Morelense de Radio y Televisión 	
1.2.6 Establecer un protocol y con uso de lenguaje incl Morelos y la Comisión Estata	 Coordinación Estatal de Comunicación Social Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto Morelense de Radio y Televisión 	
1.2.7 Elaborar el program	na estatal permanente de comunicación con	Coordinación Estatal de
	·	

perspectiva de género en r contra las mujeres.	Comunicación Social Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto Morelense de Radio y Televisión	
Estrategia 1.3	 Coordinación Estatal de Comunicación Social Instituto Morelense de Radio y Televisión Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec 	
Líneas de acción		
1.3.1 Impulsar un mensaje comisión de conductas viole	e a la ciudadanía de cero tolerancia ante la ntas contra las mujeres.	 Coordinación Estatal de Comunicación Instituto Morelense de Radio y Televisión Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec Yautepec
1.3.2 Publicar y divulgar en r naturaleza y alcances de la accesible a la población.	 Coordinación Estatal de Comunicación Social Instituto Morelense de Radio y Televisión Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec Yautepec 	
Estrategia 2.1	Fomentar acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género del estado de Morelos.	 Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana. Comisión Estatal de Seguridad Pública Secretaría de Educación Secretaría de Salud Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec Yautepec
Líneas de acción	1	1
·	e texto de nivel educación básica, los temas de vención de violencia contra las mujeres.	Secretaría de Educación

2.1.2 Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlo ante las instancias correspondientes.	Secretaría de Educación
2.1.3 Diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.	Secretaría de Educación
2.1.4 Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.	 Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec Yautepec
2.1.5 Realizar marchas exploratorias que permitan identificar zonas de riesgo para las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.	 Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec Yautepec
2.1.6 Impulsar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil en los municipios donde fue declarada la AVGM.	 Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec Yautepec.
2.1.7 Elaborarun programa estatal con perspectiva de género de atención y reeducación de personas generadoras de violencia contra las mujeres.	Secretaría de Salud
2.1.8 Realizar un programa ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
2.1.9 Difundir información sobre líneas de apoyo a mujeres víctimas de violencia en los municipios donde fue declarada la AVGM.	 Coordinación Estatal de Comunicación Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec Yautepec
2.1.10 Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención	Comisión Estatal de Seguridad

y seguridad.			Pública				
Estrategia 2.2	Fortalecer los servicios de detección oportuna de la violencia contra las mujeres en Servicios de Salud Morelos.	•	Secretaría de Salud				
Líneas de acción	Líneas de acción						
2.2.1 Capacitar, difundir y m 2005.	nonitorear el cumplimiento de la NOM 046 SSA2	•	Secretaría de Salud				
-	titucionales para erradicar la violencia de género	•	Secretaría de Salud				
que ocurre en los servicios d	le salud, incluyendo la violencia obstétrica. Fomentar la recuperación de espacios públicos	•	Comisión Estatal de Seguridad				
Estrategia 2.3	y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.	•	Pública Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana. Fiscalía General del Estado de Morelos Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec				
Líneas de acción							
2.3.1 Reforzar patrullajes preventivos en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.			Comisión Estatal de Seguridad Pública Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec				
2.3.2 Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.			Comisión Estatal de Seguridad Pública Fiscalía General del Estado de Morelos Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec				
2.3.3 Generar los reportes correspondientes a las sanciones a los giros rojos o negros en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.			Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec				
2.3.4 Instalar alumbrado público y mejorar el existente en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.			Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec				
2.3.5 Impulsar la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en			Comisión Estatal de Seguridad				

puntos estratégicos en los od	 Pública Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec 	
2.3.6 Impulsar los mecanis público que opera en los och	 Comisión Estatal de Seguridad Pública Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec 	
2.3.7 Promover la formación atención de la violencia cont	 Comisión Estatal de Seguridad Pública Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec 	
Estrategia 3.1	Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica en las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.	 Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Fiscalía General del Estado de Morelos Comisión Estatal de Seguridad Pública Secretaría de Salud Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Línea de acción		
3.1.1 Elaborar los manuales las instancias encargadas violencia.	 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Fiscalía General del Estado de Morelos Comisión Estatal de Seguridad Pública Secretaría de Salud Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos 	
3.1.2 Difundir los manuales el personal de las distintas Prevenir, Atender, Sancion Morelos.	 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Fiscalía General del Estado de Morelos Comisión Estatal de Seguridad Pública Secretaría de Salud Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos 	

3.1.3 Capacitar al personal de las distintas instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia sobre el manejo y aplicación de los manuales de procedimiento o protocolos de atención.			Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Fiscalía General del Estado de Morelos Comisión Estatal de Seguridad Pública Secretaría de Salud Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos		
3.1.4 Crear los mecanismos de evaluación y seguimiento de los manuales de procedimiento o protocolos de atención de las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia.			Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Fiscalía General del Estado de Morelos Comisión Estatal de Seguridad Pública Secretaría de Salud Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos		
Estrategia 3.2	Implementar el Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos (SEPASE).	•	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.		
Líneas de acción					
3.2.1 Institucionalizar el MA Entidades que integran el SE	U en las diversas Secretarías, Dependencias y PASE.	•	Comisión de Atención (SEPASE)		
	s de evaluación y seguimiento del MAU en las dencias y Entidades que integran el SEPASE.	•	Comisión de Atención (SEPASE)		
Fortalecer las instituciones involucradas en la prevención, atención y sanción que integran el SEPASE. SEPASE.		•	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Fiscalía General del Estado de Morelos Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec		
Líneas de acción					
3.3.1 Ampliar la infraestructura material y de los recursos humanos del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, instancias municipales de la mujer, DIF municipales y la Fiscalía General del Estado de Morelos.			Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Fiscalía General del Estado de Morelos Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco,		

		Xochitepec y Yautepec
3.3.2 Promover la creación situación de riesgo en los mu	 Instituto de la Mujer para e Estado de Morelos. Municipios: Cuautla, Cuernavaca Emiliano Zapata, Jiutepeo Puente de Ixtla, Temixoo Xochitepec y Yautepec 	
3.3.3 Poner en marcha Cuernavaca, para brindar at	el Centro de Justicia para las Mujeres en ención multidisciplinaria.	Fiscalía General del Estado de Morelos
3.3.4 Poner en marcha el C para brindar atención multidi	entro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, sciplinaria.	Fiscalía General del Estado de Morelos
Estrategia 4.1	Garantizar por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia, los casos de feminicidio.	Fiscalía General del Estado de Morelos
Líneas de acción		
	de acciones de investigación emprendidas para minicidio registrados en el estado de Morelos.	Fiscalía General del Estado de Morelos
4.1.2 Informar el diagnóst normativa aplicable en mate	ico de casos a reabrirse en términos de la ria procedimental penal.	Fiscalía General del Estado de Morelos
4.1.3 Informar el número de	casos reabiertos.	Fiscalía General del Estado de Morelos
4.1.4 Informar el número de	Fiscalía General del Estado de Morelos	
4.1.5 Informar el número de	casos concluidos.	Fiscalía General del Estado de Morelos
4.1.6 Informar el número de	casos que continúan en investigación.	Fiscalía General del Estado de Morelos
4.1.7 Informar el número de temporal.	Fiscalía General del Estado de Morelos	
4.1.8 Establecer los mecar públicos que actúen en vio violencia de género.	Fiscalía General del Estado de Morelos	
Estrategia 4.2	Emprender acciones que permitan valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.	 Fiscalía General del Estado de Morelos Tribunal Superior de Justicia de Estado de Morelos Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Comisión Estatal de Seguridad

1 49114 02			<u> </u>	
		•	Pública Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec	
Líneas de acción		l .		
	nico para la emisión de órdenes de protección a a, que permita valorar, implementar y monitorear a una.		Fiscalía General del Estado de Morelos Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
4.2.2 Generar el protocolo de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial.			Fiscalía General del Estado de Morelos Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Comisión Estatal de Seguridad Pública	
,	administrativo de órdenes de protección y la as por parte de las autoridades facultadas para	• (Fiscalía General del Estado de Morelos Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Comisión Estatal de Seguridad Pública Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec	
4.2.4 Generar reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.			Comisión Estatal de Seguridad Pública Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.	
Estrategia 4.3	Emprender acciones que permitan la reparación del daño vinculados a delitos por violencia en contra de las mujeres en el estado de Morelos.	•	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	
Líneas de acción				
	y adecuaciones administrativas y legislativas reparación integral del daño.		Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado	

			de Morelos	
-	dividualizado de reparación integral del daño icidios de mujeres o feminicidios.	•	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos Fiscalía General del Estado de Morelos	
	a de reparación simbólica para todas las mujeres ninicidio en el estado de Morelos.	•	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos	
-	condenatorias que decreten el pago de la e las mujeres víctimas de feminicidio.	•	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	
Estrategia 4.4	Fortalecer los servicios de justicia y la articulación entre las distintas Fiscalías Especializadas que atienden a mujeres en situación de violencia	•	Fiscalía General del Estado de Morelos Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	
Líneas de acción		1		
4.4.1 Fortalecer la Fiscalía las Fiscalías Especializadas	•	Fiscalía General del Estado de Morelos		
4.4.2 Impartir de manera co protocolos de investigación dirigidas a todas las autorida la entidad.	Fiscalía General del Estado Morelos			
Especializadas que atienden de registrar adecuadamente sobre todo que garantice	a de Articulación entre las distintas Fiscalías a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad e los tipos de violencia que éstas sufren, pero n la debida diligencia en la prevención e e feminicidio y otros tipos de violencia contra las	•	Fiscalía General del Estado de Morelos	
4.4.4 Diseñar mecanismos implementación de los pro	de evaluación y certificación sobre la adecuada tocolos de investigación y del Protocolo para énero emitido por la Suprema Corte de Justicia	•	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	
	contexto para la Investigación de Feminicidios, e otros, las dinámicas delictivas y de violencia dad.	•	Fiscalía General del Estado de Morelos	
4.4.6 Conformar una Unidad carpetas de investigación,	d Especializada encargada de dar trámite a las relacionadas con los feminicidios u homicidios refiere la solicitud de AVGM.	•	Fiscalía General del Estado de Morelos	
	de Análisis y Evaluación de las labores de los delitos de género que se denuncien en el	•	Fiscalía General del Estado de Morelos	
Estrategia 5.1	Fortalecer los mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las Secretarías, Dependencias y Entidades que integran el SEPASE.	•	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	

			<u> </u>
Líneas de acción			
Programa Estatal del Sister Erradicar la Violencia contra	oficiales y establecer una difusión masiva el ma Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y las Mujeres.	•	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto de la Mujer para el
	venir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia		Estado de Morelos
5.1.3 Generar reportes per	iódicos sobre la implementación del Programa	•	Instituto de la Mujer para el
- I	er, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las		Estado de Morelos
Mujeres por parte de las auto	pridades encargadas de su ejecución.		
Estrategia 5.2	Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres.	•	Secretaría de Gobierno Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Comisión Estatal de Seguridad Pública
Líneas de acción			
Casos de Violencia contra requisitos establecidos en el de las Mujeres a una Vida	te el Banco Estatal de Datos e Información sobre las Mujeres, de forma que cumpla con los artículo 73 del Reglamento de la Ley de Acceso Libre de Violencia para el Estado de Morelos y ole en materia de protección de datos personales blica.	•	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
	n y alimentación del Banco Nacional de Datos e Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	•	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
estadísticas, diagnósticos,	cias de la violencia contra las mujeres, realizar análisis y reportes periódicos que permitan as características y patrones de la violencia y, en políticas públicas efectivas.	•	Secretaría de Gobierno Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
5.2.4 Publicación de la info	mación estadística sobre la violencia contra las	•	Secretaría de Gobierno
mujeres en la Entidad a parti	r de los datos incorporados al Banco Estatal.	•	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
	violencia contra las mujeres, que permita diseñar n preventiva adecuados al comportamiento de la	•	Comisión Estatal de Seguridad Pública
Estrategia 5.3	Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionario público en la atención a la violencia contra las mujeres	•	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos
Líneas de acción			
F.2.4 Fotoblass	romo (mico do concelhoción comolicito	l	
formación y profesionaliza perspectiva de género, dirig	rama único de capacitación, sensibilización, ación en materia de derechos humanos y gido a las servidoras y los servidores públicos sión, atención, investigación y sanción de la	•	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
5.3.2 Establecer un mecani único de capacitación, en q	smo de evaluación de resultados del programa ue se realice una valoración de las condiciones res públicos para eliminar la violencia de género	•	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

desde su entorno primario.		
5.3.3 Fortalecer las herra	amientas teórico-prácticas de juezas, jueces, en materia de perspectiva de género y derechos	Tribunal Superior de Justicia de Estado de Morelos
autoridades al año con	eran al número de cursos o talleres tomados por base al programa único de capacitación, y profesionalización en materia de derechos énero).	Instituto de la Mujer para e Estado de Morelos
5.3.5 Promover la certificac telefónicas.	ción de operadoras y operadores de las líneas	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Estrategia 5.4	Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.	 Secretaría de Hacienda Comisión Legislativa de Igualdad de Género del Congreso de Estado de Morelos Estado de Morelos Municipios: Cuautla, Cuernavaca Emiliano Zapata, Jiutepeo Puente de Ixtla, Temixco Xochitepec y Yautepec
Líneas de acción		
5.4.1 Presentar presupuesto	con perspectiva de género.	 Secretaría de Hacienda Tribunal Superior de Justicia de Estado de Morelos Municipios: Cuautla, Cuernavaca Emiliano Zapata, Jiutepec Puente de Ixtla, Temixco Xochitepec y Yautepec
5.4.2 Gestionar el aument desigualdades de género.	to al presupuesto encaminado a suprimir las	 Secretaría de Hacienda Comisión Legislativa de Igualdad de Género del Congreso de Estado de Morelos
	toal presupuesto destinado a la prevención, ación de la violencia contra las mujeres en la	 Secretaría de Hacienda Comisión Legislativa de Igualdad de Género del Congreso de Estado de Morelos
5.4.4 Asignar recursos pre frente a la contingencia de A	esupuestales que serán asignados para hacer VGM.	 Secretaría de Hacienda Tribunal Superior de Justicia de Estado de Morelos Comisión Legislativa de Igualdad de Género del Congreso de Estado de Morelos Municipios: Cuautla, Cuernavaca Emiliano Zapata, Jiutepec Puente de Ixtla, Temixco Xochitepec y Yautepec

X. Transparencia

Con el propósito de cumplir con el mandato de transparencia y rendición de cuentas el Programa Integra Mujeres Morelos será publicado en la página webwww.integramujeres.morelos.gob.mxal día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". La Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres pondrá a la disposición los informes y los avances, que sean entregados a las Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente Acuerdo y el Programa Integra Mujeres Morelos entrarán en vigor al siguiente día de su publicación.

TERCERA. Se instruye a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal para que, a través de los medios que estime idóneos, comunique el presente Programa y su publicación, a los restantes Poderes del Estado, las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la Fiscalía General del Estado, así como a los Municipios y sus Ayuntamientos, que se encuentren involucrados en su aplicación y cumplimiento.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 30 días del mes de mayo de 2016.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE MORELOS GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU EL SECRETARIO DE GOBIERNO MATÍAS QUIROZ MEDINA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ LA SECRETARIA DE SALUD ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ LA SECRETARIA DE HACIENDA ADRIANA FLORES GARZA EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS JAVIER PÉREZ DURÓN EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ALBERTO CAPELLA IBARRA EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA JOSÉ ANUAR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS Poder Ejecutivo.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS2, 5, 8, 9, 10, 11, FRACCIONES II, III, IV Y XVII, 13, FRACCIONES III, XVIII Y XXII, 61 Y 62, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 2, FRACCIÓN I, INCISO C), Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 44, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un compromiso permanente de los distintos niveles y órdenes de gobierno, es ejercer de manera ordenada los recursos públicos de los que se disponen, de modo que les permitan satisfacer los objetivos para los que están destinados, debiendo administrarlos con la mayor eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, según lo mandata el artículo 134 de nuestra Constitución Federal.

La actual Administración Pública Estatal ha expedido diversas resoluciones dentro de su ámbito competencial, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo y administración de los recursos públicos; dejando claro que su utilización se lleva a cabo bajo la más estricta vigilancia y eficacia, garantizando a los ciudadanos que los recursos recibidos por el Estado, se destinen a los fines para los cuales fueron recaudados, siendo una obligación, que en los ordenamientos que se expidan, se garantice lo apuntado.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en su Eje 5: Morelos Transparente y con Democracia Participativa, se establece como objetivo estratégico 5.8.1, el continuar con la implementación de políticas, procesos y programas, que contribuyan al sostenimiento de una política de austeridad, transparencia y eficiencia en la aplicación del gasto público.

Como una expresión de lo anterior, con fechas 03 y 12 de julio de 2013, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" números 5101 y 5104, respectivamente, el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL DE **RACIONALIDAD** MATERIA AUSTERIDAD SE DEBERÁN OBSERVAR PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL v los LINEAMIENTOS **ESPECÍFICOS** CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL MATERIA DE **RACIONALIDAD** AUSTERIDAD SE DEBERÁN OBSERVAR PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

resoluciones Ambas dirigidas Administración Central y Paraestatal, establecieron criterios para el buen uso del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo Estatal, instituyéndose además diversas directrices para aquellos vehículos que, siendo propiedad de los servidores públicos, pusieran a disposición para la realización de actividades oficiales e incluso, con la finalidad de no aumentar la flotilla vehicular estatal, les posibilitaba a aquellos servidores de mando superior, la adquisición de un vehículo, mediante crédito específico otorgado por el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos; todo lo anterior, en estricto apego a la normativa aplicable.

Así mismo, el 20 de abril de 2015 se publicó en el Periódico Oficial número 5280 el Acuerdo por el que se establecen medidas de austeridad en gastos específicos para la Administración Pública Estatal, con el objeto de que, sin perjuicio de otras reglas vigentes en esta materia, se implementen medidas de austeridad y racionalidad, entre otros rubros, en los combustibles para vehículos asignados a servidores públicos y destinados a servicios administrativos.

Robusteciendo lo antepuesto, el 05 noviembre de 2014, se publicó el ACUERDO POR EL QUE **ESTABLECEN** LAS **BASES** LINEAMIENTOS PARA LA REESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5233, y que fue reformado en virtud del Decreto publicado en el mismo órgano de difusión, número 5271, de trece de marzo de 2015; instrumento jurídico que, entre otras cosas, en su artículo 6, obliga a las Secretarías, Dependencias y Entidades, a implementar de manera adicional otras medidas de austeridad que les permitan el ahorro de recursos v ordena, además, la reducción de gastos administrativos y de operación y, la parte que interesa para los fines de este instrumento son las hipótesis previstas en los incisos e) y f) relativos al mantenimiento y conservación de vehículos oficiales, el gasto destinado al combustible para vehículos asignados a servidores públicos y aquellos dedicados a servicios administrativos.

Lo anterior, con la finalidad de que el gasto público se ejerza con transparencia y disciplina presupuestal, y permita obtener ahorros y economías, destinados a programas sociales y obras públicas prioritarias del Gobierno de la Visión Morelos, congruente con la realidad que vive el Estado.

Adicionalmente, fortalece la emisión de este Acuerdo lo dispuesto por el artículo 46, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en el sentido de que los organismos auxiliares deben observar, cumplir y hacer cumplir los Lineamientos Presupuestales o Administrativos que establezcan las Secretarías de Administración, Hacienda y de la Contraloría, todas del Poder Ejecutivo Estatal.

Por ello, y a manera de fortalecer los instrumentos jurídicos citados con antelación, los que de manera independiente siguen teniendo aplicabilidad, hoy se hace necesario darle continuidad a esas acciones, que recojan, desarrollen y permitan que los principios y mandatos constitucionales, puedan ser efectivamente realizados.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ADICIONALES DE AUSTERIDAD QUE PERMITAN EL AHORRO DE RECURSOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN, USO Y GASTO RELACIONADO CON EL PARQUE VEHICULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Acuerdo es de observancia general y obligatoria para el Poder Ejecutivo Estatal y tiene por objeto establecer las medidas adicionales de austeridad y disciplina presupuestal, en los procedimientos de uso, asignación, aprovechamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos oficiales asignados a servidores públicos.

Cualquier contravención a lo establecido en el presente Acuerdo, tendrá como consecuencia la remoción del resguardo al servidor público responsable e incluso la reasignación del vehículo oficial a diversa Unidad; lo mismo ocurrirá al interior de los Organismos Auxiliares, en los términos del presente Acuerdo.

La Secretaría u Organismo Auxiliar, según corresponda, tendrán facultades para vigilar que no se dé un uso inadecuado a los vehículos oficiales, independientemente de las sanciones que procedan y que determine la Contraloría, en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

I. Acuerdo, al presente instrumento jurídico;

- II. Administración Pública, al conjunto de unidades que componen la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos;
- III. Bitácora de combustible, al formato establecido por la Secretaría, en el que se registrará la cantidad y periodicidad de dotación de combustible al vehículo oficial y demás elementos de identificación:
- IV. Bitácora de mantenimiento, al formato o documento, establecido por la Secretaría o expedido por la agencia automotriz, que refleje, los servicios de mantenimiento hechos a los vehículos oficiales, así como su periodicidad;
- V. Bitácora de recorrido, al formato establecido por la Secretaría, en el que se registrarán los destinos en los que fue utilizado el vehículo oficial;
- VI. Contraloría, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;
- VII. Organismos Auxiliares, a los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como cualquier otro organismo que reciba u obtenga fondos públicos;
- VIII. Padrón vehicular, al listado que contiene el registro de todos los vehículos oficiales del Poder Ejecutivo Estatal;
- IX. Parque Vehicular, al conjunto de vehículos oficiales, maquinaria pesada y cualquier otro propiedad del Poder Ejecutivo Estatal;
- X. Secretaría, a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal;
- XI. Servidor público, a toda persona que desempeñe un cargo, comisión o empleo de cualquier naturaleza en la Administración Pública Central y Paraestatal:
- XII. UEFA, a la Unidad Administrativa o servidor público que conforme a la estructura de las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Estatal, y las funciones establecidas en la descripción y perfil de puesto respectivo, le corresponda ser el enlace financiero y administrativo en términos de su normativa interna;
- XIII. Unidades, a las Secretarías, Dependencias, Organismos Auxiliares y Órganos Administrativos Desconcentrados que conforman la Administración Pública;
- XIV. Unidad responsable, a la Unidad Administrativa dentro de los Organismos Auxiliares, a quien le corresponde vigilar la correcta aplicación y observación del presente Acuerdo;
- XV. UPAC, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría, y

XVI. Vehículo oficial o vehículos oficiales, al bien mueble automotor, propiedad dela Administración Pública, el cual deberá estar registrado en el padrón vehicular así como en el calendario anual con su número económico y es destinado al apoyo de actividades administrativas y operativas, distintas a las de seguridad pública y procuración de justicia.

Artículo 3. Es responsabilidad de las unidades incluir en sus presupuestos de egresos, los recursos financieros necesarios para el balizamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, aseguramiento, combustible, pago de derechos, verificaciones vehiculares, así como cualquier otro gasto relacionado con la debida operación y resguardo de los vehículos oficiales que tenga bajo su operación.

Artículo 4. Corresponde a la Secretaría establecer la política en materia de administración del parque vehicular de las unidades, así como interpretar, para efectos administrativos, el presente Acuerdo.

La Secretaría podrá solicitar información y realizar las acciones de verificación que estime convenientes al interior de las Unidades, para observar el debido cumplimiento del presente Acuerdo. Lo anterior, con independencia de los actos preventivos o de fiscalización, que realice la Contraloría.

La Secretaría dictaminará la procedencia, previo a la adquisición o arrendamiento de vehículos conforme al uso que pretenda dársele, buscando cumplir con las necesidades operativas y con un criterio de sustentabilidad ambiental, así como con la austeridad y eficiencia en la inversión de recursos, para lo cual deberá emitir el dictamen correspondiente.

Artículo 5. Las personas titulares de las Unidades son las únicas facultadas para autorizar la asignación y uso de vehículos oficiales a los servidores públicos bajo su cargo.

Artículo 6. Es obligación y responsabilidad de las personas titulares de las unidades, la correcta aplicación del presente Acuerdo para vigilar que la asignación, uso, resguardo, mantenimiento y ejercicio del gasto público relacionado con el parque vehicular, se conduzcan en cumplimiento a las políticas establecidas en el mismo; por lo que cualquier uso distinto a los aquí establecidos, será sancionado por la Contraloría, en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normativa aplicable, con independencia de las responsabilidades de índole civil o penal en que se incurran.

CAPÍTULO II DE LA ASIGNACIÓN Y DEL RESGUARDO DE VEHÍCULOS OFICIALES

Artículo 7. Todo vehículo oficial deberá contar con un registro de inventario adherido al mismo emitido por la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría y las unidades son responsables del resguardo con el servidor público responsable de su uso.

Corresponde tanto a la Secretaría como a la unidad responsable llevar el registro de los resguardos las Unidades, respecto de sus propios vehículos.

Artículo 8. La UEFA y la unidad responsable de cada Unidad según corresponda, son las responsables de llevar el inventario de los resguardos conforme a la información aprobada por las personas titulares de las Unidades, quienes determinarán los servidores públicos facultados para resguardar vehículos oficiales. Dichas responsables se apegarán a los procedimientos y documentos necesarios determine la Secretaría para formalizar los resguardos correspondientes, los cuales deberán estar actualizados.

Queda prohibido a cualquier otra Unidad o área distinta a las señaladas, llevar a cabo controles, registros o procedimientos en esta materia.

Artículo 9. Las Unidades están obligadas a formalizar los resguardos ante los responsables previstos en el artículo anterior, en un plazo no mayor a dos días hábiles, cuando sean nuevos o cuando sea modificado el servidor público resguardante.

Artículo 10. Podrán resguardar y operar vehículos oficiales aquellos servidores públicos que cuenten con los conocimientos para su adecuada operación y lo acrediten con la licencia para conducir que corresponda, según el tipo de vehículo y uso autorizado por las autoridades de transporte, conforme a la normativa aplicable.

CAPÍTULO III DEL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES

Artículo 11. Los vehículos oficiales de las Unidades, únicamente podrán utilizarse en actividades sustantivas, administrativas, operativas y de gestión que requiera la Administración Pública, en el desempeño de sus funciones en días y horas hábiles o previamente habilitadas para el desempeño de dichas funciones y que se acrediten en la bitácora y en el oficio de comisión correspondiente.

Artículo 12. Queda prohibido utilizar vehículos oficiales en actividades personales, para sí o de terceros, así como fuera de días y horas hábiles u horario autorizado por las Unidades, salvo que se trate de vehículos dedicados a las labores sustantivas de seguridad pública, procuración de justicia, reinserción social, salud, gobierno, atención a municipios, protección civil, emergencias y cualquier otro que se acuerde con la Secretaría.

Artículo 13. Únicamente con autorización escrita de la persona titular de la Unidad, se podrán utilizar vehículos oficiales fuera de horario laboral y exclusivamente para realizar labores sustantivas oficiales, nunca para actividades personales o para traslados que no sean estrictamente labores de oficina o del ejercicio del servicio público.

Artículo 14. Los resguardantes de vehículos oficiales están obligados a llevar su bitácora de recorrido, misma que refleje los lugares o destinos en los que se utilizó el vehículo oficial; dichas bitácoras se registrarán en los formatos que al efecto establezca la Secretaría, quien podrá aprobar diversos formatos o controles, que atiendan las necesidades operativas de las Unidades con parques vehiculares de grandes volúmenes y con los datos de identificación necesarios, quedando prohibido utilizar formatos diferentes.

Artículo 15. El manejo de vehículos oficiales se realizará en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, cumpliendo los Reglamentos de Tránsito vigentes a efecto de evitar sanciones y manteniendo una actitud respetuosa con los conductores de otros vehículos y peatones, vigilando siempre la buena imagen de la Administración Pública Estatal, ante la población.

Artículo 16. Los vehículos oficiales, por regla general, deben resguardarse y pernoctar en las oficinas de las Unidades, o en los lugares destinados para ello cuando no se encuentren realizando actividades de servicio. En ningún caso podrán pernoctar en las viviendas de los servidores públicos resguardantes o sus familias, salvo que por medidas de seguridad sea necesario. En casos excepcionales, la persona titular de la Unidad autorizará dicha circunstancia mediante un oficio de comisión que quedará registrado en la bitácora de recorrido del vehículo oficial en cuestión.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 17. Es obligación de los resguardantes verificar que el vehículo oficial resguardado cumpla con la normativa respectiva, en tal sentido, vigilará que se cuente con la verificación vehicular, pago de impuestos y póliza de seguros vigentes, así como con las bitácoras correspondientes.

Será responsabilidad de la UEFA y de las unidades responsables, presupuestar y mantener vigente las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Cualquier multa, recargo u obligación similar derivada del incumplimiento de las obligaciones que por virtud de este Acuerdo se imponen, deberá ser liquidado por el resguardante, con motivo de las afectaciones o pérdidas a él atribuidas y en términos de la normativa vigente.

CAPÍTULO V DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES

Artículo 18. Los vehículos oficiales deberán estar debidamente balizados con los distintivos y diseños aprobados por la autoridad correspondiente, y contener la leyenda "Este vehículo es de uso oficial", así como el nombre de la Unidad a la que pertenece.

El balizado se efectuará con elementos fijos y permanentes que se realizarán en los talleres gráficos del Estado, con cargo al presupuesto de las Unidades, para la recuperación de materiales.

Artículo 19. Para la atención de las actividades de las Unidades, deberá destinarse el tipo de vehículo oficial que presente mejores características con base en las necesidades del servicio. Para lo cual, las personas titulares de las Unidades determinarán dentro de su parque vehicular los vehículos que mejor correspondan con los servicios o actividades que deban realizarse; debiendo siempre buscar la mayor eficiencia en el consumo de combustible, gastos de mantenimiento, capacidad y cualquier otra que contribuya a las políticas de austeridad y racionalidad.

Artículo 20. Se privilegiará el uso de vehículos oficiales ligeros y máximo de cuatro cilindros para actividades administrativas, operativas, de gestión, correspondencia y cualquier otra similar que no requiera una capacidad mayor o de traslado para un máximo de cinco personas.

La Secretaría y la unidad responsable respectiva, según corresponda, tendrán facultades para evaluar si los vehículos oficiales destinados a un determinado servicio no corresponden con los principios de eficiencia y austeridad que promueve el Gobierno del Estado y, en su caso, podrán solicitar que se dispongan para otros servicios o incluso removerlos de la Secretaría, Dependencia u Organismo Auxiliar, según corresponda, para destinarlo a un fin distinto.

CAPÍTULO VI DEL COMBUSTIBLE

Artículo 21. El abastecimiento de combustible a los vehículos oficiales se realizará únicamente para labores relacionadas con el servicio público y para el uso señalado en el presente Acuerdo.

Los resguardantes vigilarán que exista racionalidad en el consumo de combustible, estando obligados a planear sus actividades para hacer más eficiente dicho consumo. En distancias menores se privilegiará el uso de servicio público o medios de transporte alternos que emitan menos contaminantes.

Las personas titulares de las Unidades promoverán el uso eficiente de los vehículos oficiales y estimularán el uso de medios distintos cuando sea posible.

Para el caso de que lo presupuestado en combustible sea mayor a lo relativo del uso de su Parque Vehicular, las Unidades deberán ajustar su presupuesto únicamente al número de vehículos que tenga en resquardo.

Artículo 22. El control del uso de los vehículos oficiales de las Unidades deberá indicar la dotación de combustible mensualmente, mediante bitácora de combustible por vehículo, en la que se registre la periodicidad de los consumos, el origen, el destino y la actividad de la comisión, así como el kilometraje inicial y final para obtener el recorrido, conforme al formato establecido por la Secretaría. Dichas bitácoras deberán adjuntarse a la comprobación mensual del consumo ejercido de combustible, firmado por el resguardante del vehículo oficial y por su superior jerárquico.

Artículo 23. Para transparentar el consumo y la dotación de combustible, esta se realizará en mecanismos de pago electrónico preferentemente; o en efectivo en caso de emergencia y este quede debidamente comprobado, quedando en desuso la utilización de vales de canje de combustibles.

La comprobación de combustible se realizará contrastando la bitácora de viaje contra la de combustible y el pago por el despacho del mismo.

En la contratación del mecanismo de pago para la dotación de combustible las Unidades observarán las reglas que al efecto determine la Secretaría.

Considerando los procedimientos de contratación y los montos de actuación, por conducto de la UPAC, se realizarán las adquisiciones consolidadas de mecanismos de pago para dotación de combustibles con la información de requerimientos que le presenten las Unidades y con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate.

Queda estrictamente prohibido adquirir combustible bajo otra modalidad, y en caso de hacerlo, la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal no reembolsará el gasto efectuado.

Artículo 24. Es responsabilidad de las Unidades establecer las acciones de control para la correcta administración de la dotación de combustible, que permitan racionalizar y optimizar su uso y consumo, cumpliendo con las disposiciones del presente Acuerdo y las medidas de control interno necesarias para generar los ahorros correspondientes.

CAPÍTULO VII DEL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES

Artículo 25. Para la debida conservación del parque vehicular, las Unidades están obligadas a incluir dentro de su presupuesto de gasto el mantenimiento preventivo y correctivo que requieren los vehículos oficiales asignados, de acuerdo con las necesidades operativas y el estado de conservación de los mismos.

Para el caso en que las Secretarías, Dependencias o un Organismo Auxiliar, no provean recursos presupuestales para el mantenimiento y la conservación correspondientes, le serán retirados y reasignados a otra Secretaría, Dependencia u Organismo Auxiliar respectivamente, según corresponda, que tengan capacidad para conservarlos.

La Secretaría, en las diversas Secretarías y Dependencias y el Órgano de Gobierno correspondiente en los Organismos Auxiliares, tendrán a su cargo las facultades necesarias para realizar dicha reasignación o retiro, así como tomar las determinaciones que correspondan para cada caso en particular, de conformidad con la normativa aplicable.

Los intervalos de mantenimiento preventivo y correctivo serán de acuerdo a las condiciones de uso conforme lo establecen los manuales de usuario de cada fabricante, y en casos especiales, los que determine la Secretaría.

Artículo 26. El servidor público que tenga bajo su resguardo un vehículo oficial está obligado a vigilar, en coordinación con la UEFA o la unidad responsable, según corresponda, que se aplique el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente.

En aquellos casos donde se advierta la omisión de aplicar el mantenimiento vehicular antes señalado con motivo de la supervisión de la autoridad competente, se dispondrán las acciones necesarias para retirar la asignación de los vehículos oficiales que no cumplan con dicha disposición.

Las Unidades deberán elaborar el Programa de Mantenimiento Preventivo de su parque vehicular, en coordinación con el área de Gestión y Control Vehicular según corresponda, para ejecutarse en cada ejercicio y presentarlo en medio electrónico, para su registro y validación ante la Secretaría, a más tardar en la primera semana del mes de enero de cada año.

Artículo 27. Los resguardantes de vehículos oficiales, están obligados a llevar dentro de cada vehículo una bitácora de mantenimiento en el manual de usuario del fabricante. A falta de este, una bitácora dentro de los formatos que establezca la Secretaría.

Artículo 28. Los mantenimientos preventivos y correctivos se deben realizar en talleres que cuenten con la capacidad técnica, herramientas, equipo y experiencia necesarios que permitan la adecuada conservación de los vehículos.

Corresponde a la Secretaría determinar las características mínimas que deben cumplir los talleres en servicios, equipamiento y ubicación, entre otros, los cuales estarán en el padrón de proveedores de la UPAC; así mismo la Secretaría otorgará el certificado de cumplimiento que registrará la UPAC, quedando prohibida la contratación de talleres que no cumplan con estas características; dicho listado será utilizado por la UEFA o las unidades responsables para el procedimiento de pago correspondiente.

Es el caso de los Organismos Auxiliares, la unidad responsable no deberá tramitar pagos en talleres no autorizados por la Secretaría.

Artículo 29. De acuerdo con el monto presupuestal asignado a las partidas presupuestales relacionadas con el mantenimiento de los vehículos oficiales, las Unidades realizarán la contratación de servicios especializados de entre los talleres previamente autorizados y registrados por la UPAC, así como las adjudicaciones directas, los concursos de invitación o licitaciones públicas; lo cual permitirá asegurar mejores costos de contratación y servicios de calidad.

En cuanto a la conservación de los vehículos oficiales, implica que se encuentren siempre limpios, con el mantenimiento adecuado y con llantas con vida útil mínima del 30%, para asegurar la integridad de los ocupantes.

Artículo 30. Los vehículos oficiales nuevos o que cuenten con la garantía respectiva, deben programar sus servicios en las agencias para conservar dichas garantías. Una vez que la garantía concluya, los vehículos oficiales deberán acudir a los talleres autorizados por la Secretaría.

Artículo 31. Previo a solicitar servicios de mantenimiento y reparación a los vehículos, la UEFA o las unidades responsables, según corresponda, solicitarán un dictamen técnico de las condiciones mecánicas del vehículo emitido por el área competente de la Secretaría o del Organismo Auxiliar, respectivamente; dicho dictamen servirá de base para llevar a cabo el mantenimiento y el servicio del vehículo oficial.

En los casos de reparaciones mayores por mantenimiento correctivo, previo a su contratación, se deberá evaluar el costo beneficio de la reparación en relación al valor de mercado del vehículo oficial, determinando la conveniencia de autorizar la reparación o tramitar su baja y destino final, con base al presupuesto que hubiere realizado el taller. Para determinar el costo o su baja, se utilizarán las guías auto métricas.

Artículo 32. Para mantener reducido a lo mínimo indispensable el parque vehicular y, con ello, los gastos asociados a la operación de los vehículos oficiales, las Unidades deberán considerar la baja de dichos vehículos oficiales cuyo costo de reparación o mantenimiento sea del 50% o superior con respecto al valor del propio vehículo oficial actualizado, conforme a lo que la Secretaría establezca para tal efecto, y demás normativa aplicable.

Artículo 33. Corresponde a la Secretaría y a la Unidad responsable, respectivamente, la determinación de la baja de vehículos oficiales por antigüedad; para tal efecto, se considerará la fecha de la factura, la entrada al almacén o, en su caso, el modelo del vehículo. La Secretaría observando la normativa aplicable estará facultada para emitir dictámenes técnicos especializados, para cumplir con lo establecido en el presente Acuerdo y los procesos de enajenación de vehículos que no sean aptos para el servicio público. Dicho dictamen se realizará por un mecánico autorizado.

CAPÍTULO VIII

DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR

Artículo 34. El parque vehicular de las Unidades deberá contar con pólizas de aseguramiento vigentes; asimismo deben garantizar, como mínimo, el valor recuperable del vehículo oficial, daños a terceros y demás coberturas que determine la Secretaría.

Las Unidades se asegurarán e que el parque vehicular con el que cuentan esté debidamente considerado en el Programa Anual de Aseguramiento.

Artículo 35. Las Unidades se abstendrán de contratar de forma independiente cualquier tipo de asesoría externa o póliza de aseguramiento; debiendo solicitar a la Secretaría su incorporación al Programa Anual de Aseguramiento del Parque Vehicular de forma consolidada. Lo cual permitirá homologar las coberturas, valores de recuperación y servicios para el pago de siniestros.

Artículo 36. Las Unidades serán responsables de verificar el origen de los siniestros y el resarcimiento de los daños hasta su total recuperación. En caso de responsabilidad de un servidor público, deberá darse parte a la Contraloría, o al Órgano Interno de Control, según corresponda, para que proceda en consecuencia la aplicación de las sanciones respectivas.

CAPÍTULO IX DEL ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 37. Queda estrictamente prohibida la adquisición de vehículos para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de servicios generales por parte de todas las Unidades; sin embargo, para resolver las necesidades de equipamiento en este rubro, se podrá realizar el correspondiente arrendamiento de vehículos, para ello, la Secretaría a través de la UPAC, realizará la celebración de contratos marco para este servicio, para lo cual las Unidades, deberán contar con la autorización de la Secretaría y el presupuesto necesario para ello.

Artículo 38. Para el caso de que las Unidades, cuenten con recursos de Programas Federales y éstos consideren dentro de su estructura presupuestal, la adquisición de vehículos por sustitución o ampliación, deberán prever dentro de su presupuesto todos los gastos inherentes a los mismos como mantenimiento preventivo y correctivo, combustible, seguro, derechos y verificaciones vehiculares, entre otros gastos. Todo lo anterior, deberá tomar como marco de referencia los criterios de austeridad emitidos en los diferentes ordenamientos jurídicos. así como correspondientes al cuidado del medio ambiente con tecnologías de ahorro de combustibles o de consumo eléctrico.

En razón de lo anterior, se privilegiará la adquisición de vehículos destinados a proporcionar servicio médico, de emergencia, de seguridad pública y, en general, para todos los servicios de atención a la ciudadanía que realiza el Poder Ejecutivo Estatal, según lo determine el dictamen que emita por la Secretaría, conforme a la normativa aplicable.

CAPÍTULO X DE LA SUPERVISIÓN

Artículo 39. La Secretaría contará con facultades de supervisión para vigilar el cumplimiento de estas disposiciones administrativas de observancia general para la Administración Pública Estatal, con independencia de las facultades específicas en materia preventiva o de fiscalización que deba realizar la Contraloría.

Artículo 40. Cada año las Unidades estarán sujetas a la supervisión de su parque vehicular, de acuerdo con el calendario que acuerde con la UEFA o la Unidad responsable en cuestión, o en cualquier tiempo según lo determine la Secretaría.

CAPÍTULO XI DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 41. La Secretaría o la persona titular del Organismo Auxiliar, según corresponda, en uso de sus facultades, retirarán el resguardo de los vehículos y, en su caso, los reasignarán cuando se incurra en alguna de las siguientes hipótesis:

- I. El uso indebido de los vehículos, en términos del presente Acuerdo;
 - II. La falta de resguardo actualizado;
- III. El incumplimiento de las normas ambientales, en términos de la normativa aplicable;
- IV. La falta de pago de las obligaciones fiscales, en términos de la normativa aplicable;
- V. La falta de mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos, y
- VI. El incumplimiento de registro de bitácoras actualizadas de viaje, de mantenimiento y de combustible, y
- VII. El incumplimiento de alguna de las establecidas en el presente Acuerdo a juicio de la Secretaría.

En el caso de los Organismos Auxiliares se informará, además, a la persona titular y al Órgano de Gobierno, para que procedan como corresponda.

Artículo 42. Cuando derivado del uso indebido dentro o fuera de horario laboral, del resguardo inadecuado o de cualquier otra hipótesis prevista en el presente Acuerdo llegue a presentarse un siniestro, será responsabilidad del servidor público resguardante cubrir los costos derivados de deducibles, daños, multas o cualquier otro derivado del siniestro. Lo mismo, si por negligencia se incumple la póliza de seguro y no se cubren los daños por la aseguradora.

De igual manera sucederá cuando por motivo del mal uso y manejo fuera de los Reglamentos se realicen hechos que causen multas.

En estos casos, las Unidades podrán hacer frente al pago de deducibles multas y daños causados, subrogándose en el pago contra el descuento que se realice al servidor público si así lo solicita.

Artículo 43. El incumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, dará origen a responsabilidades administrativas que determine la Contraloría, con independencia de las diversas de naturaleza penal o civil que correspondan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal elaborará y comunicará los formatos y procedimientos para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo, lo cual hará del conocimiento de las Unidades a que se refiere el propio Acuerdo.

TERCERA. Dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal haga llegar los formatos respectivos, las Unidades deberán informar a la misma, el parque vehicular con el que cuentan, incluyendo el inventario de vehículos que se encuentran funcionado, los que se encuentren en talleres y que se encuentran dentro de corralones y en desuso.

CUARTA. Las Secretarías y Dependencias contarán con un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Acuerdo para actualizar el resguardo de su parque vehicular respectivo en la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal; asimismo, para el caso de los Organismos Auxiliares en la Unidad responsable correspondiente.

QUINTA. Se derogan todas las disposiciones normativas y administrativas de igual o menor rango jerárquico normativo que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los nueve días del mes de mayo de 2016.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
LA SECRETARIA DE HACIENDA
ADRIANA FLORES GARZA

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY RÚBRICAS. Al margen izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS Poder Ejecutivo.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35, FRACCIONES V, VI, VII Y VIII, Y 37, DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE MORELOS; 17 Y 19, FRACCIONES I Y II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, UNIVERSIDADES O INSTITUTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SINDICATOS DE TRABAJADORES REGULADOS POR EL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CON MAYOR PRESENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE ESTA PUBLICACIÓN, **PROPUESTAS** DE PRESENTEN SUS CANDIDATOS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

La Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, tiene por objeto, determinar los Lineamientos Generales de política pública a los que se sujetará la promoción del desarrollo económico sustentable en la Entidad, estableciendo los instrumentos y los esquemas para la promoción de inversión pública y privada, con el ánimo de fomentar el empleo, la competitividad y el uso eficiente de la infraestructura y los recursos productivos del Estado, promoviendo un desarrollo económico compatible con la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

En este tenor, señala que es responsabilidad de los tres niveles de gobierno, proponer e impulsar las políticas públicas necesarias para alcanzar un desarrollo económico pleno y de largo alcance, ya que las entidades federativas y los municipios son piezas clave en los procesos de creación de las condiciones de un ambiente sano de negocios; y quienes tienen contacto directo con los empresarios y quienes a través de sus acciones determinan en buena medida dónde invertir.

En este contexto, el artículo 4 de la Ley antes mencionada puntualiza que su aplicación corresponde al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de:

- I. La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Morelos;
- II. La Comisión Reguladora para el Desarrollo Económico del Estado de Morelos;
 - III. El Consejo Intermunicipal, y
- IV. Aquellas otras dependencias, Entidades y Órganos que reciban mandato expreso por parte de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

De conformidad con los artículos 34, 35 y 37 de la Ley que nos ocupa, el Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Estado de Morelos (CCDE), se crea como Órgano de Consulta Estatal entre los sectores público, social y privado en materia de desarrollo económico, el cual analizará, opinará y hará propuestas a la Comisión Reguladora para el Desarrollo Económico del Estado de Morelos (CREDE), al Consejo Intermunicipal y a la Secretaría, sobre los programas y acciones relativos al desarrollo económico; mismo que está integrado de la siguiente forma:

- I. El titular de la Secretaría de Economía quien fungirá como Presidente;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Inversiones, como Secretario Técnico;
- III. La persona que presida la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso del Estado;
- IV. La persona titular de la Delegación Estatal de la Secretaría de Economía a nivel federal;
- V. Una persona representante de cada una de las tres organizaciones empresariales con mayor presencia en el estado de Morelos, y que estén debidamente constituidas, mismas que serán designadas de conformidad con el Reglamento;
- VI. Una persona representante de cada una de las dos universidades o institutos públicos de educación superior con mayor presencia en el estado de Morelos, que serán designadas de conformidad con el Reglamento;
- VII. Una persona representante de cada una de las dos universidades o institutos privados de educación superior con mayor presencia en el estado de Morelos, designadas de conformidad con el Reglamento, y

VIII. Una persona representante de cada uno de los tres sindicatos de los trabajadores regulados por el Apartado A, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con mayor presencia en el Estado de Morelos, designados de conformidad con el Reglamento.

Cabe señalar que los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico serán honoríficos.

Así mismo, que para la integración del Consejo de trato, se advierte que en razón del Decreto de Austeridad para la Administración Pública Paraestatal y las Disposiciones emitidas en el Decreto por el que se establecen la Bases y Lineamientos para la Reestructura de la Administración Pública Paraestatal; y en términos del oficio SA/567/2015, de fecha 03 de diciembre de 2015, la Subsecretaria de Inversiones no forma parte de la estructura orgánica de la Secretaria de Economía, por lo que de manera eventual los asuntos de la competencia de la Secretaria Técnica de este Consejo serán atendidos por la Dirección General de Promoción y Desarrollo Empresarial de la propia Secretaría.

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento, y en acuerdo con el ejercicio de la política pública participativa e incluyente contenida en el "Eje 3 Morelos Atractivo Competitivo e Innovador"; del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018; el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Economía, afirma su voluntad de intervenir entre los diferentes sectores y actores de la economía estatal en el marco de la Visión Morelos, por lo que se expide la siguiente:

CONVOCATÓRIA

En cumplimiento a las facultades que confiere a la Secretaría de Economía los artículos 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 35, fracciones V, VI, VII y VIII, de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 19, fracciones I y II, de su Reglamento; se convoca a las organizaciones empresariales, universidades o institutos públicos y privados de educación superior y sindicatos de trabajadores regulados por el Apartado "A", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con mayor presencia en el estado de Morelos, a efecto de que en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de esta publicación, presenten las propuestas de sus candidatos para formar parte del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Estado de Morelos (CCDE); en términos de los siguientes:

CRITERIOS

- 1. Podrán participar todos aquellas organizaciones empresariales, universidades o institutos públicos y privados de educación superior y sindicatos de trabajadores regulados por el Apartado "A", del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con mayor presencia en el estado de Morelos, que se encuentren debidamente constituidos de acuerdo a la legislación estatal;
- 1.1 Para el caso de las organizaciones empresariales y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción V, de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, se cuentan con tres lugares disponibles dentro del Consejo;
- 1.2 Para el caso de las universidades o institutos públicos de educación superior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, se cuentan con dos lugares disponibles dentro del Consejo;
- 1.3 Para el caso de las universidades o institutos privados de educación superior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción VII de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, se cuentan con dos lugares disponibles dentro del Consejo;
- 1.4 Para el caso de sindicatos de trabajadores regulados por el Apartado "A", del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, se cuentan con tres lugares disponibles dentro del Consejo;

- 2. Los integrantes del Consejo se elegirán de entre los candidatos, de acuerdo al orden de presentación, de entre quienes hayan cumplido con los requisitos señalados en esta Convocatoria; en caso de que los aspirantes sobrepasen el número de lugares disponibles, quienes no hayan alcanzado a integrarse al Consejo y cumplan con los requisitos, formarán parte de una Lista de Aspirantes a considerar para casos futuros de renovación o renuncia de alguno de los miembros designados.
- 3. Los cargos serán honoríficos y tendrán una duración de 2(dos) años;
- 4. En caso de que la Convocatoria se declare desierta, se emitirá una segunda, si ésta también es desierta, la Secretaría designará directamente a los miembros integrantes del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Estado de Morelos (CCDE).

Las solicitudes de los aspirantes a ocupar un lugar dentro del Consejo, deberán presentarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de ésta publicación, para la debida recepción de la documentación y registro en las instalaciones de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Economía, ubicadas en Calle Miguel Hidalgo, número 14, despacho 201, Colonia Centro, de esta Ciudad, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Los candidatos a ser integrantes del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico (CCDE), deberán reunir, los que le apliquen, de los siguientes: REQUISITOS

- 1. Escrito libre manifestando su deseo de pertenecer y participar en el Consejo, con la manifestación de los datos suficientes para su identificación y localización.
- 2. Copia del Decreto, Acuerdo o Ley de su creación, en su caso acta constitutiva, estatuto orgánico y registro ante la autoridad competente;
- 3. Copia del nombramiento o poder notarial del representante legal;
- 4. Copia de identificación oficial del representante legal;
- Copia del Registro Federal de Contribuyente del representado;
- 6. Copia del comprobante del domicilio fiscal dentro del territorio del estado de Morelos del representado;
- 7. Número de socios, estudiantes y/o afiliados que representa, y
- 8. Copia de la constancia que acredite su reconocimiento oficial por las autoridades reguladores de su actividad.

Los resultados de la convocatoria se darán a conocer mediante publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en un plazo no mayor al de treinta días hábiles a partir de la presente publicación.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de mayo de 2016.

ATENTAMENTE

M. EN A. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO EMPRESARIAL
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.-Poder Ejecutivo.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, FRACCIÓN XI, Y 31, FRACCIONES XII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un compromiso del Gobierno de la Visión Morelos dotar a la Administración Pública de una estructura orgánica funcional; es por ello, que como resultado de la evaluación de los dos primeros años al frente del Poder Ejecutivo, el 05 de noviembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5233, el Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la Reestructura de la Administración Pública Estatal, y que fuera reformado por Decreto del Ejecutivo, publicado en el mismo órgano de difusión oficial, número 5271, el 13 de marzo de 2015.

Con la expedición del citado Acuerdo, las Direcciones Generales encargadas de las cuestiones administrativas y asuntos jurídicos de las distintas Secretarías que componen la Administración Pública Centralizada, se transformaron en Unidades Administrativas de menor nivel, atendiendo dichos asuntos a través del modelo de gobierno en red, privilegiando el uso de la comunicación electrónica.

De tal suerte, el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5289. el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, que abroga el emitido en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5055, del 03 de enero de 2013; dicho instrumento jurídico se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad y austeridad, y atendiendo a esos principios se redistribuyeron sus unidades Administrativas Internas, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Sin embargo, continuando con los esfuerzos de adelgazamiento de las estructuras gubernativas que se procuran al interior del Poder Ejecutivo, el 08 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5350, el Decreto Número Ciento Veintitrés, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, para la reingeniería organizacional y la simplificación administrativa del Poder Ejecutivo Estatal; instrumento que surge a partir de una iniciativa presentada por el que suscribe ante el Congreso del Estado.

Reingeniería organizacional al interior del Poder Ejecutivo que permite optimizar los recursos e incorporar las medidas de austeridad, trasladando áreas específicas a diversos espacios dentro de la propia estructura, para lograr hacer más con menos.

En este contexto, se hace necesario reformar el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, así como el Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, proponiendo la armonización de sus respectivas Comisiones Técnicas con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, obedeciendo tal circunstancia a la reestructura interna de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría.

Asimismo, en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores se propone que la pertenencia a dicho Sistema de los investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores, sea por el mismo período que se describa en su constancia de pertenencia a éste último, por lo que no será necesario que ingrese solicitud al Sistema Estatal de Investigadores con la emisión de la Convocatoria anualmente.

De igual forma, se plantea que, para efectos de la evaluación a fin de ser incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI), la divulgación científica-tecnológica y la vinculación se habrá de realizar desde los Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

Por otra parte, en el Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, se propone reducir el período de recepción de candidaturas e incrementar el número de integrantes del Jurado Calificador, con la finalidad de dictaminar apropiadamente las diferentes categorías del conocimiento en las cuales se reconoce y estimula la investigación científica y tecnológica de calidad.

Cabe destacar, que en el estado de Morelos trabajan más de 2 mil investigadores activos, de los cuales 942 pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y 617 están reconocidos en el SEI. Asimismo, se cuenta con más de 40 núcleos de investigación e instituciones de educación superior, tres laboratorios nacionales, más de 250 laboratorios especializados y 62 posgrados de calidad que abarcan todas las áreas del conocimiento. Para el año 2014 la Entidad contaba con una matrícula de 1,771 estudiantes de posgrados afines a ciencia, tecnología e innovación. 17

Atendiendo al número de investigadores que trabajan en nuestro Estado y a los estudiantes de posgrados afines a la ciencia, la tecnología y la innovación, se propone derogar uno de los requisitos que deben cumplir los candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, consistente en contar con una residencia mínima de cinco años en la Entidad al momento de emitirse la convocatoria para dicho reconocimiento, toda vez que su objeto es reconocer y estimular la investigación científica y tecnológica de calidad, su promoción y difusión, realizada por el científico o tecnólogo que, de forma individual o por equipo, su obra en estos campos, los haga acreedores a tal distinción; siendo este requisito de residencia mínima una limitante para reconocer y estimular tan brillante labor.

Agenda de Innovación de Morelos, Resumen Ejecutivo/CONACYT, México 2014, disponible en: www.agendasinnovacion.mx. Fecha de consulta: cuatro de mayo de 2016.

Finalmente, es de destacar que las reformas que se proponen a los citados Reglamentos resultan apegadas y congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5080, Segunda Sección, de fecha veintisiete de marzo de 2013, mismo que en el Eje Rector número 3, titulado "Morelos atractivo, competitivo e innovador", en el rubro denominado "Innovación, Ciencia y Tecnología", señala como uno de los objetivos estratégicos del Gobierno de la Visión Morelos, consolidar la investigación científica, social, humanística y su potencial aplicación para alcanzar una sociedad sustentable, mediante la estrategia de fortalecer los mecanismos de reconocimiento a la actividad científica tecnológica de calidad, que favorezca consolidación del sistema estatal de ciencia v tecnología.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN,
ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA
ESTATAL DE INVESTIGADORES Y DEL
REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO AL
MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones I y III, del artículo 5; el artículo 19; las fracciones II y III, del artículo 24; el artículo 35; así como se adiciona un tercer párrafo al artículo 14, recorriéndose en su orden el actual párrafo tercero para quedar como párrafo cuarto, todo en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. La persona titular de la Secretaría, quien lo presidirá por sí o a través de la persona que al efecto designe;

II. ...

III. Tres vocales internos, que podrán ser aquellos que pertenezcan a las Academias de Ciencias de Morelos, de Ingeniería Coordinación de Morelos y de Ciencias Sociales y Humanidades del Estado de Morelos, respectivamente y

IV. Artículo 14. ...

De igual forma se tomará en cuenta la colaboración de los participantes en las actividades de divulgación científica de la Secretaría y del CCYTEM, durante el período establecido en la Convocatoria del SEI.

Asimismo, los Comités de Evaluación se sujetarán, además, a las políticas generales relacionadas con los aspectos considerados para la evaluación que determine la Comisión Técnica.

Artículo 19. Para el caso de que algún integrante de la comunidad científica del estado de pertenezca al Sistema Nacional Investigadores, su incorporación al SEI será automática, con la modalidad honorífica, previo el ingreso de su solicitud de participación en el SEI y constancia vigente que lo acredite como miembro del Sistema Nacional de Investigadores, además de cumplir con las fracciones I y III, del artículo anterior, a excepción de la fracción II. Dicha pertenencia al SEI será por el mismo período que se describa en la respectiva constancia, no siendo necesario que ingrese solicitud al SEI cada que se emita la convocatoria anual.

> Artículo 24. ... I. ... a) ... 1. y 2. ...

II. La divulgación científica-tecnológica realizada desde los Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior, referente a todas aquellas actividades para convertir, interpretar y popularizar el conocimiento científico o tecnológico para la sociedad morelense; considerándose los siguientes aspectos:

a) a c). ...

III. La vinculación, realizada desde los Centros de Investigación e instituciones de educación superior, referente a la promoción de la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico, vinculado con empresas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales; considerándose los siguientes aspectos:

a) a c). ... IV. ... a) ... 1. a 3. ... b) ... V. ... a) ... 1. a 4. ... b) ...

Artículo 35. La Secretaría entregará los reconocimientos y estímulos a los miembros del SEI para cuyo efecto podrá organizar un evento de carácter público.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman las fracciones I, II y IV, del artículo 4; la fracción III, del artículo 5; el inciso a), de la fracción III, del artículo 16; se adiciona un último párrafo al artículo 10; así como se deroga la fracción I, del artículo 15, todo en el Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- ...

- I. La persona titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, quien la presidirá por sí o a través de la persona que al efecto designe;
- II. La persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría, quien fungirá como Secretario Técnico;

III. ...

IV. Dos representantes del Jurado Calificador, los cuales deberán ser designados de entre ellos, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 del presente Reglamento.

. . .

ARTÍCULO 5.- ...

I. a II. ...

III. Formular y aprobar la Convocatoria para el otorgamiento del REMEI, en la cual se deberá prever, entre otras cosas, la recepción de candidaturas por un período de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la misma;

IV. a VII. ... ARTÍCULO 10.- ...

I. a III. ...

El Jurado Calificador estará conformado por siete integrantes quienes deberán ser personas destacadas en la actividad empresarial, académica, científica o tecnológica, los cuales serán designados por la Secretaría.

ARTÍCULO 15.- ...

I. Derogada.

II. a III. ...

ARTÍCULO 16.- ...

I. ...

a) ...

II. ...

a) ...

III. ...

a) Tesis de Investigación en licenciatura, maestría y doctorado;

b) y c) ...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango normativo que se opongan al presente Decreto.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los cinco días del mes de mayo de 2016.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO
RÚBRICAS.





CONVOCATORIA AL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "4to. ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES DEL ESTADO DE MORELOS".

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología promueve la investigación científica y tecnológica en el Estado, gestiona ante las distintas Instituciones y Organismos Públicos y Privados, Internacionales, Nacionales y Locales, recursos para apoyar de manera creciente el Sistema de Innovación, Ciencia y Tecnología y con ello contribuir al desarrollo humano sustentable en materia científica, tecnológica y de innovación, en especial en el marco del "4to. Encuentro de Jóvenes Investigadores del estado de Morelos".

CONSIDERANDO

Que en apego a los artículos 31, fracciones I, IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Morelos y 8 BIS, fracciones I, III, VII y XII, de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología generar el Sistema de Innovación, Ciencia y Tecnología en el Estado a través de la interacción de los actores públicos, privados y sociales para establecer una sociedad del conocimiento, fortaleciéndola mediante la promoción y divulgación de actividades de innovación, científicas y tecnológicas; difundir y divulgar el conocimiento científico y tecnológico a la sociedad en general; garantizar la vinculación del sistema con las instituciones de los sectores público, privado y social para que la investigación científica, tecnológica y la innovación contribuyan a la promoción del desarrollo, la transformación del sistema educativo y la promoción de la cultura científica de la sociedad; fungir como órgano rector del sistema; así como representante del Poder Ejecutivo del Estado en sus relaciones formales e informales con las instituciones y organismos de ciencia y tecnología internacionales, nacionales, locales y municipales y en particular, ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico y la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología en términos de las leyes aplicables; coadyuvar con las instituciones que integran el sistema para la adscripción, permanencia, actualización y promoción de investigadores y demás miembros de la comunidad científica.

Que con fecha 25 de mayo de 2016, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología celebró convenio de Asignación de Recursos para el desarrollo del PROGRAMA denominado "4to. Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Morelos", con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con el objeto de organizar el Cuarto Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Morelos, compuesto por un concurso de proyectos de investigación, una Feria de posgrados PNPC, un ciclo de presentaciones orales de proyectos de investigación y un ciclo de conferencias que promuevan la vocación científica.

Es menester señalar que uno de los Programas del CONACYT denominado "Fomento, Formación, Desarrollo y Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel", tiene como objeto el desarrollo y fortalecimiento de los recursos humanos ya formados y la vinculación de estos con los sectores de la sociedad.

En este contexto el "4to. Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Morelos" tiene como finalidad lograr la participación de jóvenes estudiantes que cursan el último año de licenciatura o recién egresados de instituciones de educación superior ubicadas en el estado de Morelos, que deseen exponer los resultados de su proyecto de investigación, someterlo a la consideración de integrantes de la comunidad científica de Morelos e interactuar con otros jóvenes investigadores.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT):

CONVOCA

AL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "4to. ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES DEL ESTADO DE MORELOS"

Dirigido a jóvenes estudiantes que cursan el último año de licenciatura y a recién egresados que tengan máximo 6 meses de haber concluido sus estudios de licenciatura, en instituciones de educación superior públicas y privadas ubicadas en el estado de Morelos, que deseen presentar un trabajo formal de investigación o desarrollo tecnológico, a participar en el proceso del Concurso de Proyectos de Investigación 2016, de conformidad con las siguientes:

BASES

Requisitos

Los interesados deberán presentar un proyecto de investigación que aborde una solución para un problema científico, tecnológico o social. El trabajo de investigación o desarrollo tecnológico deberá adjuntarse en la plataforma: www.jovenesinvestigadores.morelos.gob.mx, así como un cartel científico que sintetice y exponga de manera gráfica el proyecto de investigación, cumpliendo con los formatos que se especifican en los anexos a la presente convocatoria, en los cuales se describen las características del documento escrito (anexo 1) y del cartel científico (anexo 2).

No podrán registrarse Trabajos de Investigación que ya hayan sido aceptados para participar en Encuentros Estatales de Jóvenes Investigadores, previos.

Áreas de participación

Los jóvenes investigadores podrán presentar sus proyectos, para dar conocer los resultados parciales o finales de su investigación en alguna de las siguientes Áreas del Conocimiento:

- I. Biología y Química;
- II. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias;
- III. Ciencias Sociales;
- IV. Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra;
- V. Humanidades y Ciencias de la Conducta;
- VI. Ingenierías, y
- VII. Medicina y Ciencias de la Salud.

Registro

Los interesados que cumplan con los requisitos deberán registrarse en la página web: www.jovenesinvestigadores.morelos.gob.mx en donde llenarán el formato de inscripción con los datos del participante y los del profesor que funge o fungió como asesor o director del trabajo de investigación. Así mismo, deberán adjuntar el trabajo escrito (PDF) y el cartel científico (JPG) de acuerdo al formato especificado en los anexos de la presente Convocatoria.

Por otra parte, los interesados deberán anexar lo siguiente:

- a) En caso de ser estudiante vigente de licenciatura: copia de la constancia oficial emitida por la institución educativa, que acredite el semestre o periodo que se encuentra cursando;
- b) En caso de ser recién egresado de licenciatura: copia de su acta de examen, título de licenciatura o constancia oficial emitida por la institución educativa, que acredite la fecha de conclusión de estudios, y
- c) En caso de ser recién egresado de licenciatura y estar inscrito en un posgrado: a) Copia de su acta de examen, título profesional o constancia oficial emitida por la institución educativa, que acredite la fecha de conclusión de estudios. b) Copia de constancia oficial de inscripción al posgrado emitida por la institución educativa.

Evaluación y selección

La SICyT integrará los Comités de Evaluación con el apoyo de distinguidos miembros de la comunidad científica, la Academia de Ciencias de Morelos A.C. (ACMor), la Academia de Ciencias Sociales y Humanidades del Estado de Morelos (ACSHEM), la Academia de Ingeniería A.C. y diferentes instituciones de educación superior con programas de posgrado en el PNPC.

El proceso de evaluación se desarrollará en dos fases:

a) La primera fase consistirá en que los Comités de Evaluación, realizarán la evaluación de los trabajos escritos y carteles registrados en la página web www.jovenesinvestigadores.morelos.gob.mx y elegirán a los participantes finalistas, quienes pasarán a la segunda fase de evaluación. Los trabajos finalistas serán publicados en la página www.jovenesinvestigadores.morelos.gob.mx conforme al calendario previsto en la presente convocatoria.

- b) En la segunda fase, los finalistas deberán exponer su proyecto de investigación de forma oral ante los Comités de Evaluación, contando con el apoyo visual de una presentación en Power Point, exposición que no deberá exceder de 12 minutos. Los participantes recibirán en la cuenta de correo electrónico que registraron, los requisitos que deberán cumplir para participar en esta segunda fase.
- c) Además de la presentación oral, todos los participantes finalistas deberán exponer su cartel científico en el evento "4to. Encuentro de Jóvenes Investigadores en el estado de Morelos". Esta actividad formará parte de los requisitos que los participantes finalistas en el Concurso deberán realizar para ser acreedores a los reconocimientos.

La selección de los trabajos ganadores en cada área de investigación se hará en base a los siguientes criterios de evaluación:

- Originalidad y pertinencia de los resultados obtenidos en la investigación.
- Organización, claridad y calidad de los documentos (documento en extenso y cartel para exposición).
 - Redacción y ortografía de los documentos.
- Competencias de comunicación oral ante la audiencia y evaluadores designados para cada área de investigación.
- Apego al tiempo asignado de 12 minutos para las exposiciones orales, contando con el apoyo visual de una presentación en PowerPoint).

Premios y reconocimientos

- Los trabajos que hayan participado en la segunda fase de evaluación, recibirán un reconocimiento como participantes finalistas, el cual deberán descargar a través de la liga electrónica, misma que se enviará a la dirección de correo electrónico que el participante registró.
- En cada una de las Áreas de Investigación se declarará un primero y un segundo lugar, a los cuales se les entregará como premios lo siguiente:
 - Tableta electrónica
- Certificado de reconocimiento como participantes finalistas
- Los ganadores del 1° y 2° lugar, de cada Área de Investigación, participarán en el 3er. Congreso Interinstitucional de Jóvenes Investigadores, que organizará el CONACyT en el estado de Guanajuato, en el mes de noviembre de 2016.

Para hacerse acreedores a los premios y reconocimientos, es indispensable que los participantes asistan al evento público: "4to. Encuentro de jóvenes investigadores del estado de Morelos", estén presentes en la ceremonia de inauguración, expongan sus carteles, asistan a las conferencias, a la ceremonia de clausura y premiación del evento y, en su caso, expongan su proyecto de forma oral.

Consideraciones adicionales:

- Es responsabilidad de cada participante capturar y registrar correctamente sus datos en la página web www.jovenesinvestigadores.morelos.gob.mx debido a que éstos se tomarán en cuenta para la elaboración de las constancias; una vez registrados no se podrán realizar modificaciones.
- Es responsabilidad de cada participante, realizar la descarga de su reconocimiento en cuanto la liga electrónica sea enviada a su correo electrónico, ya que la vigencia de la descarga será limitada.

Calendario

Calcitaario	
Publicación de Convocatoria	01 de junio de 2016
Formato de solicitud electrónico disponible a partir de:	04 de julio de 2016
Período de recepción de trabajos	04 de julio al 19 de agosto de 2016
Cierre de recepción de trabajos en el sistema	19 de agosto de 2016 a las 17:00 horas (Tiempo del centro de México)
Evaluación en línea de trabajos escritos y carteles	20 de agosto al 7 de septiembre de 2016
Publicación de los trabajos finalistas en la página web www.jovenesinvestigadores.m orelos.gob.mx	9 de septiembre de 2016
Evaluación presencial de trabajos finalistas (presentación oral)	14 de septiembre de 2016
Entrega de premios y reconocimientos a ganadores en la ceremonia de clausura del "4to. Encuentro de Jóvenes Investigadores"	27 de septiembre de 2016*

*Fecha preliminar. La fecha definitiva, el programa de actividades, así como el lugar que se defina como sede del "4to. Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Morelos" se darán a conocer posteriormente en la página web www.jovenesinvestigadores.morelos.gob.mx

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a: Sahra S. Bastos García, sahra.bastos@morelos.gob.mx

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Cuernavaca, Morelos a 01 de junio de 2016.

"Programa apoyado por el CONACYT"

Dra. María Brenda Valderrama Blanco
Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología

Mtra. María Dolores Rosales Cortés

Directora General de Investigación

Rúbricas.

ANEXO 1

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; EN EL MARCO DEL "4to. ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES DEL ESTADO DE MORELOS"

CONVOCATORIA 2016

FORMATO PARA TRABAJOS ESCRITOS

Deberá presentarse un escrito en formato PDF con un tamaño máximo de 5MB, que incluya las siguientes secciones:

- I. PORTADA. Incluir la información siguiente: Institución de Educación Superior de adscripción, Facultad, Instituto o Escuela y Licenciatura que cursa. Título de la presentación (Máximo 15 palabras), nombre completo del participante, e-mail, grado académico y nombre completo del Director del Trabajo de Investigación, especificando la Institución de Educación Superior a la que está adscrito y su correo electrónico.
- II. RESUMEN (200-250 palabras como límite). Lugar y año en que se realizó el proyecto de investigación o desarrollo tecnológico. Objetivo. Descripción breve del procedimiento o metodología aplicada. Resultados más relevantes. Conclusión breve que responda a la pregunta planteada por el investigador. Palabras clave: Incluir 4-6 palabras que no aparezcan en el título y que sean ideas o subtemas discutidos en el escrito.
- III. ESTRUCTURA DEL MANUSCRITO (NO EXCEDER DE 10 CUARTILLAS A DOBLE ESPACIO, ARIAL 12).
- 1) ÍNTRODUCCIÓN. Breves antecedentes del tema. Definición del problema. Importancia del problema. Objetivo(s). Hipótesis.
- 2) MATERIALES Y MÉTODOS. Lugar y año de establecimiento del experimento, realización del proyecto o desarrollo tecnológico. Diseño experimental (en su caso). Intervenciones (breve descripción del procedimiento utilizado). Variables seleccionadas. Análisis estadístico de los resultados (en su caso).
- 3) RESULTADOS. Seleccionar resultados más relevantes y presentarlos en 3-4 cuadros o figuras (preferir una gráfica, en lugar de un cuadro, donde se observen: tendencias, patrones o contrastes).
- 4) DISCUSIÓN. Explicar el por qué de las tendencias y relacionar con la literatura que soportan estos resultados, o resaltar aquello que difiere de lo ya publicado.
- 5) CONCLUSIONES. Escribir una o dos conclusiones, relacionadas con el o los objetivos descritos, que responda a la(s) pregunta(s) del investigador.

6) RECOMENDACIONES. Si considera que la investigación se oriente en cierta dirección o que se contemplen aspectos no evaluados en el estudio.

- 7) AGRADECIMIENTOS. En caso de que el estudio haya sido financiado con recursos internos o externos.
- 8) IMPLICACIONES O IMPACTO (15-25 palabras). Señalar que beneficios técnicos, económicos, sociales, científicos, académicos o de otro tipo que se espera lograr al aplicar los resultados.
- 9) BIBLIOGRAFÍA. Incluir citas de libros y/o artículos publicados en revistas que sean recientes (últimos 10 años preferentemente).

NOTAS:

• El escrito deberá adjuntarse en formato PDF con un tamaño máximo de 5MB, al momento de registrarse en línea en el portal de internet www.jovenesinvestigadores.morelos.gob.mx

- Sólo se reconocerá un participante como autor del trabajo y un director del proyecto de investigación.
- És necesario redactar el documento en forma clara, precisa y concisa y con excelente ortografía.
 - Redactar en mayúsculas y minúsculas.
- No se evaluarán trabajos que no cumplan con todos los requisitos.

ANEXO 2

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; EN EL MARCO DEL "4to. ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES DEL ESTADO DE MORELOS"

CONVOCATORIA 2016

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE CARTEL El cartel deberá incluir lo siguiente:

- I. TÍTULO. Máximo 15 palabras. Incluir la información siguiente: Nombre completo del participante, Institución de adscripción, e-mail, grado académico y nombre completo del director o asesor de tesis, especificando la Institución de Educación Superior a la que está adscrito y su correo electrónico.
- II. ESCUDOS. Al lado izquierdo, el de CONACyT y al lado derecho, el de la Institución de Educación Superior del participante.
- III. ESTRUCTURA DEL CARTEL: VERTICAL, Tamaño. 110 cm de alto x 90 cm de ancho. Tres columnas. Evitar: exceso de texto y combinar letras de tamaños distintos.
- IV. INTRODUCCIÓN (40-60 Palabras). Antecedentes. Definición del problema. Importancia del problema. Objetivo(s). Hipótesis.
- V. MATERIALES Y MÉTODOS (100-150 palabras). Lugar y condiciones de realización del estudio o desarrollo tecnológico. Diseño experimental (en su caso). Intervenciones (breve descripción del procedimiento utilizado). Variables seleccionadas. Análisis estadístico de los resultados (en su caso).
- VI. RESULTADOS y DISCUSIÓN (60-70 palabras). Seleccionar resultados más relevantes y presentarlas en tres cuadros o figuras (preferir una gráfica, en lugar de un cuadro, donde se observen: tendencias, patrones o contrastes). Seleccionar títulos breves y claros para los cuadros y figuras.
- VII. CONCLUSIONES (15-25 palabras). Escribir una o dos conclusiones, relacionadas con el o los objetivos descritos, que responda a la(s) pregunta(s) del investigador.

VIII. IMPLICACIONES O IMPACTO DEL ESTUDIO (15-25 palabras). Señalar que beneficios técnicos, económicos, sociales, científicos, académicos o de otro tipo que se espera lograr al aplicar los resultados.

IX. BIBLIOGRAFÍA. Incluir tres citas de artículos relevantes, publicados en revistas, que sean recientes (últimos 10 años preferentemente).

NOTAS:

- El diseño del cartel deberá adjuntarse al momento de registrarse en línea en el portal de internet www.jovenesinvestigadores.morelos.gob.mx, en formato JPG tabloide tamaño real a 200 dpi, con un tamaño máximo de 5MB.
- Solo se reconocerá un participante como autor del trabajo y un director del trabajo de investigación.
- Es necesario redactar el documento en forma clara, precisa y concisa y con excelente ortografía.
 - No escribir todo en mayúsculas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA: 006

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos en sus artículos 27, fracción I, artículo 28 y artículo 31, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.-005/2016

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Propuestas Técnicas - Económicas y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
SOP-SSESO- DGLCOP -L.P.E 005/2016	\$ 0.00	03/junio/2016 17:00 horas	03/junio/2016 09:30 horas	03/junio/2016 13:00 horas	16/junio/2016 13:00 horas	20/junio/2016 11:00 horas	23/junio/2016 15:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A Y B EN ESTRUCTURA U-3C: P.B. PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ubicado en la Localidad Lázaro Cárdenas, municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, estructura, trabajos de albañilería e instalaciones eléctricas e hidrosanitaria, acabados, plafones, carpintería.	29/junio/2016	120 días naturales

- ➤ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, solo informes en: AV. UNIVERSIDAD, Número 25, Colonia CHAMILPA, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominado COMPRANET.
- ➤ La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública (DGLCOP). Ubicada en Av. Universidad, Número 25, Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- ➤ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: en la sala de Juntas de la Subsecretaría de Infraestructura, cita en la DGLCOP, Ubicado En: Av. Universidad, Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- ➤ El acto de presentación de proposiciones Técnicas y Económicas y apertura de la Propuesta Técnica en las Oficinas de la DGLCOP, Av. Universidad, Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- ➤ El acto de apertura de la propuesta económica se efectuará en las oficinas de la DGLCOP, Av. Universidad, Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
 - El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
 - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (Treinta por ciento).

➤ La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: en obras similares y con el capital contable establecido en las bases.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- Inscripción en Compranet (presentar impreso el registro que genera el sistema).
- > Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- ➤ Documentación que compruebe y demuestren el capital contable requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo anexar copia por anverso y reverso de la cédula profesional del contador que la emite.
- > Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vítae.
- > Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del estado de Morelos.
- ➤ Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y cumplir con la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2016, debiendo presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales, no podrán participar en este procedimiento de acuerdo a lo estipulado en la regla mencionada.
- > Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- ➤ Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Sexto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Así mismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.
- ➤ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- > Origen de los recursos: PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL: RAMO 33 FONDO 5 DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM BÁSICO) 2016
- ➤ Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del estado de Morelos.
- > Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 1 DE JUNIO DEL 2016
INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.- Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos





Informe correspondiente al primer trimestre del año 2016, del Programa de Modernización Registral - Catastral 2015.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública PRIMER TRIMESTRE DE 2015

I.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (FAFEF 2015)

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2015

PERÍODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE 2016

PROGRAMA	Nombre de Proyecto	Número de Obra	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio - Específico	Subprograma	Fondo	Institución Ejecutores
PE- Proyectos Especiales	Modernización Integral del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales	07-ZU- 0880- 2015	Morelos	Cuernavaca	Las Palmas	Convenios	Convenio de Coordinación No. 214/PEI/001/2015	70 Modernización de la Administración Pública	56 FAFEF 2015	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos

					Avance Financie	ro						Avance Físico)	
Tipo de	Estatus	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de	Población	Avance	Observaciones
Proyecto	LStatus	Recurso	Tresupuesto	Wodineado	(Ministrado)	Comprometaco	Devengado	Ljereido	1 agado	70 7 Warioc	Medida	1 oblacion	Acumulado	
														Se está en
											Sistema,			proceso de
Otra obra	En	2015	\$4'264,343	\$0	\$4´264,343	\$4´264,343	\$4`264,343	0.00	0.00	0%	Licencia,	1′903,811	0%	adquirir los
pública	Ejecución	2015	\$4 264,343	\$0	Φ4 204,343	\$4 204,343	\$4 2 04 ,343	0.00	0.00	0%	Servicio y	habitantes	0%	bienes y
											pieza			servicios para
														este proyecto

ALFREDO GARCÍA REYNOSO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS RÚBRICA.

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2015

PERÍODO QUE SE REPORTA: PRIMER RIMESTRE 2016

ſ		S S S O entidad					Monto de	Recursos presup	uestarios	3			Inf	ormación Com	plementaria		
		Recul	Municipio,		Dependenc			Acumulad	o el trimestre			- m o					
	Folio Revisad o	Clasificación del R (Denominació descripción	o entidad estatal que ejerce el	Institución ejecutora del recurso	ia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Ministra do	Pagado	Comprometid o y Reservado	Diferencias	Avance %	Disponbilidad del Programa de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFE)	Fecha de Publicac ión en el Periódic o Oficial	Rendimientos Generales	Disponibilidad al comienzo del período de Ene-mar 2015	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Observaciones
	214/PEI/001/2015	Conveni 0	Morelos	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos	SEDATU	\$6'417,835	\$6´417, 835	\$312,53 6	\$6′105,300	0.00	5 %	\$4'264,343	Junio 2016	\$27,662	\$6'417,835	\$6´105,300	Se está en proceso de adquirir los bienes y servicios para este proyecto. Nota. Los Rendimientos Generales corresponden solo al Recurso Federal.



ALFREDO GARCÍA REYNOSO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS RÚBRICA. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Programa Presupuestario

Indicadores

Meta y Avance al periodo

Entidad Federati va	Munici pio	Ramo	Unidad	Programa Presupuest ario	Nombre del Programa Presupuest ario	Fin	Función	Subfunci ón	Actividad Institucio nal	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuenci a de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensi ón del Indicado r	Meta progra ma	Realiza do en el Periodo	Avan ce (%)	Justificaci ón
Municipi o	Morelo s	Cuernav aca	33 - Aportacio nes Federales para Entidades Federativ as y Municipio s	416 - Dirección General de Programaci ón y Presupuest o A	1005	FORTAMU N	2 - Desarro Ilo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	6 - Fondo de Aportacione s para el Fortalecimie nto de los Municipios y de las Demarcacio nes Territoriales del Distrito Federal	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) *	Fin	Anual	Porcenta je	Estratégi co	Eficaci a	100		N/A
Municipi o	Morelo s	Cuernav aca	33 - Aportacio nes Federales para Entidades Federativ as y Municipio s	416 - Dirección General de Programaci ón y Presupuest o A	1005	FORTAMU N	2 - Desarro Ilo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	6 - Fondo de Aportacione s para el Fortalecimie nto de los Municipios y de las Demarcacio nes Territoriales del Distrito Federal	Indice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial / Ingresos profe el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestr al	Otra	Estratégi co	Eficaci a	.3		N/A
Municipi o	Morelo S	Cuernav	33. Aportacio nes Federales para Entidades Federativ as Municipio	446. Dirección General de Programación y Programación y Presupuest o A	1005	FORTAMU	2- Desarro ilo Social	2. Vivienda y Servicios a la Comunid ad	7. Vivienda y Servicios a la Comunid ad	e- Fondo de Aportacione s para el Aportacione s para el Fortalecimie nto de los Muricipios y de las Demarcacio Territoriales del Distrito Federal	Indice de Dependencia Financiera	(Reursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados proe el municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados proe el municipio o demarcación territorial / Ingresos proe el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestr al	Otra	Estratégi co	Eficaci a	.3		NA
Municipi 0	Morelo s	Ouernav aca	33 - Aportacio nes Federales para Entidades Federativ as y Municipio s	416 - Dirección General de Programaci ón y Presupuest o A	1005	FORTAMU N	2 - Desarro Ilo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunid ad	7- Vivienda y Servicios a la Comunid ad	6 - Fondo de Aportacione s para el Fortalecimie nto de los Municipios y de las Demarcacio nes Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Compone nte	Trimestr al	Porcenta je	Estratégi co	Eficaci a	100	81.27	81.27
Municipi o	Morelo s	Cuernav aca	33 - Aportacio nes Federales para Entidades Federativ as y Municipio s	416 - Dirección General de Programaci ón y Presupuest o A	1005	FORTAMU N	2 - Desarro Ilo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	6 - Fondo de Aportacione s para el Fortalecimie nto de los Municipios y de las Demarcacio nes Territoriales del Distrito Federal	Indice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestr al	Porcenta je	Gestión	Eficaci a	20.09	20.09	100
Municipi o	Morelo s	Cuernav aca	33 - Aportacio nes Federales para Entidades Federativ as y Municipio s	416 - Dirección General de Programaci ón y Presupuest o A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcacio nes Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarro Ilo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	7- Vivienda y Servicios a la Comunid ad	5 - Fondo de Aportacione s para la Infraestruct ura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sum atoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*10 0	Actividad	Trimestr al	Porcenta je	Gestión	Eficaci a	0	0	N/A

Municipi o	Morelo s	Cuernav aca	33 - Aportacio nes Federales para Entidades Federativ as y Municipio s	416 - Dirección General de Programaci ón y Presupuest o A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcacio nes Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarro Ilo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	5 - Fondo de Aportacione s para la Infraestruct ura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sum atoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/sum o la MIDS al trimestre correspondiente)*10 0	Actividad	Trimestr al	Porcenta je	Gestión	Eficaci a	0	0	N/A
Municipi o	Morelo s	Cuernav aca	33 - Aportacio nes Federales para Entidades Federativ as y Municipio s	416 - Dirección General de Programaci ón y Presupuest o A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcacio nes Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarro Ilo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunid ad	5 - Fondo de Aportacione s para la Infraestruct ura Social	Porcentaje de proyectos Complement arios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre osciente proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*10 0	Actividad	Trimestr al	Porcenta je	Gestión	Eficaci a	0	0	N/A

(Ejercicio 2016)

JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL RÚBRICA. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Total:					Inform	nación	Gener	al del Pro	ovecto								4	Avance F	inanciero					Δ	vance	Físic	0
	Nomb	Númer	Ent				Tipo	Progra ma	Progr ama Fondo		Institució	Tipo		Ciclo	Pres	Modi	Recauda					%	Rei	Unid ad	Pob	Avan	% Ava
Clave del Proyecto	re del Proye cto	o de Proyec to	ida d	Muni cipio	Loca lidad	Ámbi to	de Recur so	Fondo Conveni o	Conve nio - Espec ifico	Ramo	n Ejecutora	de Proy ecto	Estatus	Recu rso	upue sto	ficad o	do (Ministrad o)	Compro metido	Devenga do	Ejercid o	Pagad 0	Avan ce	nte gro	de Medi da	laci ón	ce Anua I	nce Acu mul ado
MOR151 5020052 7419	Empa stado Sintet ico De Canc ha Y Const ruccio n De Baño s Y Vesti dores En Camp o Depor tivo De Santa Maria Ahuc atitlan Const	SI688 PI	Mo rel os	Cuer nava ca	Sant a Marí a	Rural	Subsi dios	R117 Conting encias Económ icas		23- Provisi ones Salarial es y Econó micas	MUNICIP 10 DE CUERNA VACA	Urba nizac ión	En Ejecución	2015	\$12, 332, 046	\$12, 241, 552	\$12,241, 552	\$12,241 ,552	\$12,241, 552	\$12,24 1,552	\$12,24 1,552	99.4	\$0	Metr os Cua drad os	0	0.00	100.
5020052 7576	ruccio n De Tech umbr e Y Reha bilitac ion De Canc ha De Usos Multip les En Unida d Depor tiva Tetel a Const	PI S1695	rel	nava	nava ca	no	dios	Conting encias Económ icas		Provisi ones Salarial es y Econó micas	MUNICIP MUNICIP	nizac ión	Ejecución	2015	\$2,2 20,1 21	92,1 71,3 67	\$2,77.3 67 \$1,726,7	\$1,718,	\$1,718,7	\$1,718,	\$2,160, 246	99.5	\$0	os Cua drad os	0	0.00	100.
5020052 7812	ruccio n De Tech umbr e Tipo Ineie m En El Cetis	PI	rel os	nava ca	nava ca	no	dios	Conting encias Económ icas		Provisi ones Salarial es y Econó micas	IO DE CUERNA VACA	ación	En Ejecución	2015	\$1,7 65,5 23	\$1,7 26,7 52	52	740	40	730	\$1,713, 780	4	\$0	os Cua drad os	0	0.00	00
MORTST 5030055 7020	Const rucció n De n De Tech umbr e En La Casa De Los Traba jador es De La Educ ación Jubila dos Y Pensi onad os En El Estad o De Morel	SI711	Mo rel os	Cuer nava ca	Cob ertur a muni cipal		Subsi dios	R117 Conting encias Económ icas		23- Provisi ones Salarial es y Econó micas	MUNICIP IO DE CUERNA VACA	Otros Proy ectos	En Ejecución	2015	\$1,3 97,4 18	\$1,3 68,1 00	\$1,368,1	\$1,359,	\$1,359,3	\$679,6 56	\$679,6 56	49.6	\$0	Metr os Cua drad os	0	0.00	50.0
MOR151 5030055 7038	rucció n De Canc n De Canc n De Canc n De Canc n De Futbo 1 I Rápid n De Canc n De Can	SI713	rel	nava	nava	no	dios	Conting encias Económ icas		Provisi ones Salarial es y Econó micas	MUNICIP IO DE CUERNA VACA	rte	Ejecución		29,8	85,1 31	\$2,085,1	597	97	674	674	2		os Cua drad os			0
MOR151 5030055 7048	Const rucció n De Canc ha De Basq uetbol	SI715	Mo rel os	Cuer nava ca	Cuer nava ca	Urba no	Subsi dios	R117 Conting encias Económ icas		23- Provisi ones Salarial es y Econó micas	MUNICIP IO DE CUERNA VACA	Depo rte	En Ejecución	2015	\$2,3 78,3 84	\$2,3 28,4 86	\$2,328,4 86	\$2,316, 230	\$2,316,2 30	\$1,158, 115	\$1,158, 115	49.7	\$0	Metr os Cua drad os	0	0.00	50.0

UT de	jarne	, ac	20	10						OL	001	IDA 3			<u> </u>							ay	IIIa	100		
	Obras Exteri ores En EI Espa cio Públic o Ubica do En La Calle Loma s De Corte z Y Jacar andas . Colon ia Anton io Baron a, Cuern avaca Mor.																									
MOR151 5030057 7462	Equip amilen to Para La Secre taria De Segur idad Ciuda dana Del Munic ipio De Cuern avaca	SC004	Mo rel os	Cuer nava ca	Cob ertur a muni cipal		Subsi dios	U002 Otorga miento de subsidio s en materia de Segurid ad Pública a Entidad es Federati vas, Municipi os y el Distrito	4- Gobern ación	MUNICIP IO DE CUERNA VACA	Segu ridad	En Ejecución	2015	\$5,9 44,5 45	\$5,3 47,4 20	\$5,347,4 20	\$5,347, 420	\$5,347,4 20	\$5,347, 420	\$5,347, 420	100.	\$0	Vehí culos	0	0.00	100.
MOR151 5010049 1305	Const ruccio n De Canc ha De Futbo I Rapid o En La Unida d Depor tiva Colon ia Lazar o Carde nas Del Rio Cuern avaca Morlo s	S1669	Mo rel os	Cuer nava ca	Cuer nava ca	Urba no	Subsi dios	U088 Fondo de Infraestr uctura Deportiv a	23- Provisi ones Salarial es y Econó micas	MUNICIP IO DE CUERNA VACA	Depo rte	En Ejecución	2015	\$650 ,000	\$632 ,776	\$632,776	\$632,77	\$632,776	\$501,1 07	\$501,1	79.1	\$0	Metr os Cua drad os	0	0.00	100.
MOR151 5020052 8333	Ampl. De Alum brado Public o Instal accion es Subte rrane as En La Calle Maria no Mata moro s	•	Mo rel os	Cuer nava ca	Cuer nava ca	Urba no	Subsi dios	S048 Progra ma Hábitat	15- Desarr ollo Agrario , Territori al y Urbano	AYUNTA MIENTO DE CUERNA VACA	Urba nizac ión	En Ejecución	2015	\$990,300	\$983 ,445	\$983,445	\$983,44 5	\$983,445	\$983,4 45	\$983,4 45	100.	\$0	Piez as	0	0.00	100.
MOR151 5020052 8960	Ampli acion De Alum brado Public o En La Calle Geno vevo De La O	17007 1ME0 05-15	Mo rel os	Cuer nava ca	Cuer nava ca	Urba no	Subsi dios	S048 Progra ma Håbitat	15- Desarr ollo Agrario , Territori al y Urbano	AYUNTA MIENTO DE CUERNA VACA	Urba nizac ión	En Ejecución	2015	\$332 ,700	\$329 ,329	\$329,329	\$329,32 9	\$329,329	\$329,3 29	\$329,3 29	100.	\$0	Piez as	110	0.00	100.
MOR151 5020052 9122	Ampli acion De Centr o De Desar rollo Comu nitario Lagu	17007 1ME0 07-15	Mo rel os	Cuer nava ca	Cuer nava ca	Urba no	Subsi dios	S048 Progra ma Hábitat	15- Desarr ollo Agrario , Territori al y Urbano	AYUNTA MIENTO DE CUERNA VACA	Urba nizac ión	En Ejecución	2015	\$900 ,000	\$893 ,748	\$893,748	\$893,74 8	\$893,748	\$893,7 48	\$893,7 48	100.	\$0	Metr os Cua drad os	1,2	0.00	100.
MOR151 5020053 0804	nilla Ampli acion De Alum brado Public o En La Calle Revol	17007 1ME0 06-15	Mo rel os	Cuer nava ca	Cuer nava ca	Urba no	Subsi dios	S048 Progra ma Hábitat	15- Desarr ollo Agrario , Territori al y Urbano	AYUNTA MIENTO DE CUERNA VACA	Urba nizac ión	En Ejecución	2015	\$1,1 10,9 00	\$1,1 00,2 29	\$1,100,2 29	\$1,100, 229	\$1,100,2 29	\$1,100, 229	\$1,100, 229	100.	\$0	Piez as	110	0.00	100.
MOR151 5020053 5854	ucion Adec uacio n De Imag en Del Centr o De Desar rollo Comu nitario Lagu nilla	17007 1ME0 08-15	Mo rel os	Cuer nava ca	Cuer nava ca	Urba no	Subsi dios	S048 Progra ma Håbitat	15- Desarr ollo Agrario , Territori al y Urbano	AYUNTA MIENTO DE CUERNA VACA	Otros Proy ectos	En Ejecución	2015	\$84, 000	\$83, 346	\$83,346	\$83,346	\$83,346	\$83,34 6	\$83,34 6	100.	\$0	Metr os Cua drad os	1,2	0.00	100.
MOR151 5030057 1840	Ampli ación De Alum brado Públic o, Instal acion es Subte	17007 1ME0 02-15	Mo rel os	Cuer nava ca	Cob ertur a muni cipal		Subsi dios	S048 Progra ma Hábitat	15- Desarr ollo Agrario , Territori al y Urbano	MUNICIP IO DE CUERNA VACA	Urba nizac ión	En Ejecución	2015	\$990 ,300	\$984 ,066	\$984,066	\$984,06 6	\$984,066	\$984,0 66	\$984,0 66	100.	\$0	Lumi naria	112	0.00	100.

Página 110 SEGUNDA SECCIÓN 01 de junio de 2016

-																									
	rráne as En La Calle 28 De Febre ro, Colon ia Lagu nilla																								
MOR151 5030057 2133	Equip amien to Del Centr o De Desar rollo Comu nitario En Al Col. Lagu nilla	17007 1ME0 09-15	Mo rel os	Cuer nava ca	Cob ertur a muni cipal	Subsi dios	S048 Progra ma Hábitat	15- Desarr ollo Agrario , Territori al y Urbano	AYUNTA MIENTO DE CUERNA VACA	Otros Proy ectos	En Ejecución	2015	\$162 ,000	\$162 ,000	\$162,000	\$162,00 0	\$162,000	\$162,0 00	\$162,0 00	100. 00	\$0	Lote	1,2 00	0.00	100.
MOR151 5030057 3827	Programa Munic ipal De Orde namie nto Territ orial De Cuern avaca , Morel os	20151 7PTR0 02-15	Mo rel os	Cuer nava ca	Cob ertur a muni cipal	Subsi dios	S254 Progra ma de Prevenc ión de Riesgos	15- Desarr ollo Agrario , Territori al y Urbano	AYUNTA MIENTO DE CUERNA VACA	Otros Proy ectos	En Ejecución	2015	\$700 ,000	\$700 ,000	\$700,000	\$700,00	\$700,000	\$700,0 00	\$700,0 00	100.	\$0	Estu dio de prein versi ón	98, 100	0.00	100.

(Refrendos 2015)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL RÚBRICA. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Públi

ENTIDAD: Morelos

PERIODO: Primer Trimestre 2015

	Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA			AVANC	E FINANCIEF	RO			
Enti dad	Municipi o	Tipo de Registr o	Ciclo de Recu rso	Tipo de Recurso	Descripció n Ramo	Clav e Ram o	Descripción Programa	Clave Progra ma	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependen cia Ejecutora	Rendim iento Financi ero	Reint egro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudad o (Ministrado	Compro metido	Deveng ado	Ejercido	Pagado
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS -1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23		R117	CONTINGEN CIAS ECONÓMICA S PARA INVERSIÓN 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1- GASTO CORRI ENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	117994.2 3	117994.23	117994.23	115750	115750	115750	115750
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS -1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23		R117	CONTINGEN CIAS ECONÓMICA S PARA INVERSIÓN 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			2 - GASTO DE INVERS IÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	5787622. 68	5787622.6 8	5787622.6 8	5755043 .91	575504 3.91	3220350. 58	322035 0.58
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS -1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23		R117	CONTINGEN CIAS ECONÓMICA S	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA PI			1 - GASTO CORRI ENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	527183.2 2	527183.22	527183.22	527183. 22	503843. 24	503843.2 4	503843. 24
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS -1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23		R117	CONTINGEN CIAS ECONÓMICA S	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA PI			2 - GASTO DE INVERS IÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓ N DE OBRAS DE URBANIZACIÓ N	2588480 1.49	25884801. 49	25884801. 49	2588480 1.49	258162 04.41	2581620 4.41	258162 04.41
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1 - GASTO CORRI ENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	163160	163160	163160	0	0	0	0
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1 - GASTO CORRI ENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	98978	98978	98978	12528	12528	12528	12528
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S-2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1 - GASTO CORRI ENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1159	1159	1159	1159	1159	1159	1159
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1 - GASTO CORRI ENTE	325 - ARRENDAMIEN TO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	267973.9 2	267973.92	267973.92	267973. 92	267973. 92	267973.9 2	267973. 92
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1 - GASTO CORRI ENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓ N	254752	254752	254752	254752	254752	254752	254752
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1 - GASTO CORRI ENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONAL ES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	346994.4 3	346994.43	346994.43	207866	207866	207866	207866
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1 - GASTO CORRI ENTE	351 - CONSERVACIÓ N Y MANTENIMIEN TO MENOR DE INMUEBLES	55000	55000	55000	54802.0 9	54802.0 9	54802.09	54802.0 9
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			2 - GASTO DE INVERS IÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	70959.98	70959.98	70959.98	70959.9 8	70959.9 8	70959.98	70959.9 8
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			2 - GASTO DE INVERS IÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	296041	296041	296041	296038. 96	296038. 96	296038.9 6	296038. 96

[T	APORTAC IONES		FAIS MUNICIPAL Y								<u> </u>				
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	2 - GASTO DE INVERS IÓN	519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACI ÓN	1508	1508	1508	1508	1508	1508	1508
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	2 - GASTO DE INVERS IÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALE S	11600	11600	11600	11600	11600	11600	11600
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	2 - GASTO DE INVERS IÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓ N Y TELECOMUNIC ACIÓN	10244.98	10244.98	10244.98	10244.9 8	10244.9 8	10244.98	10244.9 8
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	2 - GASTO DE INVERS IÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1337337. 22	1337337.2 2	1337337.2 2	1337337 .22	133733 7.22	1337337. 22	133733 7.22
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO NES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	2 - GASTO DE INVERS IÓN	613 - CONSTRUCCIÓ N DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIEN TO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNIC ACIONES	4279528. 35	4279528.3 5	4279528.3 5	4279528 .35	427952 8.35	4279528. 35	427952 8.35
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS -1	DESARRO LLO AGRARIO, TERRITO RIAL Y URBANO	15	PROGRAMA HÅBITAT	S048	HABITAT	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	1- GASTO CORRI ENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONAL ES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3464460	3382852.9 3	3382852.9 3	3382852 .93	338285 2.93	3382852. 93	338285 2.93
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS -1	DESARRO LLO AGRARIO, TERRITO RIAL Y URBANO	15	PROGRAMA HÁBITAT	S048	HABITAT	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	2 - GASTO DE INVERS IÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓ N DE OBRAS DE URBANIZACIÓ N	5530505	4536163.5 1	4536163.5 1	4536163 .51	453616 3.51	4536163. 51	453616 3.51
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS -1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23	FONDO DE INFRAESTRU CTURA DEPORTIVA	U088	FONDO DE INFRAESTR UCTURA DEPORTIVA	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 4	1 - GASTO CORRI ENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	457849.9 6	457849.96	457849.96	414933. 33	414933. 33	414933.3 3	414933. 33
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS -1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23	FONDO DE INFRAESTRU CTURA DEPORTIVA	U088	FONDO DE INFRAESTR UCTURA DEPORTIVA	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 4	1- GASTO CORRI ENTE	424 - TRANSFEREN CIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	45876.75	45876.75	45876.75	45876.7 5	45876.7 5	45876.75	45876.7 5
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS -1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23	FONDO DE INFRAESTRU CTURA DEPORTIVA	U088	FONDO DE INFRAESTR UCTURA DEPORTIVA	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 4	2 - GASTO DE INVERS IÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1925232 2.28	19252322. 28	19252322. 28	1925232 2.28	192523 22.28	1925232 2.28	192523 22.28
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23	FONDO DE INFRAESTRU CTURA DEPORTIVA	U088	FONDO DE INFRAESTR UCTURA DEPORTIVA	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 4	2 - GASTO DE INVERS IÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3182326. 01	3182326.0 1	3182326.0 1	3182326 .01	318232 6.01	3182326. 01	318232 6.01
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTI DA	2015	SUBSIDIOS -1	DESARRO LLO AGRARIO, TERRITO RIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	S254	POTER	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	2 - GASTO DE INVERS IÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓ N DE OBRAS DE URBANIZACIÓ N	700000	700000	700000	700000	700000	700000	700000

(Ejercicio 2015)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL RÚBRICA. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Morelos

PERIODO: Primer Trimestre 2015

		o Registro Recu Recurso n Ramo Ram Programa Programa io Ejecutora Financi egro															AVANCI	E FINANCIER	0		
Enti dad	Municipi o		de Recu			e Ram		Progra	ma Fondo Conven	cia	iento Financi		Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudad o (Ministrado	Compro metido	Deveng ado	Ejercido	Pagado
Mor elos	Cuernav aca	1 PROGRAMA PRESUPUES TARIO	2016	APORTACI ONES FEDERALE S-2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACI ONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNIC IPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUE STARIO	33227248 .41	33227248.4 1	9968174.5 2	0	0	0	0
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACI ONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNIC IPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1- GASTO CORRI ENTE	211 - MATERIALE S, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	664544.9 7	664544.97	166136.24	0	0	0	O
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S-2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACI ONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNIC IPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1- GASTO CORRI ENTE	339 - SERVICIOS PROFESION ALES, CIENTÍFICO S Y TÉCNICOS INTEGRALE S	948428.2 6	948428.26	237107.07	0	0	0	0
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S-2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACI ONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNIC IPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			2- GASTO DE INVERS IÓN	612 - EDIFICACIÓ N NO HABITACION AL	31614275 .18	31614275.1 8	9564931.2 1	0	0	0	0
Mor elos	Cuernav aca	1 PROGRAMA PRESUPUES TARIO	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUE STARIO	20076876 5	200768765	50192191. 2	5019219 1.2	501921 91.2	5019219 1.2	501921 91.2
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S-2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANEN TE	10741742 0.25	107417420. 25	24164581. 89	2416458 1.89	241645 81.89	2416458 1.89	241645 81.89
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	OS APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADO S	2731976. 09	2731976.09	2420990.7 4	2420990. 74	242099 0.74	2420990. 74	242099 0.74
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONE S, DOMINICAL Y GRATIFICAC IÓN DE FIN DE AÑO	51156751 .76	51156751.7 6	49.48	49.48	49.48	49.48	49.48
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	134 - COMPENSA CIONES	2895595	2895595	2176111.7	2176111. 7	217611 1.7	2176111. 7	217611 1.7
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	141 - APORTACIO NES DE SEGURIDAD SOCIAL	339164.8 9	339164.89	339164.89	339164.8 9	339164. 89	339164.8 9	339164. 89
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	151 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	578393.8 2	578393.82	0	0	0	0	0
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	154 - PRESTACIO NES CONTRACT UALES	3131823. 3	3131823.3	1865459.6 6	1865459. 66	186545 9.66	1865459. 66	186545 9.66

Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	159 - OTRAS PRESTACIO NES SOCIALES Y ECONÓMIC AS	1293959. 62	1293959.62	1292873.3	1292873. 3	129287 3.3	1292873. 3	129287 3.3
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	171 - ESTÍMULOS	1792805. 86	1792805.86	1687722.3 1	1687722. 31	168772 2.31	1687722. 31	168772 2.31
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	341 - SERVICIOS FINANCIER OS Y BANCARIOS	2520.21	2520.21	0	0	0	0	0
Mor elos	Cuernav aca	2- PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	24188828	24188828	15785550	1578555 0	157855 50	1578555 0	157855 50
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1- GASTO CORRI ENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	5239526. 2	5239526.2	459687.23	459687.2 3	459687. 23	459687.2 3	459687. 23
Mor elos	Cuernav aca	1 PROGRAMA PRESUPUES TARIO	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUE STARIO	20076876 5	200768765	50192191. 2	5019219 1.2	501921 91.2	5019219 1.2	501921 91.2
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1 - GASTO CORRI ENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANEN TE	10741742 0.25	107417420. 25	24164581. 89	2416458 1.89	241645 81.89	2416458 1.89	241645 81.89
Mor elos	Cuernav aca	2 PARTIDA	2016	APORTACI ONES FEDERALE S - 2	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPI OS	33	FORTAMUN	1005	FOND O 4	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA 1			1- GASTO CORRI ENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADO S	2731976. 09	2731976.09	2420990.7 4	2420990. 74	242099 0.74	2420990. 74	242099 0.74

(Ejercicio 2016)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL RÚBRICA.

Al margen izquierdo un logotipo, al centro una leyenda que dice: H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos. - 2016-2018. Al margen derecho un logotipo que dice: Construyendo el Nuevo Jojutla.

MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS

2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación de Normatividad de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del municipio de Jojutla, de Juárez. Mor., ubicada en Avenida Manuel Altamirano, No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, C.P. 62900, Teléfono y Fax: 734 342 5473, los días del 01 al 07 de junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. DOP/FAIP-001/2016

Descripción de la Licitación	Construcción del Centro Cultural y Deportivo de Tehuixtla ubicada en el Municipio de Jojutla de Juárez, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria a la Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2016
Visita a instalaciones	08/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 09:00 horas
Emisión del fallo:	23/06/2016, 09:00 horas
Firma de Contrato:	24/06/2016, 09:00 horas
Fecha de inicio:	27/06/2016
Plazo de ejecución:	145 días naturales
·	140 dias naturales

El capital contable mínimo requerido será un monto no mayor al 20% del valor estimado del contrato, mismo que estará sujeto a verificación por el Contador Público del área financiera del H. Ayuntamiento de Jojutla.

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet http://compranet.gob.mx. solo informes en Avenida Manuel Altamirano, No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla Morelos, Teléfono 734 342 54 73. Los días lunes a viernes, con el siguiente horario 8:30 a 15:30 Hrs. La formá de inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominado COMPRANET.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo de manera obligatoria partiendo de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano, No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo de manera obligatoria en: las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano, No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- El acto de apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la Dirección de Desarrollo urbano, Vivienda y obras públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano, No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
 - El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
 - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (treinta por ciento).
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Lós criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado contra esta resolución no procederá recurso alguno.

 • Origen de los recursos: FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP).
- Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, por conceptos de trabajo y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS, A 01 DE JUNIO DE 2016. MUNICIPIO DÉ JOJUTLA DE JUÁREZ, MOR. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS ING. BENJAMÍN TOLEDO BETO RÚBRICA.

Al margen izquierdo un logotipo, al centro una leyenda que dice: H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos. - 2016-2018. Al margen derecho un logotipo que dice: Construyendo el Nuevo Jojutla.

MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS 2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos v la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación de Normatividad de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Municipio de Jojutla, de Juárez, Mor., ubicada en Avenida Manuel Altamirano, No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Joiutla, Morelos, C.P. 62900, Teléfono y Fax: 734 342 5473, los días del 01 al 07 de Junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. DOP/FORTALECE-001/2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Unidad Deportiva Tehuixtla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria a la Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	01/06/2016
Visita a instalaciones	08/06/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 13:00 horas
Emisión del fallo:	23/06/2016, 10:00 horas
Firma de Contrato:	24/06/2016, 10:00 horas
Fecha de inicio:	27/06/2016
Plazo de ejecución:	90 días naturales

El capital contable mínimo requerido será un monto no mayor al 20% del valor estimado del contrato, mismo que estará sujeto a verificación por el Contador Público del área financiera del H. Ayuntamiento de Jojutla.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet http://compranet.gob.mx., solo informes en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, Teléfono 734 342 54 73. Los días lunes a viernes, con el siguiente horario 8:30 a 15:30 Hrs. La forma de inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominado COMPRANET.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo de manera obligatoria partiendo de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano, No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo de manera obligatoria en: las oficinas de la Dirección de Desarrollo urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano, No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- El acto de apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la Dirección de Desarrollo urbano, Vivienda y obras públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano, No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

 • El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

 • La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (treinta por ciento).
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditár los interesados consiste en: obras similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado contra esta resolución no procederá recurso alguno.

 • Origen de los recursos: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y
- MUNICIPAL (FORTALECE)
- Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, por conceptos de trabajo y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

JOJÚTLA DE JUÁREZ, MORELOS, A 01 DE JUNIO DE 2016. MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, MOR. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS ING. BENJAMÍN TOLEDO BETO RÚBRICA.